



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA AL PROCESO DE URGENCIA PARA LA
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE
CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), BAJO LA MODALIDAD
DE SORTEO DE REFERENCIA MISPAS-CCC-PU-2013-08**

(OP N.º 003116/2021)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PROCESO DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), BAJO LA MODALIDAD DE SORTEO DE REFERENCIA MISPAS-CCC-PU-2013-08

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la investigación especial	1
	3. Alcance de la investigación especial	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa y funcional de la entidad	3
	7. Principales funcionarios de la entidad	4
II.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS	5
III.	RESULTADOS OBTENIDOS	9
IV.	CONCLUSIONES GENERALES	124
V.	RECOMENDACIONES GENERALES	126
	ANEXOS	127



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PROCESO DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), BAJO LA MODALIDAD DE SORTEO DE REFERENCIA MISPAS-CCC-PU-2013-08

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Mispas
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Sociedad de Responsabilidad Limitada	SRL
Registro de Proveedores del Estado	RPE
Servicio Nacional de Salud	SNS

Informe de la investigación especial practicada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la Modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La investigación especial practicada al proceso de urgencia **MISPAS-CCC-PU-2013-08**, del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, para la reparación y mantenimiento general de centros se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del oficio de la presidencia n.º 003116/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, cumpliendo con el Plan de Auditoría del Año 2021, según Decisiones del Pleno de Miembros N.ºs DEC-2020-160, de fecha 27 de octubre de 2020, y DEC-2021-079, de fecha 2 de junio de 2021, amparados en el artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004; a raíz de la solicitud realizada por la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), mediante comunicaciones PEPCA: 0557-2020 y 0583-2020, de fecha 14 y 15 de octubre de 2020, respectivamente.

2. Objetivos de la investigación especial

2.1 Objetivo general

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de las informaciones presentadas por la entidad, y sobre el uso de los recursos financieros puestos a la disposición de las autoridades del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** para la reparación y mantenimiento general de centros e intervención de otras áreas.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Conocer y evaluar el marco legal y las normas de contratación que ampararon las obras a ser auditadas.
- 2.2.2** Conocer y evaluar los documentos técnicos producidos durante cada una de las etapas de las obras a ser auditadas.
- 2.2.3** Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al erario, si ocurrieron.

gp
du

3. Alcance de la investigación especial

La investigación especial realizada al proceso de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, se inicia con la resolución n.º 32, de fecha 29 de julio de 2013, que declara de urgencia la reparación y mantenimiento general de centros hospitalarios e intervención de otras áreas del Mispas, adenda realizada al acuerdo de colaboración interinstitucional entre el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, el Servicio Nacional de Salud (SNS) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), del 28 de marzo de 2016, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes emitidas por la propia entidad.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las normas y las guías profesionales de auditoría gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para trabajos de esta naturaleza.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

Las principales disposiciones legales aplicables al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) son:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley 42-01, General de Salud, de fecha 8 de marzo de 2001.
- Ley 17-19, sobre la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha 20 de febrero de 2019.
- Ley 395-14, que establece la Carrera Sanitaria, de fecha 28 de agosto de 2014.
- Ley 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrito al Ministerio de Salud Pública, de fecha 16 de julio de 2015.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1** de este informe.

5. Objetivos de la entidad

- a) Fortalecer la capacidad rectora del Ministerio de Salud, mediante la conducción efectiva del SNS, el desarrollo institucional, y la gestión efectiva del talento humano para consolidar el liderazgo sectorial.
- b) Garantizar servicios integrales de salud a la población, con calidad, oportunidad y equidad, mediante el desarrollo y descentralización de las redes del SRS y el fortalecimiento y desconcentración de los programas de salud colectiva.
- c) Promover la creación de espacios y oportunidades de participación social en el quehacer de los servicios públicos de salud y el ejercicio de la rectoría, con la finalidad de adecuar los servicios a las necesidades e intereses de la comunidad, contribuyendo al desarrollo del concepto de ciudadanía.
- d) Mejorar el desempeño de las FESP, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las competencias requeridas, a fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población.
- e) Garantizar el acceso equitativo a medicamentos de calidad seguros y efectivos, mediante la correcta aplicación de la Política Nacional de Medicamentos, para asegurar la salud de la población y la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud.
- f) Promover e implementar una cultura de calidad institucional, desarrollando estrategias de gestión, mejorando la productividad y calidad del empleo para promover la satisfacción de los usuarios y el posicionamiento positivo de lo público en la percepción social dominicana.

6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

La estructura organizativa del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Despacho del ministro
- Viceministerio de Planificación y Desarrollo
- Viceministerio de Garantía de la Calidad
- Viceministerio de Salud Colectiva
- Dirección Administrativa y Financiera
- Organismos desconcentrados

En el **anexo 2** se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

Sp
2014

7. Principales funcionarios de la entidad

Los principales funcionarios de la entidad se muestran a continuación:

FUNCIONARIOS PRINCIPALES PERÍODO 2013 - 2014

NOMBRES	APELLIDOS	CIE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
Lorenzo Wilfredo	Hidalgo Núñez	087-0004010-1	Secretario de Estado de Salud Pública	30/08/2012	31/10/2014
Lucía Altagracia	Guzmán Marcelino	001-0786496-9	Ministra de Salud	01/11/2014	10/5/2018
Adalberto	Banks Peláez	001-0180629-7	Consultor Jurídico	18/08/2004	30/11/2014
Danilo	Mejía Mejía	051-0007855-8	Departamento de Tesorería	01/10/2012	30/09/2020
Guillermo Antonio	Tavares Pérez	001-0142136-0	Dirección Financiera	01/09/2012	30/11/2014
Luis Armando	Hernández Ramos	001-1384341-1	Dirección de Compras y Contrataciones	01/06/2010	30/09/2020
Rafael Silvio	Schiffino Peralta	001-0491505-3	Subsecretaría de Salud Colectiva	01/02/2008	18/08/2020
Virgilio	Cedano Cedano	028-0016777-3	Subsecretaría de Planificación y Desarrollo	01/10/2012	31/10/2014
Yonelis	Terrero Espinosa	011-0029539-1	Departamento de Ingeniería	01/09/2012	31/01/2017

PRINCIPALES FUNCIONARIOS ACTUALES

NOMBRES	APELLIDOS	CIE	CARGO	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO
Daniel Enrique de Jesús	Rivera Reyes	031-0096377-0	Ministro de Salud	Ministerio de Salud Pública	1/3/2021
Rafael Bienvenido	Ramírez Medina	001-0162940-0	Director	Dirección Administrativa y Financiera	24/03/2021
Luis Manuel	Tolentino Schiffino	001-1717339-3	Director	Dirección Jurídica	9/3/2021
Marlene	Fernández Vargas	031-0452550-0	Encargada de Compras y Contrataciones	Dirección Administrativa	20/8/2020
Manuel Eladio	Ruiz Victoria	001-1765359-2	Encargado de Infraestructura	Dirección Administrativa	3/5/2021
Alfredo	Robles de León	047-0062697-3	Encargado de Tesorería	Dirección Financiera	1/4/2021

II. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

La Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), mediante solicitudes PEPCA: 0557-2020 y 0583-2020, de fecha 14 y 15 de octubre de 2020, respectivamente, solicita una investigación especial al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros e Intervención de otras Áreas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo la Modalidad de Sorteo de Referencia (MISPAS-CCC-PU-2013-08).

A continuación, presentamos un listado de las cincuenta y seis (56) obras que componen el proceso de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

N.º	Contrato n.º	Contratista	Cédula/RNC	Objeto del Contrato	Monto contratado
1	04-2013	Andrés Elías Soriano Frías	001-0094480-0	Reparación General del Hospital Municipal Elvira Echevarría Viuda Castillo del Municipio de Guerra, Provincia Santo Domingo.	44,329,051
2	07-2013	Constructora Peroné, SRL	130-96914-2	Reparación General del Hospital Regional Dr. Alejandro Cabral de la Provincia San Juan de La Maguana.	72,944,935
3	08-2013	Delta María Sánchez Ortiz	001-1017965-2	Reparación del Hospital Regional Luis Morillo King, Provincia La Vega.	62,203,336
4	09-2013	Quendy Manuel Pérez Giménez	019-0015708-0	Reparación y Remodelación del Hospital Inmaculada Concepción, Provincia Sánchez Ramírez, Cotuí.	59,651,266
5	10-2013	Nelson Tomás de Jesús Polanco Cabral	001-0149354-2	Construcción Áreas de: Banco de Sangre, Nefrología, Consultorio de Salud Mental, Módulo Odontológico y Reparación General del Hospital Dr. Jaime Mota de la Provincia Barahona.	66,759,735
6	11-2013	Helga Solbeig Suero Méndez	001-0881253-8	Reparación y Remozamiento del Hospital Municipal Sigifredo Alba Domínguez, Fantino, de la Provincia de Sánchez Ramírez, Cotuí.	74,712,049
7	13-2013	Nelfa Idalisa Castillo Luciano	109-0001330-0	Reparación general del hospital Dr. Juan Pablo Piña, Provincia San Cristóbal	52,457,361
8	14-2013	Inversiones Tanok, SRL	130-99409-9	Reparación General del Hospital Maternidad Nuestra Señora de La Altagracia, Distrito Nacional.	83,380,438
9	15-2013	Juan Amauris Romero Ventura	001-0114286-7	Remodelación y reparación general del hospital regional Dr. Antonio Musa, de la Provincia San Pedro de Macorís.	52,642,835
10	16-2013	Edwin Pablo Suárez Blanco	056-0151430-9	Reparación Eléctrica y Remozamiento del Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello, Distrito Nacional.	43,183,858
11	17-2013	Suleyka Patria Paulino Pérez	087-1402268-4	Reparación General de la Maternidad San Lorenzo de Los Mina, Santo Domingo Este.	62,772,087
12	18-2013	Inversiones, Proyectos y Construcciones, SRL, (IPROCONSA)	101-17210-1	Reparación General del Hospital Regional San Vicente de Paúl, San Francisco de Macorís.	65,590,750
13	19-2013	Excelente Designs & Constructions	130-41837-3	Reparación general del Hospital provincial general Santiago Rodríguez.	76,818,590

Handwritten signature/initials

N.º	Contrato n.º	Contratista	Cédula/RNC	Objeto del Contrato	Monto contratado
14	20-2013	Leonel Antonio Ortiz Feliz	001-0125817-6	Ampliación del área de caja y emergencia del Hospital municipal Dr. Vinicio Calventi, Provincia Santo Domingo	23,747,544
15	21-2013	Servia Luisa Mejía Sánchez de Méndez	001-0156406-0	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y reparación de verja del hospital municipal de Hondo valle, Provincia San Juan de la Maguana	39,394,068
16	22-2013	Eris Carolina Pascual Reynoso	001-1558529-1	Ampliación y Reparación General del Hospital Provincial Padre Fantino de la Provincia de Monte Cristi.	47,684,196
17	23-2013	Juan Emmanuel Rodríguez Marmolejos	001-0146403-0	Reparación del Hospital Municipal La Isabela de la Provincia de Puerto Plata.	41,683,802
18	24-2013	Isabel María Paulino Gil	001-1192597-0	Reparación del Hospital Municipal Pablo Morobel Jimenez del municipio de Luperón de la Provincia Puerto Plata.	47,934,118
19	25-2013	Freddy Mercedes Ciprián	026-0097806-4	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Restauración de la Provincia de Dajabón.	42,376,524
20	26-2013	Amable Eurípides Montás Ureña	028-0010249-9	Reparación y Remodelación del Hospital Municipal Dr. José Pérez del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia.	49,035,493
21	28-2013	José Antonio Pérez Jiménez	001-0404268-4	Reparación General del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, Provincia Higüey.	46,297,121
22	29-2013	Pedro Ariel Ureña Paulino	056-0099411-4	Reparación del Hospital Regional Pediátrico Dr. Arturo Grullón de la Provincia Santiago.	53,213,548
23	31-2013	Edianny Mariel Gomez Javier	224-0018282-4	Reparación general del Hospital provincial Toribio Bencosme, de la Provincia Espaillat, Moca.	51,992,832
24	32-2013	Luis Rafael Sánchez Esteva	001-0519947-5	Reparación y Mantenimiento, Construcción de Laboratorio y dos Consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este.	44,901,947
25	34-2013	Natividad De La Altagracia Medina Rivas	018-0012239-0	Reparación del Hospital y Consultorio de Laboratorio del Hospital Municipal de Cabral de la Provincia Barahona.	46,519,920
26	35-2013	Atahualpa Alejandro Osoria Núñez	055-0001941-8	Reparación y Ampliación del Hospital Municipal de Jáncico de la Provincia Santiago.	43,770,479
27	37-2013	Jenrry Antonio Morel Veras	001-1222449-8	Reparación General del Hospital Municipal Dr. Alberto Gautreaux del Municipio de Sánchez de la Provincia Samaná.	57,795,652
28	38-2013	Rafael Ernesto Félix Cordero	001-0148961-5	Reparación de Grietas y Pisos del Hospital Municipal San Bartolomé de Neyba, Provincia Bahoruco.	37,918,178
29	39-2013	Tirso Fidel Peralta Valenzuela	001-1477471-4	Reparación General del Hospital Municipal de Polo de la Provincia Barahona	46,514,953
30	40-2013	Victor Javier Mateo	012-0075019-6	Ampliación y reparación general del Hospital provincial Dr. Leopoldo Pou, Provincia Samaná.	87,804,122
31	41-2013	Const. Servicios y Diseños Civiles Dominic.	130-84727-4	Reparación general del hospital municipal Dra. Octavia Gautier De Vidal, del municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega.	60,796,673
32	42-2013	Construfort, S.R.L.	101-85869-9	Reparación y Ampliación de Hospital Municipal de Castillo, Provincia Duarte.	43,434,039

N.º	Contrato n.º	Contratista	Cédula/RNC	Objeto del Contrato	Monto contratado
33	43-2013	INGDECON, S.R.L.	130-48241-1	Reparación del Hospital Provincial Dr. Pedro E. Marchena, Provincia Monseñor Nouel, Bonao.	57,882,523
34	44-2013	Goal Homes Inmobiliaria, S.R.L.	130-83220-1	Reparación General y Construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	28,955,522
35	48-2013	Arquimed S.R.L.	124-01351-8	Reparación Hospital General Melenciano de Jimani	46,145,983
36	49-2013	Constructora Basilis Abreu	124-00930-8	Reparación general y remodelación del Hospital municipal Dra. Evangelista Rodríguez Perozo, del municipio San Rafael del Yuma, de la Provincia La Altagracia	49,990,210
37	50-2013	L 7 Ele Siete, S.R.L.	130-40907-2	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Bánica de la Provincia Elías Piña.	50,787,544
38	51-2013	Ramona Jacqueline Pimentel García de Burgos	001-1367287-7	Reparación y remodelación del Hospital provincial Dr. Ricardo Limardo de la Provincia Puerto Plata	82,370,571
39	52-2013	Construcciones L García	130-74544-7	Reparación general del Hospital municipal de Jamao al Norte de la Provincia de Santiago	48,262,932
40	52-2013	Dionel de Jesús María Mena Pantaleón	055-0015337-3	Reparación General del Hospital Municipal La Descubierta de la Provincia Independencia	39,774,447
41	53-2013	Constructora Interamérica S.R.L.	101-50904-1	Reparación de Hospital de Barsequillo de Haina	75,949,622
42	54-2013	Pantaleona Santana Rosario	001-0596212-0	Reparación general del hospital Rosa Duarte de la Provincia Elías Piña.	53,917,532
43	56-2013	Constructora Sanval, SRL	130-36641-1	Reparación General del Hospital Municipal Los Hidalgos de la Provincia de Puerto Plata	58,433,312
44	57-2013	Terminaciones y Construcciones G.P., SRL (TERCO)	101-77291-3	Reparación General del Hospital Municipal Materno Infantil del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo.	35,393,382
45	58-2013	Castillos R. Diseños y Construcciones S.R.L.	130-78774-3	Reparación general del Hospital municipal Joaquin Mendoza del municipio de Altamira de la Provincia Maguana.	41,254,626
46	60-2013	Abel Alexander Sánchez Rodríguez	001-0018920-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Federico Armando Aybar del Municipio de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan de La Maguana.	64,838,501
47	67-2013	Nery Delfina Durán Romero	001-1428803-8	Reparación General del Hospital Provincial Dr. Antonio Yapour Heded de la Provincia María Trinidad Sánchez.	63,006,613
48	71-2013	Ysayra Pichardo Hiciano de Batista	049-0051076-1	Ampliación y Reparación General del Hospital Regional Ing. Luis L. Bogaert de la Provincia Valverde, Mao.	83,049,439
49	72-2013	Félix Miguel Núñez Encarnación	056-0125247-0	Reparación General del Hospital Municipal de Nisibón, Provincia La Altagracia.	50,367,868
50	73-2013	Manuel Arcide de los Santos Bautista	012-0006221-2	Reparación Del Subcentro, Construcción de Almacén, Área Post Quirúrgica y Ampliación de Oficinas en el Subcentro de Engombe, Santo Domingo Norte.	51,374,398
51	74-2013	Soluciones Industriales Solisa, S.R.L.	130-30495-5	Reparación general del Hospital municipal del Cercado, Provincia San Juan de la Maguana	58,710,763

SP
del

N.º	Contrato n.º	Contratista	Cédula/RNC	Objeto del Contrato	Monto contratado
52	75-2013	Leonardo Guzmán Cepeda	001-0784503-4	Reparación General del Hospital Municipal Pedro Antonio Céspedes del Municipio de Constanza, provincia La Vega.	46,950,227
53	76-2013	Oswaldo z Morel	001-1121032-4	Reparación general del Hospital La Esperanza de la Provincia Valverde Mao	45,458,379
54	78-2013	Severino Monegro Lantigua	047-0050068-1	Reparación de Parqueo, Entrada de Emergencia y Verja Perimetral del Hospital Municipal Villa La Mata, Sánchez Ramírez, Cotuí.	42,426,340
55	79-2013	Miguel Ángel Mora		Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, Km 28 municipio de Pedro Brand, de la Provincia Santo Domingo	41,104,573
56	2-2014	Oscar Yamir Souffront Rodríguez	047-0117261-3	Reparación del Área de las Unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Municipal de Villa Altigracia, Provincia San Cristóbal. -Ricardo Limardo, Provincia Puerto Plata. Construcción del Área de las Unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Provincial Pedro E. Marchena de la Provincia Monseñor Nouel, Bonao. - Luis Morillo King, Provincia de La Vega.	14,898,213
			Total RDS		2,961,565,020

Durante la ejecución de los contratos suscritos para la reparación y mantenimiento se abre un segundo proceso de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, para los servicios de supervisión de los contratos de obras, como se describe a continuación:

N.º Contrato	Beneficiario/Representante	Descripción / Objeto contrato	Duración contrato	Monto RDS
24-2014	ING. PRÍAMO URBÁEZ & ASOCIADOS, SRL. Representada por ING. PRÍAMO EDUARDO URBÁEZ FERNÁNDEZ CIE n.º 001-1530613-6 RNC n.º 1-24-00198-6	Servicios de supervisión de diecisiete (17) obras correspondientes al lote n.º Tres (3) de acuerdo a lo establecido en la enmienda n.º 2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	1 año	36,500,861
23-2014	CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L. Representada por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0 RNC n.º 1-30-96378-9	Servicios de supervisión de veinte (20) obras correspondientes al lote n.º Uno (1) de acuerdo a lo establecido en la enmienda n.º 2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	1 año	37,490,339
22-2014	CONSTHERA, S.R.L. Representado por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0 RNC n.º 1-30-96378-9	Servicios de supervisión de diecinueve (19) obras correspondientes al lote n.º Dos (2) de acuerdo a lo establecido en la enmienda n.º 2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	1 año	37,970,854
		Total		111,962,054

se del

III. RESULTADOS OBTENIDOS

3.1 Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó los procesos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, ascendentes a la suma de **RDS\$3,073,527,092.**, sin evidenciar la realización de un informe pericial previo contentivo de las 56 obras a ejecutar y supervisar, que justifique la urgencia en la realización de dicha contratación, como se lista a continuación:

N.º	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
1.	004-2013	ING. ANDRÉS ELÍAS SORIANO FRÍAS, CIE n.º 001-0094480-0	Reparación general del Hospital Municipal Elvira Echavarría Viuda Castillo, Municipio de Guerra, Provincia Santo Domingo	28-oct-13	6 meses	44,329,051
2.	007-2013	CONSTRUCTORA PERONE S.R.L. CIE 130-96914-2	Remodelación general del Hospital Regional Dr. Alejandro Cabral, de la Provincia de San Juan de la Maguana	28-oct-13	6 meses	72,944,944
3.	008-2013	ING. DELTA MARÍA SANCHEZ ORTIZ CIE n.º 001-1017965-2	Reparación del Hospital Regional Dr. Luis Morillo King, Provincia La Vega	29-oct-13	6 meses	62,203,336
4.	009-2013	ING. QUENDY MANUEL PÉREZ GIMÉNEZ CIE n.º 019-0015708-0	Reparación y remodelación del Hospital Inmaculada Concepción, Provincia Sánchez Ramírez, Cotuí	28-oct-13	6 meses	59,651,266
5.	010-2013	NELSON TOMÁS DE JESÚS POLANCO CABRAL CIE n.º 001-0149354-2	Construcción áreas de: banco de sangre, nefrología, consultorio de salud mental, modulo odontológico y reparación general del Hospital Dr. Jaime Mota de la Provincia de Barahona	28-oct-13	6 meses	66,759,735
6.	011-2013	ING. HELGA SOLBEIG SUERO MÉNDEZ CIE n.º 001-0881253-8	Reparación y Remozamiento del Hospital Municipal Sigifredo Alba Domínguez, Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Cotuí	28-oct-13	6 meses	74,712,049
7.	13-2013	ING. NELFA IDAISA CASTILLO LUCIANO CIE n.º 109-0001330-0	Reparación general del Hospital Regional Dr. Juan Pablo Pina, Provincia San Cristóbal	28-oct-13	6 meses	52,457,361
8.	14-2013	INVERSIONES TANOK SRL. CIE n.º 130-99409-9	Reparación general del Hospital Maternidad Nuestra señora de la Altigracia, Distrito Nacional	28-oct-13	6 meses	83,380,438
9.	15-2013	ING. JUAN AMAURIS ROMERO VENTURA CIE n.º 001-0114286-7	Remodelación y Reparación general del Hospital Regional Dr. Antonio Musa, Provincia San Pedro de Macorís	28-oct-13	6 meses	52,642,844
10.	16-2013	ING. EDWIN PABLO SUÁREZ BLANCO CIE n.º 056-0151430-9	Reparación eléctrica y remozamiento del Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello, Distrito Nacional	28-oct-13	6 meses	43,183,858
11.	17-2013	ING. SULEYKA PATRIA PAULINO PEREZ CIE n.º 087-1402268-4	Reparación general de la Maternidad San Lorenzo de Los Mina, Santo Domingo Este	28-oct-13	6 meses	62,772,087
SUBTOTAL						675,036,969

S2
all

N.º	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
12.	18-2013	Inversiones, Proyectos Y Construcciones, S.R.L. (Iproconsa, Srl) RNC n.º 101-17210-1	Reparación general del Hospital Regional San Vicente de Paúl, San Francisco de Macoris	28-oct-13	6 meses	65,590,750
13.	19-2013	Excellent Design & Constructions (Edecon) RNC n.º 1-30-41837-3	Reparación General del Hospital Provincial General Santiago Rodríguez de la Provincia Santiago Rodríguez	28-oct-13	6 meses	76,818,590
14.	20-2013	Ing. Leonel Antonio Ortiz Feliz CIE n.º 001-0125817-6	Ampliación del área de caja y emergencia del Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, Provincia Santo Domingo	28-oct-13	6 meses	23,747,544
15.	21-2013	Arq. Servia Luisa Mejia Sanchez de Méndez CIE n.º 001-0156406-0	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y reparación de verja del Hospital Municipal de Hondo Valle, Provincia San Juan de la Maguana	28-oct-13	6 meses	39,394,068
16.	22-2013	Ing. Eris Carolina Pascual Reynoso CIE n.º 001-1558529-1	Reparación general del Hospital Provincial Padre Fantino, Provincia Montecristi	28-oct-13	6 meses	47,684,196
17.	23-2013	Ing. Juan Emmanuel Rodríguez Marmolejos CIE n.º 001-0146403-0	Reparación del Hospital Municipal La Isabela, Provincia Puerto Plata	28-oct-13	6 meses	41,683,802
18.	24-2013	Ing. Isabel María Paulino Gil CIE n.º 001-1192597-0	Reparación del Hospital Municipal Pablo Morrobel Jiménez del Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata	28-oct-13	6 meses	47,934,118
19.	25-2013	Ing. Freddy Mercedes Ciprián CIE n.º 026-0097806-4	Reparación del Hospital Municipal del Municipio del Restauración, Provincia Dajabón	28-oct-13	6 meses	42,376,524
20.	26-2013	Ing. Amable Eurípides Montás Ureña CIE n.º 028-0010249-9	Reparación y remodelación del Hospital Municipal Dr. José Pérez, del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia	25-nov-13	6 meses	49,035,493
21.	28-2013	Ing. José Antonio Pérez Jiménez CIE n.º 001-0404268-4	Reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altigracia, de la Provincia La Altigracia, Higüey.	28-oct-13	6 meses	46,297,121
SUB TOTAL						480,562,206

n°	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
22.	029-2013	ING. PEDRO ARIEL UREÑA PAULINO CIE n.º 059-0099411-4	Reparación del Hospital Pediátrico Dr. Arturo Grullón, Provincia Santiago	28-oct-13	6 meses	53,213,548
23.	31-2013	ING. EDIANNY MARIEL GOMEZ JAVIER CIE n.º 224-0018282-4	Reparación general del Hospital Provincial Toribio Bencosme, Provincia Espaillat, Moca	28-oct-13	6 meses	51,992,832
24.	32-2013	ING. LUIS RAFAEL SANCHEZ ESTEVA CIE n.º 001-0519947-5	Reparación y mantenimiento, construcción del laboratorio y dos consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este	28-oct-13	6 meses	44,901,947
25.	34-2013	ING. NATIVIDAD DE LA ALT. MEDINA RIVAS CIE n.º 018-0012239-0	Reparación del Hospital y consultorio de laboratorio del Hospital Municipal de Cabral, Provincia Barahona	28-oct-13	6 meses	46,519,920
26.	35-2013	ING. ATAHUALPA ALEJANDRO OSORIA NUÑEZ CIE n.º 055-0001941-8	Reparación y ampliación de Hospital Municipal de Jánico, de la Provincia Santiago	29-oct-13	6 meses	43,770,479
27.	37-2013	ING. JENRRY ANTONIO MOREL VERAS CIE n.º 001-1222449-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Alberto Gautreaux del Municipio Sanchez, de la Provincia de Samaná	28-oct-13	6 meses	57,795,652
28.	38-2013	ING. RAFAEL ERNESTO FELIZ CORDERO CIE n.º 001-0148961-5	Reparación de grietas y pisos del Hospital Municipal San Bartolomé de Neyba, Provincia Bahoruco	28-oct-13	6 meses	37,918,178
29.	39-2013	ING. TIRSO FIDEL PERALTA VALENZUELA CIE n.º 001-1477471-4	Reparación general del Hospital Municipal de Polo, provincia Barahona	28-oct-13	6 meses	46,514,953
30.	40-2013	ING. VICTOR JAVIER MATEO CIE n.º 012-0075019-6	Ampliación y reparación general del hospital Provincial DR. LEOPOLDO POU, Provincia Samaná	28-oct-13	6 meses	87,804,122
31.	41-2013	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC J.A.P.T. S.R.L. RNC n.º -30-84727-4	Reparación general del Hospital Municipal Dra. Octavia Gautier de Vidal, Municipio Jarabacoa, Provincia La Vega.	28-oct-13	6 meses	60,796,673
32.	42-2013	CONSTRUFORT, S.R.L. RNC n.º 101-85869-9	Reparación del Hospital Municipal de Castillo, de la Provincia Duarte	28-oct-13	6 meses	43,434,039
SUB TOTAL						574,662,343

SP
004

N.º	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
33.	43-2013	INGDECON S.R.L. RNC n.º 130-48241-1	Reparación del Hospital Provincial Dr. Pedro E. Marchena, Provincia Monseñor Nouel, Bonao.	28-oct-13	6 meses	57,882,523
34.	44-2013	GOAL HOMES INMOBILIARIA, S.R.L. RNC n.º 130-83220-1	Reparación general y construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	28-oct-13	6 meses	RDS\$44,901,946.68 que fue corregido a RDS\$28,955,522.04 por medio de adendum
	001-2014 Adendum	GOAL HOMES INMOBILIARIA, S.R.L. RNC 130-83220-1 Representada por el ING. ANDRES MIGUEL POLANCO GONZALEZ CIE n.º 001-1374144-1	Corrección de monto y duración respecto a la obra: Reparación general y construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	06-feb-14	6 meses adicionales	28,955,522
35.	48-2013	ARQUIMED S.R.L. RNC n.º 1-24-01351-8	Reparación general del Hospital Provincial General Melenciano de Jimaní, de la Provincia Independencia	28-oct-13	6 meses	46,145,983
36.	49-2013	CONSTRUCTORA BASILIS ABREU & ASOCIADOS SRL (COBASA) RNC n.º 1-24-00930-8	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal DRA. EVANGELINA RODRÍGUEZ PEROZO, DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DEL YUMA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.	28-oct-13	6 meses	49,990,210
37.	50-2013	L 7 ELE SIETE, S.R.L. RNC 130-40907-2 Representado por el ARQ. ELVIN JOSE DIAZ TOLENTINO CIE n.º 001-1282402-4	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Báñica, de la Provincia Elías Piña	28-oct-13	6 meses	50,787,544
38.	51-2013	ARQ. RAMONA JACQUELINE PIMENTEL GARCIA DE BURGOS CIE n.º 001-1367287-7	Reparación general y remodelación del Hospital Provincial Dr. Ricardo Limardo, de la Provincia Puerto Plata	28-oct-13	6 meses	82,370,571
39.	52-2013	CONSTRUCCIONES L GARCIA, S.R.L. RNC n.º 1-30-74544-7 Representada por el ING. FELIX JUNIOR TAVAREZ DISLA CIE n.º 001-1724474-9	Reparación general del Hospital Municipal de Jamao al Norte, Provincia Santiago.	29-oct-13	6 meses	39,774,447
SUB TOTAL						355,906,800

N.º	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
40.	52-2013	ARQ. DIONEL DE JESUS MARIA MENA PANTALEON CIE n.º 055-0015337-3	Reparación general del Hospital Municipal La Descubierta, Provincia Independencia	28-oct-13	6 meses	48,262,932
41.	53-2013	CONSTRUCTORA INTERAMERICA S.R.L. RNC n.º 1-01-50904-1	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal de Barsequillo, Haina, de la Provincia San Cristóbal	28-oct-13	6 meses	75,949,622
42.	54-2013	ARQ. PANTALEONA SANTANA ROSARIO CIE n.º 001-0596212-0	Reparación general de Hospital Provincial Rosa Duarte, Provincia Elías Piña	28-oct-13	6 meses	53,917,532
43.	56-2013	CONSTRUCTORA SANVAL S.R.L. RNC n.º 130-36641-1	Reparación General del Hospital Municipal Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata.	28-oct-13	6 meses	58,433,312
44.	57-2013	TERMINACIONES Y CONSTRUCCIONES G P, S.R.L. (TERCO) RNC n.º 101-77291-3	Reparación general del Hospital Municipal Materno Infantil del Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo	28-oct-13	6 meses	35,393,382
45.	58-2013	CASTILLO R. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. RNC n.º 1-30-78774-3 Representada por el ING. ALEJANDRO ALBERTO CASTILLO RIJO CIE n.º 028-0058216-1	Reparación general del Hospital Municipal Joaquín Mendoza, del Municipio de Altamira, de la Provincia Puerto Plata	28-oct-13	6 meses	41,254,626
46.	60-2013	ING. ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ CIE n.º 001-0018920-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Federico Armando Aybar del Municipio de las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.	28-oct-13	6 meses	64,838,501
47.	67-2013	ING. NERY DELFINA DURAN ROMERO CIE n.º 001-1428803-8	Reparación general del Hospital Provincial Dr. Antonio Yapour Heded, Provincia María Trinidad Sanchez, Nagua	28-oct-13	6 meses	63,006,613
48.	71-2013	ING. YSAYRA PICHARDO HICIANO DE BATISTA CIE n.º 049-0051076-1	Ampliación y reparación general del Hospital Regional Ing. Luis L. Bogaert, Provincia Valverde Mao.	28-oct-13	6 meses	83,049,439
SUB TOTAL						524,105,959

Handwritten signature/initials

N.º	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
49.	72-2013	ARQ. FELIX MIGUEL NUÑEZ ENCARNACION CIE n.º 056-0125247-0	Reparación general del Hospital Municipal de Misión, Provincia La Altagracia	28-oct-13	6 meses	50,367,868
50.	73-2013	ING. MANUEL ARCIDE DE LOS SANTOS BAUTISTA CIE n.º 012-0006221-2	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo.	28-oct-13	6 meses	51,374,398
51.	74-2013	SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLISA, S.R.L. RNC n.º 1-30-30495-3	Reparación general del Hospital Municipal del Cercado, Provincia San Juan de la Maguana	28-oct-13	6 meses	58,710,763
52.	75-2013	ARQ. LEONARDO GUZMAN CEPEDA CIE n.º 001-0784503-4	Reparación general del Hospital Municipal Pedro Antonio Céspedes, del Municipio Constanza, Provincia La Vega.	28-oct-13	6 meses	46,950,227
53.	076-2013	ING. OSVALDO MUÑOZ MOREL CIE n.º 001-1121032-4	Reparación general del Hospital La Esperanza de la Provincia Valverde, Mao	28-oct-13	6 meses	45,458,379
54.	78-2013	ING. SEVERINO MONEGRO LANTIGUA CIE 047-0050068-1	Reparación de parqueo, entrada de emergencia y verja perimetral del Hospital Municipal Villa La Mata, Sánchez Ramírez, Cotuí.	28-oct-13	6 meses	42,426,340
55.	79-2013	ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORA CIE n.º 001-0522338-2	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, km 28, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo.	28-oct-13	6 meses	41,104,573
56.	002-2014	ING. OSCAR YAMIR SOUFFRONT RODRIGUEZ CIE n.º 047-0117261-3	Reparación del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Municipal Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal. -Ricardo Limardo, de la Provincia de Puerto Plata. Construcción del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Provincial Pedro E. Marchena, de la Provincia de Monseñor Nouel, Bonao. -Dr. Luis Morillo King, de la Provincia de la Vega.	18-mar-14	6 meses	14,898,213
SUB TOTAL						351,290,761

32
2014

N.º	N.º Contrato	Nombre del contratista	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Duración contrato	Monto RDS
57.	22-2014	CONSTHERA, S.R.L. RNC n.º 1-30-96378-9 Representado por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	Servicios de supervisión de diecinueve (19) obras correspondientes al lote n.º Dos (2) de acuerdo a lo establecido en la enmienda n.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12		1 año	37,970,854
58.	23-2014	CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L. RNC n.º 1-30-96378-9 Representada por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	Servicios de supervisión de veinte (20) obras correspondientes al lote n.º Uno (1) de acuerdo a lo establecido en la enmienda n.º 2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12		1 año	37,490,339
59.	24-2014	ING. PRIAMO URBAEZ & ASOCIADOS, SRL. RNC n.º 1-24-00198-6 Representada por ING. PRIAMO EDUARDO URBAEZ FERNANDEZ CIE n.º 001-1530613-6	Servicios de supervisión de diecisiete (17) obras correspondientes al lote n.º Tres (3) de acuerdo a lo establecido en la enmienda n.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12		1 año	36,500,861
Subtotal						111,962,054
Total general						3,073,527,092

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, en su Reglamento de aplicación n.º 543-12, de fecha 15 de septiembre del año 2012, artículo 3, numeral 3, y el artículo 4, numeral 2, establece:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo N.º 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) *Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*”

En comunicación recibida JUR.1619-2021, de fecha 5 de julio del año 2021 enviada por el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente: *“El departamento de Infraestructura elaboró un informe Motivacional que especifica las necesidades en el momento de cada uno de los Centros Hospitalarios del sorteo bajo la Modalidad de Sorteo de Obras, el cual ya les fue entregado”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 3, explica lo siguiente:

“Considero que la Dirección Jurídica actual del MSP le dio respuesta cuando dice: “El departamento de infraestructura elaboró un INFORME MOTIVACIONAL que especifica las necesidades en el momento de cada uno de los Centros Hospitalarios del sorteo bajo la Modalidad de Sorteo de Obras, el cual ya les fue entregado”

Este informe fue realizado por peritos de ingeniería y del área de salud, y considero que el término “Motivacional” por “Pericial” en nada trastorna el sentido de dicho informe y por tanto el cumplimiento a la ley de compras. Es oportuno señalar que es en ese momento cuando se emite el Decreto 543-12, que es el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) no suministró el informe pericial que justifique la realización de los procesos de contrataciones MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, bajo la modalidad de urgencia, por lo que la condición planteada se mantiene.



3.2 Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** en el año 2013 realizó los procesos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, ascendentes a la suma de **RDS\$3,073,527,092.**, declarados de urgencia vía las resoluciones 032/2013 y 52/2013, emitidas y aprobadas por el ministro, contentivas de 56 contrataciones de obras y 3 contrataciones para supervisión de obras, sin que se evidenciara el informe que debe enviar la entidad a la Cámara de Cuentas luego de satisfacer la necesidad, como lo establece la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, en su Reglamento de Aplicación n.º 543-12, de Compras y Contrataciones, fecha 15 de septiembre del año 2012, artículo 3, numeral 3, y el artículo 4, numeral 9, establece:

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo N.º 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

9) Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución.”

Mediante comunicación JUR.1619-2021, de fecha 5 de julio del año 2021, el director jurídico, Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, indica lo siguiente: *“Mediante la comunicación Jur.1226 de fecha 5 de mayo del 2021, solicitamos copia del informe que debe rendir la institución una vez concluye un proceso de urgencia al director financiero de la entidad Licdo. Leonardo Lugo Luna, dicha solicitud no fue respondida a pesar del seguimiento que hemos realizado (...).”*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 4, explica lo siguiente:

“Tal como lo señala el propio documento, el informe que debe rendir a la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la República, debe ser enviado a la misma, quince días calendario después de haber satisfecho la necesidad (según la Ley 340-06) Al momento de concluidos los trabajos ya no estábamos en el cargo de ministro”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad no remitió el informe detallado a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, referente a los procesos de contrataciones de referencias MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, ambos bajo la modalidad de urgencia, por lo que la condición planteada se mantiene.

3.3 Contrataciones sin pólizas de seriedad de la oferta

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), por medio del sorteo de obras MISPAS-CCC-PU-2013-08 y el proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-012, suscribió contratos por un monto de **RDS\$2,999,535,891.**, sin evidenciar la tenencia de la póliza de seriedad de la oferta ascendente a **RDS\$29,995,355.**, según se presenta en el cuadro siguiente:

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta
MISPAS-CCC-PU-2013-08					
004-2013	ING. ANDRES ELIAS SORIANO FRIAS	001-0094480-0	Reparación general del Hospital Municipal Elvira Echavarría Viuda Castillo, Municipio de Guerra, Provincia Santo Domingo	44,329,051	443,291
007-2013	CONSTRUCTORA PERONE S.R.L.	1-30-96914-2	Remodelación general del Hospital Regional Dr. Alejandro Cabral, de la Provincia de San Juan de la Maguana	72,944,944	729,449
008-2013	ING.DELTA MARIA SANCHEZ ORTIZ	001-1017965-2	Reparación del Hospital Regional DR. LUIS MORILLO KING, Provincia La Vega.	62,203,336	622,033
009-2013	ING. QUENDY MANUEL PEREZ GIMENEZ	019-0015708-0	Reparación y remodelación del Hospital Inmaculada Concepción, Provincia Sánchez Ramírez, Cotuí	59,651,266	596,513
010-2013	NELSON TOMAS DE JESUS POLANCO CABRAL	001-0149354-2	Construcción áreas de: banco de sangre, nefrología, consultorio de salud mental, módulo odontológico y reparación general del Hospital Dr. Jaime Mota de la Provincia de Barahona	66,759,735	667,597
011-2013	ING.HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ	001-0881253-8	Reparación y Remozamiento del Hospital Municipal Sigifredo Alba Domínguez, Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Cotuí	74,712,049	747,120
13-2013	ING. NELFA IDAISA CASTILLO LUCIANO	109-0001330-0	Reparación general del Hospital Regional DR. JUAN PABLO PINA, Provincia San Cristóbal	52,457,361	524,574
14-2013	INVERSIONES TANOK SRL.	1-30-99409-9	Reparación general del Hospital Maternidad Nuestra señora de la Altagracia, Distrito Nacional	83,380,438	833,804
15-2013	ING. JUAN AMAURIS ROMERO VENTURA	001-0114286-7	Remodelación y Reparación general del Hospital Regional Dr. Antonio Musa, Provincia San Pedro de Macorís	52,642,844	526,428
16-2013	ING.EDWIN PABLO SUAREZ BLANCO	056-0151430-9	Reparación eléctrica y remozamiento del Hospital DR. FRANCISCO MOSCOSO PUELLO, DISTRITO NACIONAL	43,183,858	431,839
17-2013	ING. SULEYKA PATRIA PAULINO PEREZ	001-1402268-4	Reparación general de la Maternidad San Lorenzo de Los Mina, Santo Domingo Este	62,772,087	627,721
18-2013	INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L. (IPROCONSA, SRL)	1-01-17210-1	Reparación general del Hospital Regional San Vicente de Paúl, San Francisco de Macorís	65,590,750	655,907
Sub-Total RDS				740,627,719	7,406,276

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta
MISPAS-CCC-PU-2013-08					
19-2013	EXCELLENT DESIGN & CONSTRUCTIONS (EDECON)	1-30-41837-3	Reparación general del Hospital Provincial General Santiago Rodríguez de la Provincia Santiago Rodríguez	76,818,590	768,186
20-2013	ING. LEONEL ANTONIO ORTIZ FELIZ	001-0125817-6	Ampliación del área de caja y emergencia del Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, Provincia Santo Domingo	23,747,544	237,475
21-2013	ARQ. SERVIA LUISA MEJIA SANCHEZ DE MENDEZ	001-0156406-0	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y reparación de verja del Hospital Municipal de Hondo Valle, Provincia San Juan de la Maguana	39,394,068	393,941
22-2013	ING. ERIS CAROLINA PASCUAL REYNOSO	001-1558529-1	Reparación general del Hospital Provincial Padre Fantino, Provincia Montecristi	47,684,196	476,842
23-2013	ING. JUAN EMMANUEL RODRIGUEZ MARMOLEJOS	001-0146403-0	Reparación del Hospital Municipal La Isabela, Provincia Puerto Plata	41,683,802	416,838
24-2013	ING. ISABEL MARIA PAULINO GIL	001-1192597-0	Reparación del Hospital Municipal Pablo Morrobel Jimenez del Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata	47,934,118	479,341
25-2013	ING. FREDDY MERCEDES CIPRIAN	026-0097806-4	Reparación del Hospital Municipal del Municipio del Restauración, Provincia Da jabón	42,376,524	423,765
26-2013	ING. AMABLE EURIPIDES MONTAS UREÑA	028-0010249-9	Reparación y remodelación del Hospital Municipal Dr. José Perez, del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia	49,035,493	490,355
28-2013	ING. JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ	001-0404268-4	Reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la Provincia La Altagracia, Higüey.	46,297,121	462,971
029-2013	ING. PEDRO ARIEL UREÑA PAULINO	056-0099411-4	Reparación del Hospital Pediátrico DR. ARTURO GRULLON, Provincia Santiago	53,213,548	532,135
31-2013	ING. EDIANNY MARIEL GOMEZ JAVIER	224-0018282-4	Reparación general del Hospital Provincial Toribio Bencosme, Provincia Espaillat, Moca	51,992,832	519,928
32-2013	ING. LUIS RAFAEL SANCHEZ ESTEVA	001-0519947-5	Reparación y mantenimiento, construcción del laboratorio y dos consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este	44,901,947	449,019
34-2013	ING. NATIVIDAD DE LA ALT. MEDINA RIVAS	018-0012239-0	Reparación del Hospital y consultorio de laboratorio del Hospital Municipal de Cabral, Provincia Barahona	46,519,920	465,199
35-2013	ING. ATAHUALPA ALEJANDRO OSORIA NUÑEZ	055-0001941-8	Reparación y ampliación de Hospital Municipal de Jánico, de la Provincia Santiago	43,770,479	437,705
37-2013	ING. JENRRY ANTONIO MOREL VERAS	001-1222449-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Alberto Gautreaux del Municipio Sanchez, de la Provincia de Samaná	57,795,652	577,957
38-2013	ING. RAFAEL ERNESTO FELIZ CORDERO	001-0148961-5	Reparación de grietas y pisos del Hospital Municipal San Bartolomé de Neyba, Provincia Bahoruco	37,918,178	379,182
39-2013	ING. TIRSO FIDEL PERALTA VALENZUELA	001-1477471-4	Reparación general del Hospital Municipal de Polo, Provincia Barahona	46,514,953	465,150
Subtotal RDS				797,598,965	7,795,989

g2
ell

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta
MISPAS-CCC-PU-2013-08					
40-2013	ING. VICTOR JAVIER MATEO	012-0075019-6	Ampliación y reparación general del hospital Provincial DR. LEOPOLDO POU, Provincia Samaná	87,804,122	878,041
41-2013	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC J.A.P.T. S.R.L.	1-30-84727-4	Reparación general del Hospital Municipal Dra. Octavia Gautier de Vidal, Municipio Jarabacoa, Provincia La Vega.	60,796,673	607,967
42-2013	CONSTRUFORT, S.R.L.	1-01-85869-9	Reparación del Hospital Municipal de Castillo, de la Provincia Duarte	43,434,039	434,340
43-2013	INGDECON S.R.L.	1-30-48241-1	Reparación del Hospital Provincial Dr. Pedro E. Marchena, Provincia Monseñor Nouel, Bonao.	57,882,523	578,825
44-2013	GOAL HOMES INMOBILIARIA, S.R.L.	1-30-83220-1	Reparación general y construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	RD\$44,901,946.68 que fue corregido a RD\$28,955,522.04	289,555
48-2013	ARQUIMED S.R.L.	1-24-01351-8	Reparación general del Hospital Provincial General Melenciano de Jimaní, de la Provincia Independencia	46,145,983	461,460
49-2013	CONSTRUCTORA BASILIS ABREU & ASOCIADOS SRL (COBASA)	1-24-00930-8	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal DRA. Evangelina Rodríguez Perozo, Ddel Municipio San Rafael Del Yuma, Provincia La Altagracia.	49,990,210	499,902
50-2013	L 7 ELE SIETE, S.R.L.	1-30-40907-2	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Bánica, de la Provincia Elías Piña	50,787,544	507,875
51-2013	ARQ. RAMONA JACQUELINE PIMENTEL GARCIA DE BURGOS	001-1367287-7	Reparación general y remodelación del Hospital Provincial Dr. Ricardo Limardo, de la Provincia Puerto Plata	82,370,571	823,706
52-2013	CONSTRUCCIONES L GARCIA, S.R.L.	1-30-74544-7	Reparación general del Hospital Municipal de Jamao al Norte, Provincia Santiago.	39,774,447	397,744
52-2013	ARQ. DIONEL DE JESUS MARIA MENA PANTALEON	055-0015337-3	Reparación general del Hospital Municipal La Descubierta, Provincia Independencia	48,262,932	482,629
53-2013	CONSTRUCTORA INTERAMERICA S.R.L.	1-01-50904-1	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal de Barsequillo, Haina, de la Provincia San Cristóbal	75,949,622	759,496
54-2013	ARQ. PANTALEONA SANTANA ROSARIO	001-0596212-0	Reparación general de Hospital Provincial Rosa Duarte, Provincia Elías Piña	53,917,532	539,175
56-2013	CONSTRUCTORA SANVAL S.R.L.	1-30-36641-1	Reparación General del Hospital Municipal Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata.	58,433,312	584,333
57-2013	TERMINACIONES Y CONSTRUCCIONES G P, S.R.L. (TERCO)	1-01-77291-3	Reparación general del Hospital Municipal Materno Infantil del Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo	35,393,382	353,934
58-2013	CASTILLO R. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	1-30-78774-3	Reparación general del Hospital Municipal Joaquin Mendoza, del Municipio de Altamira, de la Provincia Puerto Plata	41,254,626	412,546
			Subtotal RDS	861,153,040	8,611,528

SP
all

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta
MISPAS-CCC-PU-2013-08					
60-2013	ING. ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ	001-0018920-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Federico Armando Aybar del Municipio de las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.	64,838,501	648,385
67-2013	ING. NERY DELFINA DURAN ROMERO	001-1428803-8	Reparación general del Hospital Provincial Dr. Antonio Yapour Heded, Provincia Maria Trinidad Sanchez, Nagua	63,006,613	630,066
71-2013	ING. YSAYRA PICHARDO HICIANO DE BATISTA	049-0051076-1	Ampliación y reparación general del Hospital Regional Ing. Luis L. Bogaert, Provincia Valverde Mao.	83,049,439	830,494
72-2013	ARQ. FELIX MIGUEL NUÑEZ ENCARNACION	056-0125247-0	Reparación general del Hospital Municipal de Misión, Provincia La Altagracia	50,367,868	503,679
73-2013	ING. MANUEL ARCIDE DE LOS SANTOS BAUTISTA	012-0006221-2	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo	51,374,398	513,744
74-2013	SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLISA, SRL	1-30-30495-5	Reparación general del Hospital Municipal del Cercado, Provincia San Juan de la Maguana	58,710,763	587,108
75-2013	ARQ. LEONARDO GUZMAN CEPEDA	001-0784503-4	Reparación general del Hospital Municipal Pedro Antonio Céspedes, del Municipio Constanza, provincia La Vega.	46,950,227	469,502
076-2013	ING. OSVALDO MUÑOZ MOREL	001-1121032-4	Reparación general del Hospital La Esperanza de la Provincia Valverde, Mao	45,458,379	454,584
78-2013	ING. SEVERINO MONEGRO LANTIGUA	047-0050068-1	Reparación de parqueo, entrada de emergencia y verja perimetral del Hospital Municipal Villa La Mata, Sánchez Ramírez, Cotuí	42,426,340	424,263
79-2013	ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORA	001-0522338-2	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, km 28, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo	41,104,573	411,046
002-2014	ING. OSCAR YAMIR SOUFFRONT RODRIGUEZ	047-0117261-3	Reparación del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Municipal Villa Altagracia, provincia San Cristóbal. -Ricardo Limardo, de la Provincia de Puerto Plata. Construcción del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Provincial Pedro E. Marchena, de la Provincia de Monseñor Nouel, Bonao. -Dr. Luis Morillo King, de la Provincia de la Vega.	14,898,213	148,982
MISPAS-CCC-PU-2013-12					
22-2014	CONSTHERA, S.R.L. Representado por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE 001-1375686-0	1-30-96378-9	Servicios de supervisión de diecinueve (19) obras correspondientes al lote n.º Dos (2), acuerdo en la enmienda N.º 2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	37,970,854	379,709
Subtotal RDS				600,156,168	6,001,562
Total RDS				2,999,538,892	29,995,355

ap
del

La Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 30, párrafos I y II, dispone lo siguiente:

“Artículo. 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I. El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Párrafo II.- Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.”

El Decreto n.º 543-12, de fecha 15 de septiembre del año 2012, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, en virtud de los artículos 111 y 112, establece lo siguiente:

Artículo 111. Garantías. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.*
- b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.*
- c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.*

Mediante comunicación JUR.1304-2021, de fecha 17 de mayo 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, informó lo siguiente:

“Garantías de seriedad de la oferta. Respuesta: No aplica para este proceso de urgencia, realizado bajo la modalidad de Sorteo de obras, definida como “la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante. Como podemos leer en esta definición la entidad contratante es quien fija el monto no el oferente, condición última que se necesita para este tipo de garantía”.

Mediante comunicación JUR.1880-2021, de fecha 5 de agosto del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente: *“La póliza de seriedad de la oferta no ha sido localizada en los archivos de esta Dirección jurídica”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 5, explica lo siguiente:

“El director jurídico actual del MSP (según el propio informe) le contestó a la Cámara de Cuentas lo siguiente: “...no aplica para este proceso de urgencia, realizado bajo la modalidad de sorteo de obras, definida como la adjudicación al azar o aleatoria de contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante. Como podemos leer en esta definición la entidad contratante es quien fija el monto, no el oferente, condición última que se necesita para este tipo de garantía”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Mispas suscribió cincuenta y seis (56) contratos de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de seriedad de la oferta, prevista en la Ley n.º 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en adición la referida ley no establece una excepción a la no exigencia de la misma.

3.4 Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, sin evidenciar la tenencia de certificación de fondos, ascendentes a **RDS\$2,999,535,891**. Ver cuadro del punto anterior. (Páginas de la 19-22/129)

El Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 3, numeral 3, y el artículo 4, numeral 4, se establece:

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

“ARTÍCULO 4.- Los casos de excepción, citados en el artículo n.º 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios”.

El Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, de 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 32, y el párrafo I, dispone lo siguiente:

“Artículo 32. Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

“Párrafo I: La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

Mediante comunicación JUR.1304-2021, de fecha 17 de mayo 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, informó lo siguiente:

“Esta certificación de Fondos estuvo disponible al momento de llamar al proceso de Licitación por Urgencia bajo la Modalidad de Sorteo de Obras, de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, sin embargo, cuando fue realizado el traspaso a través del acuerdo Interinstitucional suscrito entre MISPAS, SNS Y OISOE en fecha 15 de octubre del año 2015 y adendum de fecha 28 de marzo del año 2016, dicha certificación fue remitida con los documentos del proceso de licitación y cada expediente de los ganadores del Sorteo de Obras a la OISOE, no dejando constancia de la misma en los archivos de la institución.

De igual forma se puede verificar en el cuarto Visto del Acta de Adjudicación N.º41-2013, que la misma fue remitida por el Viceministro Administrativo y Financiero de la institución. Especificando que la institución contaba con los fondos para la Reparación y Mantenimiento General de Centros Hospitalarios e Intervención de otras áreas del ministerio”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 6, explica lo siguiente:

“(…) Tal como afirma el Director Jurídico del MSP, la certificación estuvo al momento de iniciar el proceso. Luego, cuando se hizo la transparencia a OISOE, ya no fungía como ministro de salud”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Debido a que no se evidenció la certificación de fondos referente al sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, en la revisión realizada por los auditores actuantes, así como no fue entregada en la réplica, la condición se mantiene.

3.5 Incumplimiento de cláusula del contrato en cuanto al tiempo de ejecución

La entidad realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, bajo modalidad de urgencia, que consta de 56 obras, cuyas contrataciones tenían dos (2) años en ejecución al momento en que se suscribió el acuerdo interinstitucional entre Mispas, SNS y Oisoe, en fecha 8 de octubre del año 2015, que transfiere la ejecución y supervisión de esas obras a la Oisoe, lo que se traduce en que el tiempo de ejecución se excedió, con la cláusula establecida en los contratos, la cual señalaba un plazo no mayor de seis (6) meses, como se muestra a continuación:

N.º Contrato	Contratista	Documento de identificación	Obra	Fecha inicio	Duración	Fecha de rescisión	Monto RDS
004-2013	ING. ANDRES ELIAS SORIANO FRIAS	001-0094480-0	Reparación general del Hospital Municipal Elvira Echevarria Viuda Castillo, Municipio de Guerra, Provincia Santo Domingo	28-oct-2013	6 meses	29 agosto 2016	44,329,051
007-2013	CONSTRUCTORA PERONE S.R.L.	1-30-96914-2	Remodelación general del Hospital Regional Dr. Alejandro Cabral, de la Provincia de San Juan de la Maguana	28-oct-2013	6 meses	5 agosto 2016	72,944,944
008-2013	ING. DELTA MARIA SANCHEZ ORTIZ	001-1017965-2	Reparación del Hospital Regional DR. LUIS MORILLO KING, Provincia La Vega	29-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	62,203,336
009-2013	ING. QUENDY MANUEL PEREZ GIMENEZ	C019-0015708-0	Reparación y remodelación del Hospital Inmaculada Concepción, Provincia Sánchez Ramírez, Cotui	28-oct-2013	6 meses	8 agosto 2016	59,651,266
010-2013	NELSON TOMAS DE JESUS POLANCO CABRAL	001-0149354-2	Construcción áreas de: banco de sangre, nefrología, consultorio de salud mental, modulo odontológico y reparación general del Hospital Dr. Jaime Mota de la Provincia de Barahona	28-oct-2013	6 meses	3 agosto 2016	66,759,735
011-2013	ING. HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ	001-0881253-8	Reparación y Remozamiento del Hospital Municipal Sigifredo Alba Dominguez, Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Cotui	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	74,712,049
13-2013	ING. NELFA IDAISA CASTILLO LUCIANO	109-0001330-0	Reparación general del Hospital Regional DR. JUAN PABLO PINA, Provincia San Cristóbal	28-oct-2013	6 meses	7 julio 2016	52,457,361
14-2013	INVERSIONES TANOK SRL.	1-30-99409-9	Reparación general del Hospital Maternidad Nuestra señora de la Altagracia, Distrito Nacional	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	83,380,438
15-2013	ING. JUAN AMAURIS ROMERO VENTURA	001-0114286-7	Remodelación y Reparación general del Hospital Regional Dr. Antonio Musa, Provincia San Pedro de Macoris	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	52,642,844
16-2013	ING. EDWIN PABLO SUAREZ BLANCO	056-0151430-9	Reparación eléctrica y remozamiento del Hospital DR. FRANCISCO MOSCOSO PUELLO, DISTRITO NACIONAL	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	43,183,858
						Subtotal	612,264,882

JP
MC

N.º Contrato	Contratista	Documento de identificación	Obra	Fecha inicio	Duración	Fecha de rescisión	Monto RDS
17-2013	ING. SULEYKA PATRIA PAULINO PEREZ	001-1402268-4	Reparación general de la Maternidad San Lorenzo de Los Mina, Santo Domingo Este	28-oct-2013	6 meses	7 julio 2016	62,772,087
18-2013	INVERSIONESS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L. (IPROCONSA, SRL)	1-01-17210-1	Reparación general del Hospital Regional San Vicente de Paúl, San Francisco de Macoris	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	65,590,750
19-2013	EXCELLENT DESIGN & CONSTRUCTIONS (EDECON)	1-30-41837-3	Reparación general del Hospital Provincial General Santiago Rodríguez de la Provincia Santiago Rodríguez	28-oct-2013	6 meses	10 enero 2017	76,818,590
20-2013	ING. LEONEL ANTONIO ORTIZ FELIZ	001-0125817-6	Ampliación del área de caja y emergencia del Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, Provincia Santo Domingo	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	23,747,544
21-2013	ARQ. SERVIA LUISA MEJIA SANCHEZ DE MENDEZ	001-0156406-0	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y reparación de verja del Hospital Municipal de Hondo Valle, Provincia San Juan de la Maguana	28-oct-2013	6 meses	7 julio 2016	39,394,068
22-2013	ING. ERIS CAROLINA PASCUAL REYNOSO	001-1558529-1	Reparación general del Hospital Provincial Padre Fantino, Provincia Montecristi	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	47,684,196
23-2013	ING. JUAN EMMANUEL RODRIGUEZ MARMOLEJOS	001-0146403-0	Reparación del Hospital Municipal La Isabela, Provincia Puerto Plata	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	41,683,802
24-2013	ING. ISABEL MARIA PAULINO GIL	001-1192597-0	Reparación del Hospital Municipal Pablo Morrobel Jiménez del Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	47,934,118
25-2013	ING. FREDDY MERCEDES CIPRIAN	026-0097806-4	Reparación del Hospital Municipal del Municipio del Restauración, Provincia Dajabón	28-oct-2013	6 meses	26 agosto 2016	42,376,524
26-2013	ING. AMABLE EURIPIDES MONTAS UREÑA	028-0010249-9	Reparación y remodelación del Hospital Municipal Dr. José Pérez, del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia	25-nov-2013	6 meses	3 agosto 2016	49,035,493
						Subtotal	497,037,172

N.º Contrato	Contratista	Documento de identificación	Obra	Fecha inicio	Duración	Fecha de rescisión	Monto RDS
28-2013	ING. JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ	001-0404268-4	Reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la Provincia La Altagracia, Higüey.	28-oct-13	6 meses	N/A	46,297,121
029-2013	ING. PEDRO ARIEL UREÑA PAULINO	056-0099411-4	Reparación del Hospital Pediátrico DR. ARTURO GRULLON, Provincia Santiago	28-oct-13	6 meses	8 agosto 2016	53,213,548
31-2013	ING. EDIANNY MARIEL GOMEZ JAVIER	224-0018282-4	Reparación general del Hospital Provincial Toribio Bencosme, Provincia Espaillat, Moca	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	51,992,832
32-2013	ING. LUIS RAFAEL SANCHEZ ESTEVA	001-0519947-5	Reparación y mantenimiento, construcción del laboratorio y dos consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	44,901,947
34-2013	ING. NATIVIDAD DE LA ALT. MEDINA RIVAS	018-0012239-0	Reparación del Hospital y consultorio de laboratorio del Hospital Municipal de Cabral, Provincia Barahona	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	46,519,920
35-2013	ING. ATAHUALPA ALEJANDRO OSORIA NUÑEZ	055-0001941-8	Reparación y ampliación de Hospital Municipal de Jánico, de la Provincia Santiago	29-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	43,770,479
37-2013	ING. JENRRY ANTONIO MOREL VERAS	001-1222449-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Alberto Gautreaux del Municipio Sánchez, de la Provincia de Samaná	28-oct-13	6 meses	8 agosto 2016	57,795,652
38-2013	ING. RAFAEL ERNESTO FELIZ CORDERO	001-0148961-5	Reparación de grietas y pisos del Hospital Municipal San Bartolomé de Neiba, Provincia Bahoruco	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	37,918,178
39-2013	ING. TIRSO FIDEL PERALTA VALENZUELA	001-1477471-4	Reparación general del Hospital Municipal de Polo, Provincia Barahona	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	46,514,952
40-2013	ING. VICTOR JAVIER JAVIER MATEO	012-0075019-6	Ampliación y reparación general del hospital Provincial DR. LEOPOLDO POU, Provincia Samaná	28-oct-13	6 meses	21 julio 2016	87,804,122
						Subtotal	516,728,751

N.º Contrato	Contratista	Documento de identificación	Obra	Fecha inicio	Duración	Fecha de rescisión	Monto RDS
41-2013	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC J.A.P.T. S.R.L.	1-30-84727-4	Reparación general del Hospital Municipal Dra. Octavia Gautier de Vidal, Municipio Jarabacoa, Provincia La Vega.	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	60,796,673
42-2013	CONSTRUFORT, S.R.L.	1-01-85869-9	Reparación del Hospital Municipal de Castillo, de la Provincia Duarte	28-oct-13	6 meses	7 julio 2016	43,434,039
43-2013	INGDECON S.R.L.	1-30-48241-1	Reparación del Hospital Provincial Dr. Pedro E. Marchena, Provincia Monseñor Nouel, Bonaó.	28-oct-13	6 meses	8 agosto 2016	57,882,523
44-2013	GOAL HOMES INMOBILIARIA, S.R.L.	1-30-83220-1	Reparación general y construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	28-oct-13	6 meses	N/A	44,901,946 que fue corregido a 28,955,522 por adendum 001-2014
001-2014 Adendum	GOAL HOMES INMOBILIARIA, S.R.L.	1-30-83220-1	Corrección de monto y duración respecto a la obra: Reparación general y construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	06-feb-14	6 meses adicionales	26 agosto 2016	28,955,522
48-2013	ARQUIMED S.R.L.	1-24-01351-8	Reparación general del Hospital Provincial General Melenciano de Jimaní, de la Provincia Independencia	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	46,145,983
49-2013	CONSTRUCTORA BASILIS ABREU & ASOCIADOS SRL (COBASA)	1-24-00930-8	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal Dra. Evangelina Rodríguez Perozo, Del Municipio San Rafael Del Yuma, Provincia La Altagracia.	28-oct-13	6 meses	27 junio 2016	49,990,210
50-2013	L 7 ELE SIETE, S.R.L.	1-30-40907-2	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Bánica, de la Provincia Elías Piña	28-oct-13	6 meses	15 febrero 2017	50,787,544
51-2013	ARQ. RAMONA JACQUELINE PIMENTEL GARCIA DE BURGOS	001-1367287-7	Reparación general y remodelación del Hospital Provincial Dr. Ricardo Limardo, de la Provincia Puerto Plata	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	82,370,571
52-2013	CONSTRUCCIONES L GARCIA, S.R.L.	1-30-74544-7	Reparación general del Hospital Municipal de Jamao al Norte, Provincia Santiago.	29-oct-13	6 meses	5 agosto 2016	39,774,447
52-2013	ARQ. DIONEL DE JESUS MARIA MENA PANTALEON	055-0015337-3	Reparación general del Hospital Municipal La Descubierta, Provincia Independencia	28-oct-13	6 meses	4 agosto 2016	48,262,932
						Subtotal	508,400,445

gr
del

N.º Contrato	Contratista	Documento de identificación	Obra	Fecha inicio	Duración	Fecha de rescisión	Monto RDS
53-2013	CONSTRUCTORA INTERAMERICA S.R.L.	1-01-50904-1	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal de Barsequillo, Haina, de la Provincia San Cristóbal	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	75,949,622
54-2013	ARQ. PANTALEONA SANTANA ROSARIO	001-0596212-0	Reparación general de Hospital Provincial Rosa Duarte, Provincia Elías Piña	28-oct-13	6 meses	5 agosto 2016	53,917,532
56-2013	CONSTRUCTORA SANVAL S.R.L.	1-30-36641-1	Reparación General del Hospital Municipal Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata.	28-oct-13	6 meses	27 junio 2016	58,433,312
57-2013	TERMINACIONES Y CONSTRUCCIONES G P, S.R.L. (TERCO)	1-01-77291-3	Reparación general del Hospital Municipal Materno Infantil del Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo	28-oct-13	6 meses	15 febrero 2017	35,393,382
58-2013	CASTILLO R. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	1-30-78774-3	Reparación general del Hospital Municipal Joaquin Mendoza, del Municipio de Altamira, de la Provincia Puerto Plata	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	41,254,626
60-2013	ING. ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ	001-0018920-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Federico Armando Aybar del Municipio de las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	64,838,501
67-2013	ING. NERY DELFINA DURAN ROMERO	001-1428803-8	Reparación general del Hospital Provincial Dr. Antonio Yapour Heded, Provincia Maria Trinidad Sánchez, Nagua	28-oct-13	6 meses	27 junio 2016	63,006,613
71-2013	ING. YSAYRA PICHARDO HICIANO DE BATISTA	049-0051076-1	Ampliación y reparación general del Hospital Regional Ing. Luis L. Bogaert, Provincia Valverde Mao.	28-oct-13	6 meses	29 agosto 2016	83,049,439
72-2013	ARQ. FELIX MIGUEL NUÑEZ ENCARNACION	056-0125247-0	Reparación general del Hospital Municipal de Misión, Provincia La Altagracia	28-oct-13	6 meses	5 agosto 2016	50,367,868
						Subtotal	526,210,895

Handwritten initials/signature

N.º Contrato	Contratista	Documento de identificación	Obra	Fecha inicio	Duración	Fecha de rescisión	Monto RDS
73-2013	ING.MANUEL ARCIDE DE LOS SANTOS BAUTISTA	012-0006221-2	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo	28-oct-13	6 meses	8 agosto 2016	51,374,398
74-2013	SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLISA, SRL Representado por el ING. STEEVEN ANDRES MERCEDES RUIZ CIE 026-0107147-1	1-30-30495-5	Reparación general del Hospital Municipal del Cercado, Provincia San Juan de la Maguana	28-oct-13	6 meses	26 agosto 2016	58,710,763
75-2013	ARQ. LEONARDO GUZMAN CEPEDA	001-0784503-4	Reparación general del Hospital Municipal Pedro Antonio Céspedes, del Municipio Constanza, Provincia La Vega.	28-oct-13	6 meses	9 agosto 2016	46,950,227
076-2013	ING.OSVALDO MUÑOZ MOREL	001-1121032-4	Reparación general del Hospital La Esperanza de la Provincia Valverde, Mao	28-oct-13	6 meses	9 noviembre 2017	45,458,379
78-2013	ING.SEVERINO MONEGRO LANTIGUA	047-0050068-1	Reparación de parqueo, entrada de emergencia y verja perimetral del Hospital Municipal Villa La Mata, Sánchez Ramírez, Cotuí	28-oct-13	6 meses	7 julio 2016	42,426,340
79-2013	ING.MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORA	001-0522338-2	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, km 28, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo	28-oct-13	6 meses	N/A	41,104,572
002-2014	ING.OSCAR YAMIR SOUFFRONT RODRIGUEZ	047-0117261-3	Reparación del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Municipal Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal. -Ricardo Limardo, de la Provincia de Puerto Plata. Construcción del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Provincial Pedro E. Marchena, de la Provincia de Monseñor Nouel, Bonao. -Dr. Luis Morillo King, de la Provincia de la Vega.	18-mar-14	6 meses		14,898,213
						Subtotal	300,922,892
						Total general	2,961,565,037

El artículo 6, de los referidos contratos establece lo siguiente: *“Tiempo de Ejecución. El Contratista se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato, a más tardar Siete (07) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del (MISPAS) en un plazo no mayor de seis (06) Meses, días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato”.*

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 28, y artículo 32, numeral 3, establece:

“Art.28. El contrato, para considerarse valido, contendrá clausulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Art.32. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

3) La obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.”

En la comunicación JUR.1619-2021, de fecha 5 de julio de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente:

“Esta solicitud la realizamos al Departamento de Infraestructura, sobre la cual no hemos recibido respuesta a pesar de solicitarla en diversas ocasiones, una primera solicitud y reiteraciones a la misma, anexamos los oficios recibidos N.º1192 de fecha 27 de abril, oficio 1289 de fecha 11 de mayo y oficio N.º 1459 de fecha 4 de junio del año 2021(...)”.

Mediante comunicación JUR.1883-2021, de fecha 6 de agosto de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, remite comunicación DINF-0246-2021, enviada por el Encargado de Infraestructura, Ing. Manuel E. Ruiz, CIE n.º 001-1765359-2, donde indica lo siguiente:

SP
all

“Respuesta No-2.

Varias razones:

a) En principio (Periodo 2012-2013), se hicieron los recorridos a los establecimientos de salud por toda la geografía nacional para saber cuáles eran las urgencias que requerían de mayores atenciones, en este proceso se eligieron los hospitales más críticos y de forma segregadas en las provincias del país, en principio dichos levantamientos estaban orientados a REPARACIONES ORDINARIAS Y TIPICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; es decir, reparaciones de techos, brillo de pisos, cambios de pisos, aplicación de pintura, cambio de plafones, cambios de puertas y ventanas, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema de climatización, construcción de verjas perimetrales, etc.

b) Hubo un retraso considerable para registrar los contratos de obras en la Contraloría General de la República (en su mayoría de las certificaciones fueron remitidas entre diciembre del 2013 y julio del año 2014), lo que a su vez trajo como consecuencia una tardanza para solicitud de los pagos de los respectivos avances iniciales del 20% de las obras.

c) Es importante destacar, que luego de las contrataciones de los proyectos surgieron dos acontecimientos importantes:

PRIMERA, en fecha 2 de septiembre de 2015. En un acto celebrado en el Salón Deidamia Miniño del MSP, se ponen en circulación tres GUIAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, oficializadas mediante Resolución 00019/2015, con el auspicio de la Organización Panamericana de Salud.

SEGUNDO. La Creación de Nuevo Modelo Hospitalario, el cual tiene como objetivo erradicar los antiguos pabellones de camas comunes y dar paso a un servicio de mayor calidad, proponiendo un espacio mucho más digno, con más privacidad y decencia para los usuarios en sentido general.

Cabe destacar, estos sucesos generaron una revolución de partidas nuevas no contempladas en los presupuestos bases y por ende un retraso en el avance de las obras, ya que los presupuestos bases originales reiteramos SE HICIERON SOBRE LA BASE DE REPARACIONES TIPICAS U ORDINARIAS y sobre la marcha había que hacerse los rediseños para adaptarlo las obras lo más que se pueda a dichos acontecimientos, aunque en parte si fueron parcialmente ideados con el tema del nuevo modelo hospitalario.

SP
XOU

d) Otro elemento que contribuyó en el atraso de las obras es que se trataba de establecimientos de salud que estaban en plena operación de servicios, los cuales ameritaban de una previa y ardua jornada de coordinación y logística con cada uno de los directores de los centros hospitalarios, para que los mismos vayan cediendo y desalojando de manera parcial las diferentes áreas a intervenir...

e) Finalmente otro evento que formó también parte del retraso de la ejecución de las obras fue el surgimiento de la ley de separación de funciones Ley 123-15, que creó el Servicio Nacional de Salud, creada en fecha 16 de julio del año 2015, debido a que antes de pasar la administración de los proyectos desde ingeniería MSP a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado OISOE, primero hubo que pasar las responsabilidades sobre los mismos al Servicio Nacional de Salud (SNS)".

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 7, explica lo siguiente:

"Nos sumamos a algunas de las razones que da el Encargado de Infraestructura del MSP: "En principio (Periodo 2012-2013), se hicieron los recorridos a los establecimientos de salud por toda la geografía nacional para saber cuáles eran las urgencias que requerían de mayores atenciones, en este proceso se eligieron los hospitales más críticos y de forma segregadas en las provincias del país, en principio dichos levantamientos estaban orientados a REPARACIONES ORDINARIAS Y TÍPICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; es decir, reparaciones de techos, brillo de pisos, cambios de pisos, aplicación de pintura, cambio de plafones, cambios de puertas y ventanas, instalaciones eléctricas y sanitarias, sistema de climatización, construcción de verjas perimetrales, etc."

"Hubo un retraso considerable para registrar los contratos de obras en la Contraloría General de la República (en su mayoría de las certificaciones fueron remitidas entre diciembre del 2013 y julio del año 2014), lo que a su vez trajo como consecuencia una tardanza para solicitud de los pagos de los respectivos avances iniciales del 20% de las obras".

Estas reparaciones, además incluían las reducciones de los salones de 8,10 y 12 camas, a salas de dos camas con su baño, oxígeno por tuberías, etc.

En conclusión, corroboramos las explicaciones del Encargado de Infraestructura, pero que además existía una planificación, por cada hospital, en la que las intervenciones por áreas se harían de manera gradual y sin dejar de ofrecer los servicios de salud a la ciudadanía".

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad suscribió 56 contratos de reparación y mantenimiento de obras que no se ejecutaron en el tiempo establecido en su artículo 6, excediendo el tiempo de ejecución, inobservando lo indicado en la Ley de Compras y Contrataciones.

3.6 Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII

La entidad realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, en fecha 26 de agosto del año 2013, mediante el Acta n.º 41-2013, el Comité de Compras y Contrataciones del Mispas realizó la adjudicación a favor de cinco (5) beneficiarios, por un monto de **RDS\$208,748,117.**, en la que no se evidencia la certificación de la DGII, referente al pago de sus obligaciones fiscales en el momento en que se realizó el sorteo, ver detalle en el siguiente cuadro:

N.º	N.º Contrato	Beneficiario	RNC/CIE	Monto del contrato	Obras
1	010-2013	Nelson Tomás de Jesús Polanco Cabral	001-0149354-2	66,759,735	Construcción áreas de: banco de sangre, nefrología, consultorio de salud mental, modulo odontológico y reparación general del Hospital Dr. Jaime Mota de la Provincia de Barahona
2	31-2013	Ing. Edianny Mariel Gómez Javier	224-0018282-4	51,992,832	Reparación general del Hospital Provincial Toribio Bencosme, Provincia Espaillat, Moca
3	50-2013	L 7 ELE SIETE, S.R.L. Representado Por El Arq. Elvin José Díaz Tolentino CIE 001-1282402-4	130-40907-2	50,787,544	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Bánica, de la Provincia Elías Piña
4	52-2013	Arq. Dionel De Jesús Maria Mena Pantaleón	055-0015337-3	39,774,447	Reparación general del Hospital Municipal La Descubierta, Provincia Independencia
5	73-2013	Ing. Manuel Arcide De Los Santos Bautista	012-0006221-2	51,374,398	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo
		Total RDS		208,748,117	

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 8, numeral 4, establece:

“Art. 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.”

Mediante comunicación JUR.1736-2021, de fecha 13 de julio de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, anexa certificaciones de la DGII pertenecientes a fechas diferentes a estas contrataciones.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, enviada por el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 8, explica lo siguiente:

“El 100% de los participantes en el proceso de urgencia, que culminó con la adjudicación de los contratos para la remodelación o reparación de los 56 hospitales y áreas de salud, cumplían con este requisito”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad en su réplica no suministró la certificación de la DGII, conforme a la fecha en que se realizó el sorteo de obras MISPAS-CCC-PU-2013-08, correspondiente a los cinco (5) adjudicatarios, por un monto de **RDS208,748,117.**, por lo cual la condición se mantiene en el informe.

3.7 Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento

Se comprobó en la adjudicación de la obra para la reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la provincia La Altagracia, Higüey, mediante contrato n.º 28-2013 por un monto de RD\$46,297,121., del cual mediante cubicación n.º 1, de fecha 20 de octubre de 2015, fueron ejecutadas partidas por un monto RD\$8,546,529., quedando pendiente de ejecutar RD\$37,750,592. Ver detalle en el siguiente cuadro:

N.º Contrato	Contratista	CIE	Descripción	Monto RDS	Monto póliza de Fiel cumplimiento (4%)
28-2013	Ing. José Antonio Pérez Jiménez	001-0404268-4	Reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la Provincia La Altagracia, Higüey.	46,297,121	1,851,885
Cub. n.º 1 Oísoe			Cubicación n.º de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	8,546,529	0
			Pendiente de ejecutar	37,750,592	

El mismo fue modificado por el acuerdo 64-2016, ascendente a RD\$37,750,592., para reinvertir el monto no ejecutado al acondicionamiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial Padre Billini, km. 28, Municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo y en la readecuación para la unidad de intervención en crisis del Hospital DR. Salvador B. Gautier, en Santo Domingo, DN, a este acuerdo se le realizó la adenda 207-2017, para modificar el presupuesto base, y añadir la suma de RD\$3,994,970., no se evidenció en la referida adenda la constancia de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al monto de **RDS159,799.**, ver detalle en el siguiente cuadro:

gs
sd

n.º Contrato	Contratista	CIE	Descripción	Monto RDS	Monto póliza de Fiel cumplimiento (4%)
64-2016	Ing. José Antonio Pérez Jiménez	001-0404268-4	Inversión de recursos faltantes por ejecutar respecto al contrato 28-2013, en las obras de: -Remodelación y Acondicionamiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial Padre Billini, KM28, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo. -Readecuación para la unidad de intervención en crisis del Hospital DR. SALVADOR B. GAUTIER, en Santo Domingo, D.N.	37,750,592	1,510,024
Adendum 1 207-2017	Ing. José Antonio Pérez Jiménez	001-0404268-4	Modificación Art.1 del acuerdo 64-2016 de fecha 30 marzo 2016, para que el monto total de la obra contratada se consigne en (Cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos con 65/100 (RD\$41,745,562.65)	3,994,970	159,799 (No evidenciada)

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 30, párrafos I y II, dispone lo siguiente:

“Artículo. 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I. El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Párrafo II.- Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.”

El Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (Decreto 543-12), del 6 de septiembre de 2012, en los artículos 111 y 112, establece lo siguiente:

Artículo 111. Garantías. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 112.- Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) *De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.*
- b) *De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.*
- c) *De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.*

Mediante comunicación JUR.1493-2021, de fecha 7 de junio de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente: *“En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento solicitada con relación al adendum 207-2017, a nombre del Ing. José Antonio Pérez Jiménez, no se encuentra en nuestros archivos”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, del exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 10, explica lo siguiente:

“Para esta fecha ya no estaba en el Ministerio de Salud”

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, la exministra de Salud, Dra. Lucía Altagracia Guzmán Marcelino, CIE n.º 001-0786496-9, responde en el párrafo 3 y 4, lo siguiente:

“(…)”

En el transcurso de estos procesos llevados a cabo para la separación de funciones, en la Planificación Anual 2015, el MISPAS decidió priorizar el tema de la Salud Mental, dado que es bien conocido que el sector salud Mental ha sido la parte menos atendida en nuestro país y entre las acciones consideradas, decidimos convertir el “Manicomio o 28” (hospital Psiquiátrico Padre Billini o en Centro de Rehabilitación Psicosocial. Parte de los recursos económicos necesarios para su reconstrucción fueron los fondos asignados a la reparación del hospital Nuestra Señora de la Altagracia de Higüey, decisión tomada en virtud de que se concluía la construcción de un nuevo hospital al lado del Nuestro Señora de la Altagracia de dicha ciudad.

Para estos procesos se agotaron las Disposiciones necesarias desde el punto de vista de Leyes, reglamentos y normas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó el sorteo de obras MISPAS-CCC-PU-2013-08 del año 2013, en el que se suscribió el contrato 28-2013 y sus modificaciones según Acuerdo 64-2016 y adenda 207-2017 (que añadió al presupuesto base la suma de RD\$3,994,970.), sin evidenciar la póliza de fiel cumplimiento correspondiente a ese aumento.

3.8 Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la TSS

La entidad realizó el proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, bajo modalidad de urgencia, dentro del que se realizó la adjudicación a Constructora de Armas, S.R.L., RNC n.º 1-30-96378-9, representada por el señor Carlos Manuel Constanza Madera, CIE n.º 001-1375686-0, ascendente a **RDS\$37,490,339.**, en la que no se evidencia la certificación de la TSS, como se presenta en el siguiente cuadro:

N.º Contrato	Beneficiario/Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Monto contrato
MISPAS-CCC-PU-2013-12					
23-2014	CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L. Representada por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE 001-1375686-0	1-30-96378-9	Servicios de supervisión de veinte (20) obras correspondientes al lote N.º Uno (01) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	04-abr-14	37,490,339

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 8, numeral 4, establece:

“Art. 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

Mediante comunicación JUR.1455-2021, de fecha 2 de junio de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente:

“6) En cuanto a los requisitos del concurso, el mismo no requería para persona física la entrega de Certificación de TSS”.

Mediante comunicación JUR.1880-2021, de fecha 5 de agosto de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, anexa una certificación de TSS correspondiente a CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L, con fecha diferente a la del proceso.

gs
SM

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 11, explica lo siguiente:

“(…)

Todos estos contratos fueron registrados por la contraloría, y uno de los requisitos para los registros de los contratos en los casos de las personas jurídicas es estar al día con la certificación de la TSS. La mayoría de los oferentes fueron personas físicas por lo que no ameritaban presentar TSS al día”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Mispas realizó el proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, bajo modalidad de urgencia, en el que se realizó la adjudicación a favor de Constructora de Armas, S.R.L., RNC n.º 1-30-96378-9, en el que no se evidenció la certificación de la TSS.

3.9 Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado

Durante la ejecución del contrato n.º 28-2013, para la reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la provincia La Altagracia, Higüey, suscrito con el Ing. José Antonio Pérez Jimenez, CIE n.º 001-0404268-4, por un monto de RD\$46,297,121., en fecha 30 de marzo de 2016, fue dado el Acuerdo 64-2016, y el 11 de diciembre de 2017 se realiza la adenda 207-2017, que consistió en reinvertir y modificar el presupuesto base de la remodelación y acondicionamiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial Padre Billini, km 28, municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo, y en la Readecuación para la Unidad de Intervención en Crisis del Hospital Dr. Salvador B. Gautier, en Santo Domingo, DN, se evidenció que la póliza de vicios ocultos abarcó la adecuación de las tres obras, emitida por debajo de los valores cubicados y ejecutados, el cual ascendió a un total de RD\$48,661,694., existiendo una diferencia de **RD\$236,457.**, pendiente por cubrir, como se detalla a continuación:

Monto contratado	Monto ejecutado	Póliza emitida	Póliza requerida s/ejecutado	Diferencia
46,297,121	48,661,694	4,629,712	4,866,169	236,457

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 28, y artículo 32, numeral 3, establece:

S2
SM

“Art.28. El contrato, para considerarse valido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Art.32. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

3) La obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.”

Mediante comunicación JUR.1792-2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, adjunta la comunicación DINF-0228-2021, de fecha 26 de julio del año 2021, suscrita por el Ing. Manuel Eladio Ruíz Victoria, CIE n.º 001-1765359-2, encargado del Departamento de Infraestructura, en la que manifiesta lo siguiente:

“(…) Notificamos que el motivo por el cual la póliza de vicios ocultos del referido proyecto no abarca en su totalidad los montos presupuestados y contratados (es decir, presupuesto base + adendum N.º01), es porque el documento de la fianza se solicitó en función del alcance acumulado de las obras, no en función de los montos inicialmente presupuestados, ya que los montos presupuestados no se ejecutaron al 100%, a saber:

N.º	Descripción	Montos RDS
1	Monto total presupuestado (Base+Adendum)	50,292,091.59
2	Monto total general directo e indirectos ejecutado (Base+Adendum)	48,661,694.46
3	Monto total general Costos Directos ejecutado (Base + Adendum)	38,934,761.63

En ese mismo contexto es importante destacar, que previo a la tramitación del documento de CUBICACIÓN #06 y/o de CIERRE, este caso se socializó con la Unidad Interna en el MSP de la Contraloría General de la República, quienes pudieron visualizar este tema y en un análisis comparativo vieron que la diferencia iba a ser muy poca, los cuales finalmente decidieron admitir el expediente así, con la póliza adjunta en la última cubicación”.

gs
du

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, la exministra de Salud, Dra. Lucía Altagracia Guzmán Marcelino, CIE n.º 001-0786496-9, responde en el párrafo 4, lo siguiente: “Para estos procesos se agotaron las Disposiciones necesarias desde el punto de vista de Leyes, reglamentos y normas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En la respuesta de la entidad no fue suministrada la poliza de vicios ocultos por el monto total ejecutado de la obra, referente al contrato 28-2013, y sus modificaciones Acuerdo 64-2016 y adenda 207-2017, por lo que el Mispas presenta un valor inferior al ejecutado, incumpliendo de esa manera con el artículo 22 del contrato base.

3.10 Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó los procedimientos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, que dieron como resultado la realización de 56 contrataciones de obras y 3 contrataciones para la supervisión de esas obras, que posteriormente fueron rescindidos motivado según Acuerdo Interinstitucional suscrito entre Mispas, SNS y Oisoe en fecha 8 de octubre del año 2015, sin evidenciar la devolución de las garantías de seriedad de la oferta, por un monto de **RDS1,119,621.**, las garantías de fiel cumplimiento del contrato por **RDS122,941,086.**, y la de buen uso del anticipo de **RDS614,705,420.** Ver siguiente detalle:

92
2011

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta	Póliza fiel cumplimiento	Póliza buen uso del anticipo
MISPAS-CCC-PU-2013-08							
004-2013	ING. ANDRES ELIAS SORIANO FRIAS	001-0094480-0	Reparación general del Hospital Municipal Elvira Echavarría Viuda Castillo, Municipio de Guerra, Provincia Santo Domingo	44,329,051	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,773,162	8,865,810
007-2013	CONSTRUCTORA PERONE S.R.L.	130-96914-2	Remodelación general del Hospital Regional Dr. Alejandro Cabral, de la Provincia de San Juan de la Maguana	72,944,944	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,917,798	14,588,989
008-2013	ING.DELTA MARIA SANCHEZ ORTIZ	001-1017965-2	Reparación del Hospital Regional DR. LUIS MORILLO KING, Provincia La Vega	62,203,336	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,488,133	12,440,667
009-2013	ING. QUENDY MANUEL PEREZ GIMENEZ	019-0015708-0	Reparación y remodelación del Hospital Inmaculada Concepción, Provincia Sanchez Ramirez, Cotui	59,651,266	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,386,051	11,930,253
010-2013	NELSON TOMAS DE JESUS POLANCO CABRAL	001-0149354-2	Construcción áreas de: banco de sangre, nefrología, consultorio de salud mental, modulo odontológico y reparación general del Hospital Dr. Jaime Mota de la Provincia de Barahona	66,759,735	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,670,389	13,351,947
011-2013	ING.HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ	001-0881253-8	Reparación y Remozamiento del Hospital Municipal Sigifredo Alba Dominguez, Fantino, Provincia Sanchez Ramirez, Cotui	74,712,049	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,988,482	14,942,410
13-2013	ING. NELFA IDAISA CASTILLO LUCIANO	109-0001330-0	Reparación general del Hospital Regional DR. JUAN PABLO PINA, Provincia San Cristóbal	52,457,361	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,098,294	10,491,472
14-2013	INVERSIONES TANOK SRL.	1-30-99409-9	Reparación general del Hospital Maternidad Nuestra señora de la Altagracia, Distrito Nacional	83,380,438	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	3,335,218	16,676,088
15-2013	ING. JUAN AMAURIS ROMERO VENTURA	001-0114286-7	Remodelación y Reparación general del Hospital Regional Dr. Antonio Musa, Provincia San Pedro de Macoris	52,642,844	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,105,714	10,528,569
16-2013	ING.EDWIN PABLO SUAREZ BLANCO	056-0151430-9	Reparación eléctrica y remozamiento del Hospital DR. FRANCISCO MOSCOSO PUELLO, DISTRITO NACIONAL	43,183,858	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,727,354	8,636,772
			Subtotal RDS	612,264,882		24,490,595	122,452,977

gs
su

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta	Póliza fiel cumplimiento	Póliza buen uso del anticipo
MISPAS-CCC-PU-2013-08							
17-2013	ING. SULEYKA PATRIA PAULINO PEREZ	001-1402268-4	Reparación general de la Maternidad San Lorenzo de Los Mina, Santo Domingo Este	62,772,087	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,510,883	12,554,417
18-2013	INVERSIONESS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L. (IPROCONSA, SRL)	1-01-17210-1	Reparación general del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís	65,590,750	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,623,630	13,118,150
19-2013	EXCELLENT DESIGN & CONSTRUCTIONS (EDECON)	RNC 1-30-41837-3	Reparación general del Hospital Provincial General Santiago Rodriguez de la Provincia Santiago Rodriguez	76,818,590	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	3,072,744	15,363,718
20-2013	ING. LEONEL ANTONIO ORTIZ FELIZ	001-0125817-6	Ampliación del área de caja y emergencia del Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, Provincia Santo Domingo	23,747,544	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	949,902	4,749,509
21-2013	ARQ. SERVIA LUISA MEJIA SANCHEZ DE MENDEZ	001-0156406-0	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y reparación de verja del Hospital Municipal de Hondo Valle, Provincia San Juan de la Maguana	39,394,068	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,575,763	7,878,814
22-2013	ING. ERIS CAROLINA PASCUAL REYNOSO	001-1558529-1	Reparación general del Hospital Provincial Padre Fantino, Provincia Montecristi	47,684,196	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,907,368	9,536,839
23-2013	ING. JUAN EMMANUEL RODRIGUEZ MARMOLEJOS	001-0146403-0	Reparación del Hospital Municipal La Isabela, Provincia Puerto Plata	41,683,802	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,667,352	8,336,760
24-2013	ING. ISABEL MARIA PAULINO GIL	001-1192597-0	Reparación del Hospital Municipal Pablo Morrobel Jimenez del Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata	47,934,118	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,917,365	9,586,824
25-2013	ING. FREDDY MERCEDES CIPRIAN	026-0097806-4	Reparación del Hospital Municipal del Municipio del Restauración, Provincia Da jabón	42,376,524	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,695,061	8,475,305
26-2013	ING. AMABLE EURIPIDES MONTAS UREÑA	028-0010249-9	Reparación y remodelación del Hospital Municipal Dr. José Perez, del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia	49,035,493	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,961,420	9,807,099
28-2013	ING. JOSE ANTONIO PEREZ JIMENEZ	001-0404268-4	Reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la Provincia La Altagracia, Higüey.	46,297,121	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,851,885	9,259,424
			Subtotal RDS	543,334,293		21,733,373	108,666,859

g2
AM

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta	Póliza fiel cumplimiento	Póliza buen uso del anticipo
MISPAS-CCC-PU-2013-08							
029-2013	ING. PEDRO ARIEL UREÑA PAULINO	056-0099411-4	Reparación del Hospital Pediátrico DR. ARTURO GRULLON, Provincia Santiago	53,213,548	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,128,542	10,642,710
31-2013	ING. EDIANNY MARIEL GOMEZ JAVIER	224-0018282-4	Reparación general del Hospital Provincial Toribio Bencosme, Provincia Espaillat, Moca	51,992,832	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,079,713	10,398,566
32-2013	ING. LUIS RAFAEL SANCHEZ ESTEVA	001-0519947-5	Reparación y mantenimiento, construcción del laboratorio y dos consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este	44,901,947	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,796,078	8,980,389
34-2013	ING. NATIVIDAD DE LA ALT. MEDINA RIVAS	018-0012239-0	Reparación del Hospital y consultorio de laboratorio del Hospital Municipal de Cabral, Provincia Barahona	46,519,920	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,860,797	9,303,984
35-2013	ING. ATAHUALPA ALEJANDRO OSORIA NUÑEZ	055-0001941-8	Reparación y ampliación de Hospital Municipal de Jánico, de la Provincia Santiago	43,770,479	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,750,819	8,754,096
37-2013	ING. JENRRY ANTONIO MOREL VERAS	001-1222449-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Alberto Gautreaux del Municipio Sánchez, de la Provincia de Samaná	57,795,652	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,311,826	11,559,130
38-2013	ING. RAFAEL ERNESTO FELIZ CORDERO	001-0148961-5	Reparación de grietas y pisos del Hospital Municipal San Bartolomé de Neyba, Provincia Bahoruco	37,918,178	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,516,727	7,583,636
39-2013	ING. TIRSO FIDEL PERALTA VALENZUELA	001-1477471-4	Reparación general del Hospital Municipal de Polo, Provincia Barahona	46,514,953	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,860,598	9,302,991
40-2013	ING. VICTOR JAVIER JAVIER MATEO	012-0075019-6	Ampliación y reparación general del hospital Provincial DR. LEOPOLDO POU, Provincia Samaná	87,804,122	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	3,512,165	17,560,824
41-2013	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC J.A.P.T. S.R.L.	1-30-84727-4	Reparación general del Hospital Municipal Dra. Octavia Gautier de Vidal, Municipio Jarabacoa, Provincia La Vega.	60,796,673	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,431,867	12,159,335
42-2013	CONSTRUFORT, S.R.L.	1-01-85869-9	Reparación del Hospital Municipal de Castillo, de la Provincia Duarte	43,434,039	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,737,362	8,686,808
43-2013	INGDECON S.R.L.	1-30-48241-1	Reparación del Hospital Provincial Dr. Pedro E. Marchena, Provincia Monseñor Nouel, Bonao.	57,882,523	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,315,301	11,576,505
44-2013	GOAL HOMES INMOBILIARIA, S.R.L.	1-30-83220-1	Reparación general y construcción de Morgue del Hospital Municipal de Villa Mella, Santo Domingo Norte.	RDS 44,901,946.68 Monto que fue corregido, debido a que el monto original era RDS\$28,955,522.04	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,158,221	5,791,104
Subtotal RDS				661,500,388		26,460,016	132,300,078

SP
OU

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta	Póliza fiel cumplimiento	Póliza buen uso del anticipo
MISPAS-CCC-PU-2013-08							
48-2013	ARQUIMED S.R.L.	1-24-01351-8	Reparación general del Hospital Provincial General Melenciano de Jimaní, de la Provincia Independencia	46,145,983	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,845,839	9,229,197
49-2013	CONSTRUCTORA BASILIS ABREU & ASOCIADOS SRL (COBASA)	1-24-00930-8	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ PEROZO, DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DEL YUMA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.	49,990,210	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,999,608	9,998,042
50-2013	L 7 ELE SIETE, S.R.L.	1-30-40907-2	Reparación del Hospital Municipal del Municipio de Bánica, de la Provincia Elías Piña	50,787,544	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,031,502	10,157,509
51-2013	ARQ. RAMONA JACQUELINE PIMENTEL GARCIA DE BURGOS	001-1367287-7	Reparación general y remodelación del Hospital Provincial Dr. Ricardo Limardo, de la Provincia Puerto Plata	82,370,571	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	3,294,823	16,474,114
52-2013	CONSTRUCCIONES L. GARCIA, S.R.L.	1-30-74544-7	Reparación general del Hospital Municipal de Jamao al Norte, Provincia Santiago.	39,774,447	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,590,978	7,954,889
52-2013	ARQ. DIONEL DE JESUS MARIA MENA PANTALEON	055-0015337-3	Reparación general del Hospital Municipal La Descubierta, Provincia Independencia	48,262,932	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,930,517	9,652,586
53-2013	CONSTRUCTORA INTERAMERICA S.R.L.	1-01-50904-1	Reparación general y remodelación del Hospital Municipal de Barsequillo, Haina, de la Provincia San Cristóbal	75,949,622	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	3,037,985	15,189,924
54-2013	ARQ. PANTALEONA SANTANA ROSARIO	001-0596212-0	Reparación general de Hospital Provincial Rosa Duarte, Provincia Elías Piña	53,917,532	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,156,701	10,783,506
56-2013	CONSTRUCTORA SANVAL S.R.L.	1-30-36641-1	Reparación General del Hospital Municipal Los Hidalgos, Provincia Puerto Plata.	58,433,312	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,337,332	11,686,662
57-2013	TERMINACIONES Y CONSTRUCCIONES G P, S.R.L. (TERCO)	1-01-77291-3	Reparación general del Hospital Municipal Materno Infantil del Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo	35,393,382	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,415,735	7,078,676
58-2013	CASTILLO R. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	1-30-78774-3	Reparación general del Hospital Municipal Joaquín Mendoza, del Municipio de Altamira, de la Provincia Puerto Plata	41,254,626	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,650,185	8,250,925
			Subtotal RDS	582,280,161		23,291,205	116,456,030

gr
2014

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta	Póliza fiel cumplimiento	Póliza buen uso del anticipo
MISPAS-CCC-PU-2013-08							
60-2013	ING. ABEL ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ	001-0018920-8	Reparación general del Hospital Municipal Dr. Federico Armando Aybar del Municipio de las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.	64,838,501	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,593,540	12,967,700
67-2013	ING. NERY DELFINA DURAN ROMERO	001-1428803-8	Reparación general del Hospital Provincial Dr. Antonio Yapour Heded, Provincia Maria Trinidad Sanchez, Nagua	63,006,613	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,520,265	12,601,323
71-2013	ING. YSAYRA PICHARDO HICIANO DE BATISTA	049-0051076-1	Ampliación y reparación general del Hospital Regional Ing. Luis L. Bogaert, Provincia Valverde Mao.	83,049,439	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	3,321,978	16,609,888
72-2013	ARQ. FELIX MIGUEL NUÑEZ ENCARNACION	056-0125247-0	Reparación general del Hospital Municipal de Misión, Provincia La Altagracia	50,367,868	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,014,715	10,073,574
73-2013	ING. MANUEL ARCIDE DE LOS SANTOS BAUTISTA	012-0006221-2	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo	51,374,398	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,054,976	10,274,880
74-2013	SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLISA, SRL	1-30-30495-5	Reparación general del Hospital Municipal del Cercado, Provincia San Juan de la Maguana	58,710,763	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	2,348,431	11,742,153
75-2013	ARQ. LEONARDO GUZMAN CEPEDA	001-0784503-4	Reparación general del Hospital Municipal Pedro Antonio Céspedes, del Municipio Constanza, Provincia La Vega.	46,950,227	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,878,009	9,390,045
076-2013	ING. OSVALDO MUÑOZ MOREL	001-1121032-4	Reparación general del Hospital La Esperanza de la Provincia Valverde, Mao	45,458,379	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,818,335	9,091,676
78-2013	ING. SEVERINO MONEGRO LANTIGUA	047-0050068-1	Reparación de parqueo, entrada de emergencia y verja perimetral del Hospital Municipal Villa La Mata, Sanchez Ramirez, Cotuí	42,426,340	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,697,054	8,485,268
79-2013	ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORA	001-0522338-2	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, km 28, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo	41,104,573	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza	1,644,183	8,220,915
			Subtotal RDS	547,287,101		21,891,486	109,457,422

N.º Contrato	Beneficiario/ Representante	RNC/CIE/	Descripción / Objeto contrato	Monto contrato	Póliza seriedad de la oferta	Póliza fiel cumplimiento	Póliza buen uso del anticipo
MISPAS-CCC-PU-2013-08							
002-2014	ING.OSCAR YAMIR SOUFFRONT RODRIGUEZ	047-0117261-3	Reparación del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Municipal Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal. -Ricardo Limardo, de la Provincia de Puerto Plata. Construcción del área de las unidades de Hemodiálisis de los Hospitales: -Provincial Pedro E. Marchena, de la Provincia de Monseñor Nouel, Bonao. -Dr. Luis Morillo King, de la Provincia de la Vega.	14,898,213	No aplica. No hay evidencia de depósito de tal póliza.	595,929	2,979,643
MISPAS-CCC-PU-2013-12							
22-2014	CONSTHERA, S.R.L.	1-30-96378-9	Servicios de supervisión de diecinueve (19) obras correspondientes al lote N.º Dos (02) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	37,970,854	379,709	1,518,834	7,594,171
23-2014	CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L.	1-30-96378-9	Servicios de supervisión de veinte (20) obras correspondientes al lote N.º Uno (01) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	37,490,339	374,903	1,499,614	7,498,068
24-2014	ING. PRIAMO URBAEZ & ASOCIADOS, SRL.	1-24-00198-6	Servicios de supervisión de diecisiete (17) obras correspondientes al lote N.º Tres (03) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	36,500,861	365,009	1,460,034	7,300,172
Sub Total RDS				126,860,267	1,119,621	5,074,411	25,372,054
Total General RDS				3,073,527,094	1,119,621	122,941,086	614,705,420

El Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (Decreto 543-12), del 6 de septiembre de 2012, en su artículo 121, literales a, b, y c, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 121.- Serán devueltas de oficio:

a) Las garantías de seriedad de la oferta, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) *Las garantías de fiel cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.*

c) *La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.*

Mediante comunicación JUR.1789-2021, fecha 26 de julio de 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente: *“En cuanto a este punto el procedimiento utilizado con las pólizas de fiel cumplimiento es que habían sido enviadas con los expedientes de los Ingenieros ganadores del Sorteo y la Supervisión de dichas obras cuando se realizó el traspaso a la OISOE, aunque la comunicación de envío de los expedientes de manera interna del Director de Ingeniería, Ing. Yonelis Terrero, dirigida a la Ministra de fecha 10 de agosto del año 2015 y la comunicación de remisión a dicha institución de fecha 24 de agosto de 2015, suscrita y firmada por la autoridad competente a la fecha, la Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, no indica de manera detallada que están contenidas en esta remisión, lo cierto, es que no están en los expedientes de archivo y de igual forma no hay constancia de que fueron devueltas a cada ingeniero, adicional a estas causas dichas garantías estaban vencidas a la fecha del traspaso a la OISOE”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, la exministra de Salud, Dra. Lucía Altagracia Guzmán Marcelino, CIE n.º 001-0786496-9, responde en el párrafo 4, lo siguiente:

“Para estos procesos se agotaron las Disposiciones necesarias desde el punto de vista de Leyes, reglamentos y normas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad realizó cincuenta y nueve (59) contrataciones como producto de los procedimientos bajo la modalidad de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, posteriormente fueron rescindidos con motivo al acuerdo interinstitucional en fecha 8 de octubre del año 2015, en el cual no se evidenció la devolución de las garantías de seriedad de la oferta, las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la de buen uso del anticipo.

3.11 Modificación de contratación para incluir Itebis que previamente fue contemplado

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** realizó el proceso de contratación bajo la modalidad de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, dentro del que se suscribieron los contratos 22-2014, 23-2014 y 24-2014, que fueron modificados posteriormente, a los fines de incluir el Itebis (18 %), ascendente a **RDS20,153,170.**, a pesar de que el mismo ya se encontraba contemplado en los contratos iniciales. A continuación, detalle:

N.º Contrato	Beneficiario/Representante	RNC/CIE	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Monto contrato	Monto adendum
22-2014	CONSTHERA, S.R.L. Representado por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	1-30-96378-9	Servicios de supervisión de diecinueve (19) obras correspondientes al lote N.º Dos (02) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	04/04/2014	37,970,854	
Adendum 132-2015	CONSTHERA, S.R.L. Representado por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	1-30-92203-9	Modificar el artículo n.º4 del Contrato de fecha 04 de abril del año 2014 por un monto de RD\$37,970,853.84, en cuanto al monto de la obra para añadir lo correspondiente al dieciocho por ciento (18%) de ITBIS	01/10/2015		6,834,754
23-2014	CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L. Representada por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	1-30-96378-9	Servicios de supervisión de veinte (20) obras correspondientes al lote N.º Uno (01) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	04/04/2014	37,490,339	
Adendum 138-2015	CONSTRUCTORA DE ARMAS, S.R.L. Representada por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	1-30-96378-9	Modificar el artículo n.º4 del Contrato de fecha 04 de abril del año 2014 por un monto de RD\$37,490,338.95, en cuanto al monto de la obra para añadir lo correspondiente al dieciocho por ciento (18%) de ITBIS	01/10/2015		6,748,261
Subtotal RDS					75,461,193	13,583,015

N.º Contrato	Beneficiario/Representante	RNC/CIE	Descripción / Objeto contrato	Fecha de inicio	Monto contrato	Monto adendum
24-2014	ING. PRIAMO URBAEZ & ASOCIADOS, SRL. Representada por ING. PRIAMO EDUARDO URBAEZ FERNANDEZ CIE n.º 001-1530613-6	1-24-00198-6	Servicios de supervisión de diecisiete (17) obras correspondientes al lote N.º Tres (03) de acuerdo a lo establecido en la enmienda N.º2, realizada al pliego de condiciones específicas, del proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12	04/04/2014	36,500,861	
Adendum 133-2015	ING. PRIAMO URBAEZ & ASOCIADOS, SRL. Representada por SR. CARLOS MANUEL CONSTANZA MADERA CIE n.º 001-1375686-0	1-24-00198-6	Modificar el artículo n.º4 del Contrato de fecha 04 de abril del año 2014 por un monto de RD\$36,500,861.47, en cuanto al monto de la obra para añadir lo correspondiente al dieciocho por ciento (18%) de ITBIS	01/10/2015		6,570,155
			Subtotal RDS		36,500,861	6,570,155
			Total RDS		111,962,054	20,153,170

La Ley n.º 340-, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 56, señala:

“Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones. La información que se entregue estará identificada en dos ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta solo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en esta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico-económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cual oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

Pliego de condiciones específicas, del Procedimiento de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, sección III, título 19, y primer párrafo del título 20:

“19. Propuestas económicas

19.1 La Propuesta Económica deberá ser preparada utilizando los formularios detallados en la Sección IV Propuesta Económica – Formularios estándar. Deberá listar todos los precios asociados con las actividades a desarrollar, de conformidad con lo requerido por la Entidad Contratante en la Sección V, Términos de Referencia.

*gp
xll*

20. Impuestos

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados”.

Mediante comunicación JUR.1789-2021, de fecha 26 de julio del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, muestra como documento adjunto una comunicación suscrita en fecha 30 de junio del año 2015 por la Licda. Margarita Melenciano Corporán, CIE n.º 001-0255856-6, en ese momento directora de Control y Fiscalización, dirigida a la Dra. Altigracia Guzmán Marcelino, ministra de Salud en ese momento, en la que explica las razones por las cuales se adiciona el 18 % de ITBIS a los referidos contratos, cito a continuación:

“(…) PRIMERO: Que el cálculo del Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los contratos suscritos en fecha 4 de abril de 2014 con las empresas CONSTRUCTORA DE ARMAS, SRL; CONSTHERA, S.R.L.; y Ing. Priamo Urbáez & Asociados, S.R.L., está regulado por el párrafo I del artículo 4 de la Norma n.º.07-2007, del 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

SEGUNDO: Que en el caso de que el Superior Despacho considere reevaluar la imprevisión que se produjo al momento de la redacción de los pliegos de condiciones y en la adjudicación de la licitación MISPAS-CCC-PU-2013-12, al no especificar que debían transparentar el 16% del ITBIS, es procedente hacer uso de las disposiciones legales del numeral 2 del Artículo 31 de la referida Ley N.º340-06, el cual establece lo siguiente:

“Art. 41. La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público”.

TERCERO: Que en caso de que el Superior Despacho entienda que procede lo establecido en el ordinal SEGUNDO de este documento, relativo a las disposiciones del numeral 2 del artículo 31 de la referida Ley 340-06, CONVIENE instruir a la Consultoría Jurídica del Ministerio la redacción de la modificación (o adenda) de los tres (3) contratos con las empresas antes indicadas, en el imprevisto relacionado con el cálculo del 16% del ITBIS

(ahora 18%) al precio unitario de cada lote adjudicado, y no el 16% del 10% aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones en su reunión del martes 18 de marzo del 2014, según consta en el acta n.º 21-2014”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, la exministra de Salud, Dra. Lucía Altagracia Guzmán Marcelino, CIE n.º 001-0786496-9, responde en el párrafo 4, lo siguiente:

“Para estos procesos se agotaron las Disposiciones necesarias desde el punto de vista de Leyes, reglamentos y normas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En la réplica no se explica ni se documentan las razones del porqué el Mispas realizó el proceso de contratación de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, dentro del que suscribieron contrataciones, que posteriormente fueron modificados a los fines de incluir el Itebis (18 %), a pesar de que el mismo ya se encontraba contemplado en los contratos iniciales.

3.12 Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, en el que realizó la adjudicación de la siguiente contratación sin evidenciar en el expediente la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia, ver detalle en el siguiente cuadro:

N.º Contrato	Beneficiario	Documento de identidad	Obra
007-2013	CONSTRUCTORA PERONE S.R.L. Representada por la señora SOBEYDA DEYANERIS DE LOS SANTOS MELO CIE n.º 001-1081641-0.	RNC n.º 130-96914-2	Remodelación general del Hospital Regional Dr. Alejandro Cabral, de la Provincia de San Juan de la Maguana.

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 56, establece:

“Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones. La información que se entregue estará identificada en dos ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales

gp
2011

serán evaluados y calificados. La segunda oferta solo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en esta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico-económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cual oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

Términos de Referencias, del Proceso de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, sección II, título 2.11, numeral 14:

“Copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el CODIA”.

Mediante comunicación JUR.1826-2021, de fecha 5 de agosto del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente:

“Le anexamos la constancia del CODIA correspondiente a los siguientes beneficiarios:

<i>N.º Contrato</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Obra</i>
<i>35-2013</i>	<i>Ing. Atahualpa Alejandro Osoria Núñez</i>	<i>Reparación y ampliación de Hospital Municipal de Jánico, Provincia Santiago.</i>
<i>52-2013</i>	<i>Construcciones L. García, SRL., representada por el Ing. Félix Junior Tavárez Disla</i>	<i>Reparación General del Hospital Municipal de Jamao al Norte, Provincia Santiago</i>
<i>076-2013</i>	<i>Ing. Osvaldo Muñoz Morel</i>	<i>Reparación General del Hospital La Esperanza de la Provincia Valverde, Mao.</i>

Sin embargo, no fue posible localizar en nuestros archivos la constancia de CODIA perteneciente a la Sra. Sobeyda Deyaneris de los Santos Melo, representante de la sociedad Constructora Peroné, SRL., y del Ing. Andrés Elías Soriano”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 15, explica lo siguiente:

“Tenemos entendido que para el caso de la empresa constructora Perone, cuya representante, la Sra. Sobeyda Deyaneris de los Santos Melo, que no era ingeniera, no presentaba, por tanto, la tarjeta CODIA. Sin embargo, esa empresa tenía, dentro de sus integrantes, ingenieros con certificación del CODIA, como es el caso del Ingeniero Rafael David Báez Matos, CODIA NO.4656.

Con el caso del Ing. Andrés Elías Soriano, solo tenemos la información de que su CODIA es el NO-11858”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, en el que realizó una adjudicación sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia, correspondiente a la contratista Sobeyda Deyaneri de los Santos Melo, CIE n.º 001-1081641-0.

3.13 Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, contentivo de cincuenta y seis (56) contrataciones, de las que no hay evidencias de su publicación en el portal web del Órgano Rector.

El Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones (Decreto 543-12), del 6 de septiembre de 2012, en su artículo 4, numeral 7, literales a y c, señala:

ARTÍCULO 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo N.º 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

7) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:

a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional”.

Mediante comunicación JUR.1985-2021, en fecha 31 de agosto del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente:



“Anexamos la constancia de publicación del proceso en el portal de transparencia del Ministerio”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 16, explica lo siguiente:

“El informe presenta la respuesta: “Mediante comunicación JUR.1985-2021, en fecha 31 de agosto del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad indica lo siguiente: Anexamos la constancia de publicación del proceso en el portal de transparencia del Ministerio”.

Considero que esta respondía la observación”

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, no se evidenció en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) la constancia de su publicación en el Portal de Compras y Contrataciones.

3.14 Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobadas por la entidad

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, para la contratación de servicios de supervisión de cincuenta y seis (56) proyectos de construcción, reparaciones y mantenimiento de hospitales priorizados a nivel nacional. Como resultado de este proceso el Ing. Príamo Urbáez & Asociados resultó adjudicado del lote 3, del que posteriormente realizó una cesión de crédito del 30 % y una cesión de derechos de supervisión de obras del 50 %, ambas en fecha 30 de marzo del año 2014, a favor de la sociedad CONSTHERA, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, sin evidencias de que tales cesiones hayan sido aprobadas por la entidad.

En virtud del contrato de cesión de derechos suscrito entre Príamo Urbáez & Asociados, S.R.L., & Consthera, la sociedad Consthera, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, es titular del 50 % de los derechos resultantes de la ejecución del contrato de supervisión de obras civiles del lote 3, enlistado conforme licitación n.º MISPAS-CCC-PU-2013-12, de fecha 24-12-2013, suscrito entre el Mispas y la correspondiente supervisión de obra civil de los hospitales enunciados precedentemente, por cuanto del presente contrato, así como todos y cada uno de los derechos, beneficios, accesorios presentes y futuros que se generen en todos los aspectos de la ejecución del contrato de supervisión de obra en relación a la licitación MISPAS-CCC-PU-2013-12 de fecha 24-12-2013.

sp
del

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su artículo 32, numeral 2, establece:

“Art. 32.- Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

2) Ejecutar el contrato por sí, o mediante cesión o subcontratación hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, siempre que se obtenga la previa y expresa autorización de la administración, en cuyo caso el contratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos del contrato”.

Mediante comunicación JUR.1803-2021, de fecha 29 de julio del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente: *“Desconocemos si esta resolución fue elaborada, debido a que, no reposa en los documentos que reposan en nuestros archivos”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 17, explica lo siguiente:

“La respuesta del Lic. Luis Manuel Tolentino, director jurídico de la entidad fue la siguiente. “Desconocemos si esta resolución fue elaborada, debido a que no reposa en los documentos que reposan en nuestros archivos”.

Para las cesiones de créditos no es necesario la autorización de la entidad contratante. las mismas solamente deben ser notificadas”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad explica en su réplica que en la cesión de derecho de supervisión la autorización del Mispas no era necesaria; sin embargo el numeral 2, del artículo 32 de la ley de compras, establece el conocimiento previo y autorización de la administración.

3.15 Fondos adeudados por contratista al Mispas

La entidad realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, dentro del cual se realizó la contratación 79-2013, de fecha 28 de octubre de 2013, a favor del Ing. Miguel Ángel Jiménez Mora, CIE n.º 001-0522338-2, por un monto de RDS\$41,104,573.; en revisión del expediente, se observó que en el informe de estatus financiero practicado por la entidad a la referida contratación, en el que concluyen que existe un resultado negativo en perjuicio de este ministerio por la suma de **RDS2,267,076.**, por partidas pagadas y no cubicadas ni ejecutadas, sin haber evidencias de que esta controversia haya sido resuelta a los fines de lograr la devolución de esos fondos, según se detalla a continuación:

N.º Contrato	Obra	Monto contratado RDS	Monto pagado RDS	Monto cubicado acumulado RDS	Monto a cobrar RDS
79-2013	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, km 28, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo	41,104,573	35,152,473	32,885,397	2.267,076

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en sus artículos 6, 68 y 69, expresa:

“Art. 6. Principio de responsabilidad y moralidad. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores responderán ante la justicia por las infracciones legales;

Art. 68.- Las controversias que se generen en la ejecución de los contratos, serán resueltas, ya sea en forma directa entre las partes o a través de arbitraje, utilizando los instrumentos disponibles en las cámaras, colegios de profesionales o entidades jurisdiccionales correspondientes. En todo contrato se establecerá el procedimiento de arbitraje, conforme a lo dispuesto en el reglamento y a lo contemplado en los tratados de los cuales la República Dominicana sea parte.

Art. 69.- Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior, se someterán a la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo”.

En adición, el artículo 34, del contrato suscrito n.º 79-2013, establece:

En el ARTÍCULO 34 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, lo siguiente: *Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008)*".

Mediante comunicación JUR.1882-2021 de fecha 5 de agosto del año 2021, el Lic. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, director jurídico de la entidad, indica lo siguiente:

"Como lo indicamos en comunicación anterior que remitimos a ustedes, en reiteradas ocasiones tratamos de comunicarnos de manera telefónica con Ing. Jiménez, a los fines de la Notificación del Acto de Alguacil para la devolución de los valores adeudados lo cual no fue posible por esa vía su localización.

No obstante, también indicamos que poníamos en conocimientos a las nuevas autoridades a los fines de toma las acciones legales correspondientes para que este Ing. devuelva los valores adeudados a la Institución.

Al Ing. Jiménez mora, se le contactó de manera telefónica para asistencia a las visitas que fueron requeridas por ustedes a la obra ya indicada, el mismo garantizó que asistiría a la misma, sin embargo, nos notificaron que no se presentó.

Por todo lo antes expuesto se tomarán las medidas legales pertinentes a los fines de que este Ing. Miguel Ángel Jiménez Mora, haga la devolución de los valores por partidas proyectadas, cobradas y no compensadas en las cubicaciones, una vez concluida esta auditoría y devolución del Informe de Auditoría realizada por esta Institución".

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 18, explica lo siguiente:

"Para el momento en que se presentó esta situación, ya no formábamos parte del MSP".

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En el contrato n° 79-2013, de fecha 28 de octubre 2013, a favor del Ing. Miguel Ángel Jiménez Mora, CIE n.° 001-0522338-2, por un monto de RD\$41,104,573., el Mispas, se vio afectado por la no devolución del contratista del monto pagado, y con partidas pendientes por ejecutar. En la réplica no se explican las razones de la misma.

3.16 Pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato

3.16.1 Pago de avance de obras fuera del tiempo establecido

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** no realizó el pago del avance correspondiente a cada una de las obras en el tiempo estipulado en contratos. Los primeros pagos por concepto de avance de obras fueron realizados en fecha 3 de enero de 2014 y los contratos fueron suscritos en fecha 28 de octubre de 2013, aproximadamente dos meses después de la firma del contrato, sin embargo, en algunos de los casos extendiéndose hasta 381 días después de la fecha límite establecida en el art. 5 del contrato, el cual cita: *“Estos pagos se harán en un plazo no mayor de 20 días hábiles, a partir de la firma del contrato”*. Como se presenta a continuación:

N.º contrato	Obra	Fecha contrato	Fecha límite de pago contractual	Monto avance inicial RDS	Fecha libramiento avance inicial	Lib/trans. Avance inicial	Tiempo de Atraso (días)
04-2013	Reparación General del Hospital Municipal Elvira Echavarría Viuda Castillo, del municipio de Guerra, Santo Domingo.	28/10/2013	17/11/2013	8,865,810	17/02/2014	1063-1	92
07-2013	Remodelación general del hospital regional Dr. Alejandro Cabral de la provincia San Juan de la Maguana.	28/10/2013	17/11/2013	14,588,987	31/01/2014	201-1	75
08-2013	Reparación del hospital regional Dr. Luis Morillo King, Provincia La Vega.	28/10/2013	17/11/2013	12,440,667	31/01/2014	242-1	75
09-2013	Reparación y remodelación del hospital Inmaculada Concepción, provincia Sánchez Ramírez, Cotuí	28/10/2013	17/11/2013	11,930,253	31/01/2014	352-1	75
10-2013	Construcción de varias áreas del hospital Jaime Mota	28/10/2013	17/11/2013	13,351,947	13/02/2014	1003-1	88
11-2013	Reparación y remozamiento del hospital municipal Sigfredo Alba Domínguez, Fantino de la provincia de Sánchez Ramírez, Cotuí	28/10/2013	17/11/2013	14,942,410	31/01/2014	221-1	75
13-2013	Reparación general del hospital Dr. Juan Pablo Piña, provincia San Cristóbal	28/10/2013	17/11/2013	10,491,472	31/01/2014	217	75
14-2013	Reparación general del hospital Maternidad Nuestra Señora de la Altigracia, Distrito Nacional.	28/10/2013	17/11/2013	16,676,088	20/06/2014	4973-1	215
15-2013	Remodelación y reparación general del hospital regional Dr. Antonio Musa, de la provincia San Pedro de Macorís.	28/10/2013	17/11/2013	10,528,567	11/01/2014	271	55
16-2013	Reparación y Remozamiento del Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello, D.N.	28/10/2013	17/11/2013	8,636,772	13/02/2014	1004-1	88

N.º contrato	Obra	Fecha contrato	Fecha límite de pago contractual	Monto avance inicial RDS	Fecha libramiento avance inicial	Lib/trans. Avance inicial	Tiempo de Atraso (días)
17-2013	Reparación general de la maternidad San Lorenzo de los Mina, Santo Domingo Este	28/10/2013	17/11/2013	12,554,417	03/12/2014	382-1	381
18-2013	Reparación general del hospital regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macoris.	28/10/2013	17/11/2013	13,118,150	31/01/2014	339-1	75
19-2013	Reparación general del hospital provincial general Santiago Rodríguez.	28/10/2013	17/11/2013	15,363,718	14/02/2014	1015	89
20-2013	Ampliación del área de caja y emergencia del hospital municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo	28/10/2013	17/11/2013	4,749,509	03/01/2014	343	47
21-2013	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y reparación de verja del hospital municipal de hondo valle, provincia San Juan de la Maguana	28/10/2013	17/11/2013	7,878,814	31/01/2014	291	75
22-2013	Reparación general del hospital provincial Padre Fantino de la Provincia Monte Cristi	28/10/2013	17/11/2013	9,536,839	03/02/2014	396-1	78
23-2013	Reparación del hospital municipal la Isabela, de la provincia de Puerto Plata	28/10/2013	17/11/2013	8,336,760	14/02/2014	1039-1	89
24-2013	Reparación del hospital municipal Pablo Morrobel Jimenez del municipio de Luperón de la provincia Puerto Plata.	28/10/2013	17/11/2013	9,586,824	03/02/2014	25/02/1901	78
25-2013	Reparación del hospital de Restauración de la provincia de Dajabón	28/10/2013	17/11/2013	8,475,305	13/02/2014	996-1	88
26-2013	Reparación y remodelación del hospital municipal Dr. José Perez, del municipio de Duvergé, provincia Independencia	28/10/2013	17/11/2013	9,807,099	24/11/2014	10873-1	372
28-2013	Reparación general del Hospital provincial Nuestra Señora de la Altigracia , de la Provincia la Altigracia	28/10/2013	17/11/2013	9,259,424	03/02/2014	409-1	78
31-2013	Reparación general del hospital provincial Toribio Bencosme, de la provincia Espaillat, Moca.	28/10/2013	17/11/2013	10,398,566	31/01/2014	325	75
32-2013	Reparación y mantenimiento, construcción de laboratorio y dos consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este.	28/10/2013	17/11/2013	8,980,389	30/11/2014	265-1	378
34-2013	Reparación del hospital y consultorio de laboratorio del hospital municipal de Cabral, de la provincia de Barahona	28/10/2013	17/11/2013	9,303,984	31/01/2014	320-1	75
35-2013	Reparación y ampliación del hospital municipal de Jánico, de la provincia de Santiago	28/10/2013	17/11/2013	8,754,096	31/01/2014	191-1	75
37-2013	Reparación general del hospital municipal Dr. Alberto Gautreaux del municipio de Sánchez de la provincia de Samaná	28/10/2013	17/11/2013	11,559,130	31/01/2014	333-1	75
38-2013	Reparación de grietas y pisos del hospital municipal San Bartolomé de Neyba, provincia Bahoruco.	28/10/2013	17/11/2013	7,583,636	03/02/2014	376-1	78
39-2013	Reparación general del hospital municipal de Polo de la provincia de Puerto Plata	28/10/2013	17/11/2013	9,302,991	20/02/2014	1225-1	95
41-2013	Reparación general del hospital municipal Dra. Octavia Gautier De Vidal, del municipio de Jarabacoa, provincia La Vega.	28/10/2013	17/11/2013	12,159,335	31/01/2014	360	75
42-2013	Reparación del hospital municipal de Castillo de la provincia Duarte.	28/10/2013	17/11/2013	8,686,808	03/02/2014	367-1	78
43-2013	Reparación del hospital provincial Dr. Pedro Marchena, provincia Monseñor Nouel, Bonao	28/10/2013	17/11/2013	11,576,505	31/01/2014	321-1	75

N.º contrato	Obra	Fecha contrato	Fecha límite de pago contractual	Monto avance inicial RDS	Fecha libramiento avance inicial	Lib/trans. Avance inicial	Tiempo de Atraso (días)
44-2013	Reparación general y construcción de morgue del hospital municipal de Villa Mella, Santo domingo Norte.	28/10/2013	17/11/2013	10,138,610	28/03/2014	2512-1	131
48-2013	Reparación Hospital General Melenciano de Jimaní	28/10/2013	17/11/2013	9,229,197	31/01/2014	235	75
49-2013	Reparación general y remodelación del hospital municipal Dra. Evangelista Rodriguez Perozo, del municipio San Rafael del Yuma, de la provincia La Altagracia	28/10/2013	17/11/2013	9,998,042	31/01/2014	232	75
50-2013	Reparación del hospital municipal de Bánica, de la provincia Elías Piña	28/10/2013	17/11/2013	10,157,509	03/12/2014	391-1	381
51-2013	Reparación y remodelación del hospital provincial Dr. Ricardo Limardo de la Provincia Puerto Plata	28/10/2013	17/11/2013	16,474,114	03/02/2014	412	78
52-2013	Reparación General del Hospital Municipal La Descubierta de la provincia Independencia	28/10/2013	17/11/2013	9,652,586	17/02/2014	1055	92
52-2013	Reparación general del hospital municipal de Jamao al Norte de la provincia de Santiago	28/10/2013	17/11/2013	7,954,889	03/02/2014	373	78
53-2013	Reparación de Hospital de Barsequillo de Haina	28/10/2013	17/11/2013	15,189,924	17/02/2014	1053	92
54-2013	Reparación general del hospital Rosa Duarte de la provincia Elías Piña.	28/10/2013	17/11/2013	10,783,506	31/01/2014	248	75
56-2013	Reparación general del hospital municipal los hidalgos, de la provincia de Puerto Plata.	28/10/2013	17/11/2013	11,686,662	31/01/2014	347-1	75
58-2013	Reparación general del hospital municipal Joaquín Mendoza del municipio de Altamira de la provincia Maguana.	28/10/2013	17/11/2013	8,250,925	03/02/2014	394	78
60-2013	Reparación general del Hospital municipal Dr. Federico Armando Aybar del municipio de las Matas de Farfán, provincia San Juan de la Maguana	28/10/2013	17/11/2013	12,967,700	31/01/2014	356-1	75
67-2013	Reparación general del hospital provincial DR. Antonio Yapour Heded de la provincia Maria Trinidad Sanchez, Nagua	28/10/2013	17/11/2013	12,601,323	31/01/2014	286-1	75
71-2013	Ampliación y Reparación general del hospital regional Ing. Luis L. Bogaert de la provincia de Valverde Mao	28/10/2013	17/11/2013	16,609,888	17/02/2014	1068-1	92
72-2013	Reparación general del hospital municipal de Misión, provincia La Altagracia	28/10/2013	17/11/2013	10,073,574	03/02/2014	622-1	78
73-2013	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo Norte	28/10/2013	17/11/2013	10,274,880	14/01/2014	332-1	58
74-2013	Reparación general del hospital municipal del Cercado, provincia San Juan de la Maguana	28/10/2013	17/11/2013	11,742,153	31/01/2014	257	75
75-2013	Reparación general del Hospital municipal Pedro Antonio Céspedes del municipio de Constanza, provincia la Vega	28/10/2013	17/11/2013	9,390,045	31/01/2014	241-1	75
78-2013	Reparación de parqueo, entrada de emergencia y verja perimetral del hospital municipal Villa La Mata, Sánchez Ramirez, Cotuí.	28/10/2013	17/11/2013	8,485,268	31/01/2014	213-1	75
79-2013	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, Km 28 municipio de Pedro Brand, de la provincia Santo Domingo	28/10/2013	17/11/2013	8,220,915	31/01/2014	186	75

N.º contrato	Obra	Fecha contrato	Fecha límite de pago contractual	Monto avance inicial RDS	Fecha libramiento avance inicial	Lib/trans. Avance inicial	Tiempo de Atraso (días)
2-2014	Reparación del área de las unidades de hemodiálisis de los hospitales: municipal de Villa Altigracia, provincia San Cristóbal; Ricardo Limardo provincia Puerto Plata; provincial Pedro E. Marchena, de la provincia La Vega.	18/03/2014	07/04/2014	2,979,643	03/12/2014	11337-1	240
Total general				552,286,625			

El Contrato suscrito establece en su ARTÍCULO 5.- *“FORMA DE PAGO Los pagos se harán de la siguiente manera: Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, Este pago se hará en un plazo no mayor de Veinte (20) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.*

La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha de la cubicación

El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES”.

En fecha 9 de septiembre de 2021 se solicita a la entidad la respuesta del porqué los pagos se realizaron fuera del tiempo establecido en el contrato. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido la respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 19, explica lo siguiente:

“Los atrasos se produjeron por los trámites burocráticos que son habituales en la administración pública, sobre todo si coinciden con los trámites del cierre del periodo de ejecución presupuestaria, como fue este caso, que coincidió con el fin de año. pasos burocráticos:

gp
2021

Recepción de la documentación, revisión y análisis, fiscalización, aprobación, registro en contabilidad, gestión de recursos en la dirección de presupuesto y habilitación de los fondos, remisión del expediente a la unidad de control interno de la contraloría, remisión a la contraloría, remisión de autorización de pago a la tesorería y después tramitación al banco para el desembolso”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En la respuesta a este punto, la entidad explica el retraso debido a los trámites burocráticos, cierre del período. Esta explicación no subsana el tiempo de ejecución que sobrepasó en lo estipulado en los contratos.

3.16.2 Pago de primera cubicación fuera del tiempo establecido

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** no realizó el pago de las cubicaciones certificadas por la supervisión en el tiempo estipulado en el contrato, ya que los pagos de estas se retrasaban hasta 203 días después de la fecha límite, esto incumpliendo el art. 5 del contrato de obra, el cual establece que estos pagos se harán en un plazo no mayor de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la emisión de las cubicaciones certificadas por la supervisión. Detalles a continuación:

Contrato	Obra	Monto (RDS)	Fecha de remisión de la cubicación n.º1	Fecha del pago cubicación n.º1	Número de lib/trans.	Fecha Límite de Pago Contractual cubicación n.º1	Tiempo de Atraso (días)
07-2013	Remodelación general del hospital regional Dr. Alejandro Cabral de la provincia San Juan de la Maguana.	12,314,540	25/09/2014	24/11/2014	10843-1	15/10/2014	40
08-2013	Reparación del hospital regional Dr. Luis Morillo King, Provincia La Vega.	15,394,923	05/07/2014	21/11/2014	10776-1	25/07/2014	119
09-2013	Reparación y Remodelación del hospital Inmaculada Concepción, provincia Ramírez, Cotuí	12,167,482	15/08/2014	26/03/2015	2068-1	04/09/2014	203
10-2013	Construcción de varias áreas del hospital Jaime Mota	11,776,297	28/01/2015	20/08/2015	TR-065-2015	17/02/2015	184
11-2013	Reparación y remozamiento del hospital municipal Sigfredo Alba Domínguez, Fantino de la provincia de Sánchez Ramírez, Cotuí	15,013,216	20/09/2014	26/03/2015	2062-1	10/10/2014	167
13-2013	Reparación general del hospital Dr. Juan Pablo Piña, provincia San Cristóbal	8,394,397	02/03/2015	22/04/2015	6	22/03/2015	31
14-2013	Reparación general del hospital Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia, Distrito Nacional.	13,534,516	05/12/2014	15/04/2015	TR-003-2015	25/12/2014	111
15-2013	Remodelación y Reparación general del hospital regional Dr. Antonio Musa, de la provincia San Pedro de Macorís.	13,911,769	05/07/2014	24/11/2014	10881	25/07/2014	122

Contrato	Obra	Monto (RDS)	Fecha de remisión de la cubicación n.º1	Fecha del pago cubicación n.º1	Número de lib/trans.	Fecha Límite de Pago Contractual cubicación n.º1	Tiempo de Atraso (días)
16-2013	Reparación y Remozamiento del Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello, D.N.	8,270,274	25/08/2014	25/03/2015	TR-002-2015	14/09/2014	192
17-2013	Reparación general de la maternidad San Lorenzo de los Mina, Santo Domingo Este	13,102,832	09/10/2014	14/12/2014	11378-1	29/10/2014	46
18-2013	Reparación general del hospital regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís.	10,571,672	30/05/2014	21/11/2014	10790-1	19/06/2014	155
19-2013	Reparación general del hospital provincial general Santiago Rodríguez.	16,654,121	11/03/2015	22/05/2015	187	31/03/2015	52
20-2013	Ampliación del área de caja y emergencia del hospital municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo	5,487,780	06/08/2014	03/12/2014	11322	26/08/2014	99
21-2013	Emplomado en rayos X, colocación de piso aséptico, pintura y Reparación de verja del hospital municipal de hondo valle, provincia San Juan de la Maguana	10,121,991	26/09/2014	26/03/2015	2059	16/10/2014	161
22-2013	Reparación general del hospital provincial Padre Fantino de la Provincia Monte Cristi	8,314,069	15/10/2014	24/11/2014	10860-1	04/11/2014	20
23-2013	Reparación del hospital municipal la Isabela, de la provincia de Puerto Plata	9,803,630	05/02/2015	19/08/2015	TR-052-2015	25/02/2015	175
24-2013	Reparación del hospital municipal Pablo Morrobel Jiménez del municipio de Luperón de la provincia Puerto Plata.	10,337,608	02/09/2014	03/12/2014	11343	22/09/2014	72
31-2013	Reparación general del hospital provincial Toribio Bencosme, de la provincia Espaillat, Moca.	8,491,825	10/02/2015	27/04/2015	7	02/03/2015	2
32-2013	Reparación y mantenimiento, construcción de laboratorio y dos consultorios en el Hospital Municipal del Almirante, Santo Domingo Este.	11,780,028	02/08/2014	08/12/2014	11522-1	22/08/2014	4
34-2013	Reparación del hospital y consultorio de laboratorio del hospital municipal de Cabral, de la provincia de Barahona	7,858,003	28/07/2014	27/03/2015	2078-1	17/08/2014	8
35-2013	Reparación y ampliación del hospital municipal de Jánico, de la provincia de Santiago	9,499,361	05/07/2014	21/11/2014	10753-1	25/07/2014	4
37-2013	Reparación general del hospital municipal Dr. Alberto Gautreaux del municipio de Sánchez de la provincia de Samaná	9,728,437	13/06/2013	24/11/2014	10848-1	03/07/2013	5
38-2013	Reparación de grietas y pisos del hospital municipal San Bartolomé de Neyba, provincia Bahoruco.	9,938,944	03/03/2015	18/08/2015	TR-050-2015	23/03/2015	5
39-2013	Reparación general del hospital municipal de Polo de la provincia de Puerto Plata	8,126,710	16/10/2015	18/12/2015	10098-1	05/11/2015	2
39-2013	Reparación general del hospital municipal de Polo de la provincia de Puerto Plata	8,126,710	16/10/2015	18/12/2015	10098-1	05/11/2015	2
40-2013	Ampliación y Reparación general del hospital provincial Dr. Leopoldo Pou, Provincia Samaná.	15,751,114	05/07/2014	24/12/2014	10885	25/07/2014	5

Contrato	Obra	Monto (RDS)	Fecha de remisión de la cubicación n.º1	Fecha del pago cubicación n.º1	Número de lib/trans.	Fecha Límite de Pago Contractual cubicación n.º1	Tiempo de Atraso (días)
41-2013	Reparación general del hospital municipal Dra. Octavia Gautier De Vidal, del municipio de Jarabacoa, provincia La Vega.	9,365,263	16/09/2015	08/12/2015	9623	06/10/2015	3
44-2013	Reparación general y construcción de morgue del hospital municipal de Villa Mella, Santo domingo Norte.	7,888,849	06/02/2015	22/05/2015	171-1	26/02/2015	3
48-2013	Reparación Hospital General Melenciano de Jimaní	8,220,521	30/09/2014	26/03/2015	2048	20/10/2014	6
49-2013	Reparación general y Remodelación del hospital municipal Dra. Evangelista Rodríguez Perozo, del municipio San Rafael del Yuma, de la provincia La Altagracia	8,781,873	05/07/2014	21/11/2014	10798	25/07/2014	4
52-2013	Reparación General del Hospital Municipal La Descubierta de la provincia Independencia	8,847,337	28/06/2014	24/11/2014	10824	18/07/2014	5
52-2013	Reparación general del hospital municipal de Jamao al Norte de la provincia de Santiago	6,400,073	20/07/2014	25/11/2014	10932	09/08/2014	4
54-2013	Reparación general del hospital Rosa Duarte de la provincia Elias Piña.	11,838,263	14/11/2014	22/05/2015	167	04/12/2014	6
56-2013	Reparación general del hospital municipal los hidalgos, de la provincia de Puerto Plata.	10,343,828	13/01/2015	21/05/2015	159-1	02/02/2015	4
58-2013	Reparación general del hospital municipal Joaquín Mendoza del municipio de Altamira de la provincia Maguana.	6,610,363	06/07/2014	26/11/2014	10960	26/07/2014	4
67-2013	Reparación general del hospital provincial DR. Antonio Yapur Heded de la provincia Maria Trinidad Sánchez, Nagua	15,977,742	15/08/2014	26/05/2015	2056-1	04/09/2014	9
73-2013	Reparación del subcentro, construcción de almacén, área post quirúrgica y ampliación de oficinas en el subcentro de Engombe, Santo Domingo Norte	8,563,969	14/04/2015	20/08/2015	TR-062-2015	04/05/2015	4
74-2013	Reparación general del hospital municipal del Cercado, provincia San Juan de la Maguana	9,398,067	30/07/2014	25/11/2014	10903	19/08/2014	4
75-2013	Reparación general del Hospital municipal Pedro Antonio Céspedes del municipio de Constanza, provincia la Vega	8,912,824	23/01/2015	25/05/2015	TR-012-2015	12/02/2015	4
76-2013	Reparación general del Hospital La Esperanza de la provincia Valverde Mao	15,751,114	01/08/2014	03/12/2014	11296	21/08/2014	4
78-2013	Reparación de parqueo, entrada de emergencia y verja perimetral del hospital municipal Villa La Mata, Sánchez Ramírez, Cotuí.	8,327,527	09/08/2014	19/08/2015	TR-053-2015	29/08/2014	12
79-2013	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini, Km 28 municipio de Pedro Brand, de la provincia Santo Domingo	9,774,041	06/10/2014	26/03/2015	2065	26/10/2014	5

El Contrato suscrito establece en su ARTÍCULO 5.- *“FORMA DE PAGO Los pagos se harán de la siguiente manera: Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, Este pago se hará en un plazo no mayor de Veinte (20) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.*

La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha de la cubicación

El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

Podrán cubicarse obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES”.

En fecha 9 de septiembre de 2021, se solicita a la entidad la respuesta del porqué los pagos se realizaron fuera del tiempo establecido en el contrato. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido la respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 20, explica lo siguiente:

“Algunos atrasos se produjeron por los trámites burocráticos que son habituales en la administración pública.

Trámites burocráticos:

Recepción de la documentación, revisión y análisis, fiscalización, aprobación, registro en contabilidad, gestión de recursos en la dirección de presupuesto y habilitación de los fondos, remisión del expediente a la unidad de control interno de la contraloría, remisión a la contraloría, remisión de la autorización de pago a la tesorería y después tramitación al banco para el desembolso”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En la respuesta a este punto, la entidad explica el retraso debido a los trámites burocráticos en la Administración Pública, sin embargo, se evidencia que la entidad no procedió a realizar el pago en el tiempo que se había estipulado contractualmente por concepto de avance inicial ni de las cubicaciones certificadas, violentando el art. 5 del contrato en perjuicio de la propia entidad y de los usuarios del Sistema Nacional de Salud, ya que estas obras fueron realizadas por una declaratoria de urgencia nacional, hecho que resulta contraproducente a los fines para los cuales se realizó la declaratoria urgencia.

3.17 Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato

Las obras evaluadas presentan atrasos en su ejecución, incumpliendo los plazos establecidos en los contratos. El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** no realizó un buen manejo o administración de estos proyectos, ya que los mismos tenían un tiempo de ejecución de 6 meses, días calendario, a partir de la firma de los contratos, según cita el art. 6, sin embargo, las obras presentaron retrasos hasta más de tres años después que se vencieran los plazos, según fecha de la última cubicación pagada a cada proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

Contrato	Obras	Fecha de contrato	Tiempo de ejecución	Última cubicación
28-2013	Reparación general del Hospital provincial Nuestra Señora de la Altagracia.	28/10/2013	6 meses	14/03/2018
79-2013	Reparación general del Hospital Psiquiátrico Padre Billini.	28/10/2013	6 meses	27/06/2016

El contrato suscrito establece en su ARTÍCULO 6: *“TIEMPO DE EJECUCIÓN. / EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar Siete (07) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla. totalmente terminada y a satisfacción del (Mispas) en un plazo no mayor de Seis (06) Meses, días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato”.*

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

El Reglamento R-004 en el Art. 16 establece: FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISION. Durante la ejecución de una obra ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el director de supervisión se encargará, como mínimo de: j. Control de tiempo (programación)”.

En fecha 9 de septiembre de 2021 se solicita a la entidad la respuesta del porqué los pagos se realizaron fuera del tiempo establecido en el contrato. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido la respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 21, explica lo siguiente:

“Considero que en los retrasos y lo prolongado del tiempo de ejecución de las obras, influyeron varios factores: a) Retraso en validación de los contratos por parte de la Contraloría. b) la aplicación de normas de nuevo modelo hospitalario (recomendada por OPS). c) los cambios de funcionarios en el MSP, en medio del proceso. d) la aplicación de la ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud y la separación de funciones del Ministerio de Salud, lo que trajo consigo la creación de una nueva institución, que fue el Servicio Nacional de Salud, justamente la entidad responsable de darle seguimiento a los servicios hospitalarios, entre otros”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En la réplica dada por la entidad, explica el retraso que conllevó la ejecución de las obras, provocando que se extendieran hasta más de tres años después del tiempo estipulado, esto incumpliendo el artículo 6 de los contratos.

3.18 Deficiencia en la supervisión de las obras

Conforme a la evaluación e inspección física realizada a las obras ejecutadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), se pudo comprobar que los supervisores de obras no realizaron una labor de supervisión de manera eficiente que cumpla con los reglamentos y normas técnicas apropiadas para la buena ejecución y calidad de las obras. Esta situación quedó evidenciada por la cantidad de vicios ocultos y deficiente terminación de los trabajos realizados en las diferentes obras evaluadas, así como también procedimientos aplicados de manera incorrecta por los supervisores, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- Proyecciones de cantidades y volúmenes en los reportes de las cubicaciones a favor de los contratistas.
- No se elaboraron informes de supervisión donde se pueda verificar los soportes de las cantidades reportadas en las cubicaciones.
- No elaboraron álbum fotográfico que permita visualizar los procesos de construcción
- No elaboraron planos As-built al finalizar los proyectos.



- Se ejecutaron partidas nuevas o no contempladas sin la autorización correspondiente.

El Reglamento 232-17, para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. N.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en sus artículos 8 y 10:

“Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) *Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) *Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) *Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) *Coordinar las labores.*
- e) *Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) *Redactar informes.*
- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) *Control del tiempo (programación).*
- k) *Elaborar, revisar y aprobar de planos “As Built”.*
- l) *Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*

- m) *Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley N.º 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.*

ARTÍCULO 16. COORDINACIÓN DE LABORES. El director de supervisión deberá dar seguimiento al cronograma de trabajo de la obra y realizar informes periódicos que establezcan el avance del proyecto y su ejecución de acuerdo a los reglamentos y leyes vigentes, dejando constancia escrita y fotográfica de todas las actividades que ocurran en la obra, donde se presente, al menos, lo siguiente:

- a) Problemas que se hayan presentado en la obra durante ese periodo, con sus respectivas soluciones.*
- b) Progreso de la obra, con la indicación del porcentaje de avance de cada una de las partidas consideradas en el plan de trabajo. Se deberá anexar un “gráfico del progreso de la obra” que compare el avance real de los trabajos con el estimado.*
- c) Trabajos adicionales no considerados en el presupuesto original, con su justificación correspondiente. Dichos trabajos deberán ser autorizados por escrito por el mismo propietario antes de ser realizados.*
- d) Acuerdos verbales con el director responsable de la obra.*
- e) Consideraciones generales acerca de los materiales, la actuación del contratista y el personal bajo su responsabilidad o cualquier otra información que estime de interés.*

En fecha 19 de abril 2021 se solicitó a la entidad suministrar los informes de supervisión de cada cubicación, reiterada el 4 de mayo 2021. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido la respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 22, explica lo siguiente:

“Las consideraciones contenidas en su informe corresponde a una etapa posterior a mí”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Mispas no realizó una adecuada supervisión de las obras, lo que provocó que se aplicaran procedimientos incorrectos de supervisión, como proyecciones de cantidades, órdenes de cambio sin la autorización correspondiente, ausencia de bitácora obra, informes de supervisión y planos As built.

No se evidencia en la réplica ninguna otra explicación o documentación, por lo que el punto se mantiene.

3.19 Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras

Durante la verificación de las cantidades reportadas en las cubicaciones intermedias y finales de los contratos 28-2013 y 79-2013, verificamos que la supervisión reportó partidas proyectadas de trabajos no realizados durante su ejecución. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) comienza a eliminar cantidades producto de proyecciones en las cubicaciones n.º 5 del contrato 28-2013; la cubicación intermedia n.º 4 y la cubicación n.º 5 de cierre del contrato 79-2013, ya que esta última no llegó a ejecutarse debido a que el contratista quedó con un saldo negativo, producto de los pagos de partidas proyectadas que no pudieron ser eliminadas o descubicadas antes de que finalizara la obra, estas partidas proyectadas ascienden a un monto de **RDS\$30,636,940.**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Contrato	Obra	Costos Directos	Costos Indirectos	Total General
28-2013	Hospital Nuestra Señora de la Altagracia	(11,268,404)	(2,454,258)	(13,722,663)
79-2013	Hospital Psiquiátrico Padre Billini	(13,889,207)	(3,025,069)	(16,914,277)
Monto Total RDS				(30,636,940)

El Reglamento 232-n para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. N.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en sus artículos 8 y 16:

Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) *Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*

- b) *Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) *Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) *Coordinar las labores.*
- e) *Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) *Redactar informes.*
- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) *Control del tiempo (programación).*
- k) *Elaborar, revisar y aprobar de planos "As Built".*
- l) *Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*
- m) *Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley N.º 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

ARTÍCULO 16. COORDINACIÓN DE LABORES. *El director de supervisión deberá dar seguimiento al cronograma de trabajo de la obra y realizar informes periódicos que establezcan el avance del proyecto y su ejecución de acuerdo a los reglamentos y leyes vigentes, dejando constancia escrita y fotográfica de todas las actividades que ocurran en la obra, donde se presente, al menos, lo siguiente:*

- a) *Problemas que se hayan presentado en la obra durante ese periodo, con sus respectivas soluciones.*

- b) *Progreso de la obra, con la indicación del porcentaje de avance de cada una de las partidas consideradas en el plan de trabajo. Se deberá anexar un "gráfico del progreso de la obra" que compare el avance real de los trabajos con el estimado.*
- c) *Trabajos adicionales no considerados en el presupuesto original, con su justificación correspondiente. Dichos trabajos deberán ser autorizados por escrito por el mismo propietario antes de ser realizados.*
- d) *Acuerdos verbales con el director responsable de la obra.*
- e) *Consideraciones generales acerca de los materiales, la actuación del contratista y el personal bajo su responsabilidad o cualquier otra información que estime de interés.*

En fecha 9 de septiembre de 2021 se solicita a la entidad, del por qué el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó proyecciones de cantidades y volúmenes en los reportes de las cubicaciones a favor de los contratistas. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido la respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 23, explica lo siguiente:

"Estas evaluaciones fueron realizadas en fechas posterior a mi gestión".

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Los supervisores del Mispas, de la OISOE y la empresa supervisora Consthera, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, encargados de administrar y supervisar las obras de los contratos 28-2013 y 79-2013, en sus diferentes etapas, permitieron que se realizaran proyecciones de partidas no ejecutadas, capitalizando a contratistas por un monto ascendente RD\$30,636,940., en perjuicio del Mispas, ya que estas partidas no pudieron ser eliminadas en su totalidad en el contrato 79-2013, como indica el informe de estatus financiero de la última cubicación.

No se evidencia en la réplica ninguna otra explicación o documentación, por lo que el punto se mantiene.

SP
2021

3.20 Falta de informe de supervisión

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la empresa supervisora CONSTHERA, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, no elaboraron informes de supervisión donde se n verificar los soportes de las cantidades reportadas en las cubicaciones, a fin de transparentar los procesos de ejecución de las partidas pagadas en las mismas.

El reglamento 232-17, para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. n.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en su artículo 8:

Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) *Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) *Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) *Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) *Coordinar las labores.*
- e) *Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) *Redactar informes.*
- g) *Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) *Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) *Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) *Control del tiempo (programación).*
- k) *Elaborar, revisar y aprobar de planos "As Built".*
- l) *Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*

gp
all

- m) *Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley N.º 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

En fecha 9 de septiembre de 2021 se solicitan a la entidad las causas que motivaron a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) no elaborara informes de supervisión donde se pudieran verificar los soportes de las cantidades reportadas en las cubicaciones. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 24, explica lo siguiente:

“La presentación de esos informes correspondía a un momento posterior a nuestra gestión”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Mispas no realizó una adecuada supervisión a las obras, lo que provocó que, al momento de verificar las partidas cubicadas, estas carecieran de los soportes correspondientes producto de la ausencia de un informe de supervisión que las justificara.

No se evidencia en la réplica ninguna otra explicación o documentación, por lo que el punto se mantiene.

3.21 Falta de Bitácora de Obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base

El **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)** y la empresa supervisora CONSTHERA, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, no elaboraron Bitácora de Obras donde se puedan evidenciar órdenes de trabajo de partidas no contempladas en los presupuestos base, a fin de transparentar los procesos de ejecución de las partidas pagadas, que permita controlar el desarrollo de los trabajos y registros de los asuntos relevantes que se presenten en la obra. Como se evidenció en visita realizada a las obras para fines de comparaciones volumétricas, estas partidas ascienden al monto de **RDS469,664.**, como se muestra en el siguiente cuadro:

**PROYECTO EN EJECUCIÓN ACTUAL: ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PADRE BILLINI, KM 28 EN SANTO DOMINGO, D.N. (VER ACUERDO NO. 64-2016, MSP).
OBRA**

Contratista: ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ J.

Contratos n.º CONTRATO 28-2013

RESUMEN CUBICACIÓN NO. 6

no.	Descripción de Partidas	Unidad	Precio Unitario	Cantidad cubicada	Valor
III	TERCER NIVEL				
IV-B	Construcción Divisiones Muros de 6" y Baños Nuevos:				
E	Terminación de Superficie:				
3.00	Revestimiento de cerámica en muros	M2	1,047.07	78.91	82,624.29
A	REPARACIÓN DE SALA DE ESPERA DE SONOGRAFIA E INTERNAMIENTO MUJERES 3ER NIVEL.				
1.-	PRELIMINARES.				
1.03	Demolición de revestimiento de muros con cerámica y cerámica de piso en baños incluye la base.	M2	45.00	71.95	3,237.75
C	SALAS DE INTERNAMIENTO DE MUJERES Y ÁREA DE UCI 3ER. NIVEL				
1.-	PRELIMINARES				
1.01	Demolición de cerámicas de piso en baños + base	M2	45.00	28.90	1,300.50
1.02	Demolición de cerámicas de muros en baños + base	M2	45.00	109.19	4,913.55
1.04	Demolición de cerámicas para muros de baños de (20cm x 20cm) ya instaladas por orden de cambio con relación al tipo de cerámica	M2	45.00	109.19	4,913.55
1.11	Acopio de materiales demolidos	M3	68.84	26.72	1,839.40
1.12	Botes de escombros demolidos	M3	400.00	26.72	10,688.00
2.-	CONSTRUCCIÓN DE MUROS, TERMINACIÓN DE SUPERFICIE Y DE PISO				
D	SALA PRIVADA DE INTERNAMIENTO				
1.-	PRELIMINARES				
1.01	Demolición de cerámicas de piso en baños + base	M2	45.00	1.32	59.40
1.02	Demolición de cerámicas de muros en baños + base	M2	45.00	10.60	477.00
1.03	Suministro y colocación de cerámicas para muros de baños (20cm x 20cm)	M2	1,047.07	10.60	11,098.94
1.04	Demolición de cerámicas de muros de baños de (20cm x 20cm) ya instaladas por orden de cambio con relación al tipo de cerámica	M2	45.00	10.60	477.00
O	ESTACIÓN DE ENFERMERIA Y HABITACIÓN DE DESCANSO DE ENFERMERAS.				
1.-	PRELIMINARES				
1.01	Demolición de cerámicas de piso en baños + base	M2	45.00	2.25	101.25
1.02	Demolición de cerámicas de muros en baños + base	M2	45.00	16.17	727.65
1.03	Suministro y colocación de cerámicas para muros de baños (20cm x 20cm)	M2	1,047.07	16.17	16,931.12

PROYECTO EN EJECUCIÓN ACTUAL: ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PADRE BILLINI, KM 28 EN SANTO DOMINGO, D.N. (VER ACUERDO N.º 64-2016, MSP).					
OBRA					
Contratista: ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ J.					
Contratos n.º CONTRATO 28-2013					
1.04	Demolición de cerámicas de muros de baños de (20cm x 20cm) ya instaladas por orden de cambio con relación al tipo de cerámica	M2	45.00	16.17	727.65
L	SALA DE INTERNAMIENTO MUJERES				
I	Revestimiento de cerámica en muros en baños	M2	1,724.14	118.15	203,707.14
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					343,824
COSTOS INDIRECTOS					125,840
	Dirección Técnica	10.00%			34,382
	Gastos administrativos	3.50%			12,034
	Transporte	3.00%			10,315
	Seguros y fianzas	4.50%			
	Plan de Jubilación y Pensión	1.00%			3,438
	Liquidación y Prestaciones (Ley 6-86)	1.00%			3,438
	CODIA	0.10%			344
	ITBIS de la Dirección Técnica	18.00%			61,888
	Imprevistos	5.00%			
Total General					469,664

El Reglamento 232-17, para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. n.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en su artículo 17:

ARTÍCULO 17. DIARIO GENERAL (BITÁCORA). El director de supervisión deberá llevar un diario general de la obra que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el director responsable de la obra.

PÁRRAFO I. Las anotaciones que se harán en el diario general se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita.

PÁRRAFO II. La bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el director de supervisión y el director o encargado de la obra y será guardada por el director de supervisión en la oficina a su cargo en el lugar de la obra.

En fecha 9 de septiembre de 2021, mediante solicitud Form I. n.º 1-04-01-053, se requirió responder por qué el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) y la empresa supervisora Consthera, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, no elaboraron Bitácora de Obras donde se pudieran evidenciar órdenes de trabajo de partidas no contempladas en los presupuestos base. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 25, explica lo siguiente:

“Lo referido corresponde a otra gestión”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) y la empresa supervisora Consthera, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, no elaboraron bitácora de obras, lo que permitió que se ejecutaran partidas por órdenes de cambio sin las documentaciones pertinentes que las justifiquen.

No se evidencia en la réplica ninguna otra explicación o documentación, por lo que el punto se mantiene.

3.22 Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación

El **Ministerio de Salud pública y Asistencia Social (Mispas)** no realizó una planificación adecuada previo a la ejecución de los trabajos de Reparación General del Hospital provincial Nuestra Señora de la Altagracia, contrato 28-2013, debido a que esta obra, en fecha 30 de marzo de 2016, mediante el contrato 64-2016, se ordenó el cambio de objeto para cambio de lugar, paralizando totalmente los trabajos de la obra citada, luego que esta alcanzara un nivel de ejecución de un 18.46 %, según primera cubicación de fecha 29 de octubre de 2015, por un monto de **RDS8,546,529.**, pagada en fecha 3 de diciembre de 2015 mediante transferencia TR-121-2015; sin embargo, el informe de vulnerabilidad que se tomó como referencia para tomar esta decisión tiene fecha del 16 al 20 de abril 2012, fecha previa a la declaratoria de urgencia; Resolución 000032-13, de fecha 29 de julio de 2013, que dio inicio al sorteo de obras, el siguiente cuadro detalla la situación anterior descrita:

Estudio Vulnerabilidad	Urgencia 000032-13	Fecha Contrato 28-2013	Fecha acuerdo 64-2016	Monto (RDS) contrato 28-2013	Monto (RDS) Primera cubicación	Fecha Primera Cubicación	Nivel de ejecución (%)
20/04/2012	29/07/2013	28/10/2013	30/03/2016	46,297,121	8,546,528	29/10/2015	18.46

El Reglamento 232-17, para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. n.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en su artículo 11:

“ARTÍCULO 11. ESTUDIOS E INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES EN OBRAS DE EDIFICACIONES. Antes de iniciar el proceso constructivo de obras de edificaciones, el director de supervisión deberá visitar el lugar o emplazamiento y estudiar minuciosamente todos los detalles y los requisitos indicados en los planos y las especificaciones para comprobar que están correctos y cumplen con los reglamentos vigentes, mediante la revisión de, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Estudios geotécnicos.*
- b) Memoria de cálculo de las estructuras.*
- c) Sistemas contra incendios.*
- d) Estudio de drenaje superficial.*
- e) Sistema de suministro de agua potable.*
- f) Estudio de disposición y tratamiento de aguas servidas.*
- g) Estudio y diseño del sistema eléctrico y mecánico.*
- h) Sistema de suministro de gas GLP.*
- i) Evaluación ambiental (si fuese requerida).*
- j) Cronograma de trabajo.*
- k) Programa de seguridad y salud en el trabajo.*

PÁRRAFO I. En caso de que no exista uno de estos estudios, el director de supervisión deberá exigirlo antes del inicio de la obra o antes del inicio de cualquier proceso que requiera del estudio correspondiente.

PÁRRAFO II. El estudio geotécnico, las especificaciones, tanto generales como especiales o particulares del proyecto, y los planos aprobados por el ayuntamiento correspondiente y por las Oficinas de Tramitación de Planos de la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), constituyen la principal y única base interpretativa que determina que la obra sea realizada de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato”.

En fecha 11 de junio de 2021 se realizó una reunión entre el equipo de auditores de la CCRD y el encargado de Cubicaciones, Carlos Alberto Montero Montero, CIE n.º 014-0016390-1, el coordinador de Proyectos, el analista de la Dirección de Control, Revisión y Fiscalización, Miguel Rodríguez Jáquez, CIE n.º 023-0023176-4, y la coordinadora de la Dirección Jurídica y enlace Mispas-CCRD, Fasely D' Óleo Ramírez, CIE n.º 001-1276753-8.

Se realizaron las siguientes preguntas a los participantes por el Mispas:

9.1 ¿Quién realizó este estudio de vulnerabilidad y en qué fecha fue realizado?

RESPUESTA #09.1:

“El estudio lo realizó la Organización Panamericana de la Salud OPS, el levantamiento del estudio se hizo en el 2012, pero la remisión de los resultados al Mispas se realizó en fecha 18 de junio del año 2015, al despacho de la señora Ministra”.

9.2 ¿Por qué se decidió invertir los fondos restantes del contrato 28-2013, correspondiente al hospital de la provincia La Altagracia, en el Hospital Padre Billini, por un monto de RD\$32,561,911?

RESPUESTA #09.2

“Primero por decisiones administrativas de nivel superior, y luego, porque de acuerdo la planificación y alcance económico de todas las obras que se deseaban realizar en el centro psicosocial, se necesitaban reunir más recursos económicos, por esta razón se utilizó el aprovechamiento de los fondos sobrantes del contrato de Higüey 28-2013, a los fines de optimizar el gasto y cumplir con el objetivo final que se quería en dichos establecimientos de salud, ver detalles de obras realizadas en cubicaciones”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 26, explica lo siguiente:

*gr
all*

“Según lo reporta el mismo informe: “El estudio lo realizó la Organización Panamericana de la Salud OPS. El levantamiento del estudio se hizo en el 2012, pero la remisión de los resultados al MISPAS se realizó en fecha 18 de junio del año 2015, al despacho de la Sra. Ministra.

Es oportuno señalar que las reparaciones y remodelaciones que, en principio planificamos, obedecían, precisamente, a fortalecer la calidad de la atención, mejorando las áreas vitales de atención: emergencia, salas de partos, cirugías, etc., eliminando, con estas acciones, el nivel de vulnerabilidad de los centros de salud. este estudio de vulnerabilidad inicio en el 2012, pero fue entregado al MSP en el 2015, cuando ya había salido del MSP”.

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, la exministra de Salud, Dra. Lucía Altagracia Guzmán Marcelino, CIE n.º 001-0786496-9, responde en el párrafo 3 y 4, lo siguiente:

“(…)

En el transcurso de estos procesos llevados a cabo para la separación de funciones, en la Planificación Anual 2015, el MISPAS decidió priorizar el tema de la Salud Mental, dado que es bien conocido que el sector salud Mental ha sido la parte menos atendida en nuestro país y entre las acciones consideradas, decidimos convertir el “Manicomio o 28” (hospital Psiquiátrico Padre Billini o en Centro de Rehabilitación Psicosocial. Parte de los recursos económicos necesarios para su reconstrucción fueron los fondos asignados a la reparación del hospital Nuestra Señora de la Altagracia de Higüey, decisión tomada en virtud de que se concluía la construcción de un nuevo hospital al lado del Nuestro Señora de la Altagracia de dicha ciudad.

Para estos procesos se agotaron las Disposiciones necesarias desde el punto de vista de Leyes, reglamentos y normas.

El Manicomio fue clausurado el día 17 de agosto de 2016 y se transformó en Centro de Rehabilitación Psicosocial, mediante resolución 000019 del 5 de agosto del 2016”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Según lo explicado en la réplica suministrada, se evidencia que el Mispas no realizó los estudios pertinentes de lugar previo al inicio de los trabajos para garantizar la inversión de los recursos, esto en perjuicio de la institución, ya que esta obra fue paralizada luego que se realizara el pago de la primera cubicación por un monto de **RDS\$8,546,528.**

3.23 Pago en exceso de 5 % de supervisión

La empresa supervisora Consthera, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, encargada de certificar las cubicaciones, realizó proyecciones de partidas no ejecutadas en las cubicaciones intermedias de los contratos 28-2013 y 79-2013 ascendentes a un monto de costos directos de RD\$25,157,612., esta situación provocó que se beneficiara por un monto equivalente al 5 % de los costos directos de los trabajos ejecutados, ascendente a la suma de **RD\$1,257,881.**, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRATO	OBRA	COSTOS DIRECTOS	BENEFICIOS SUPERVISION	TOTAL
28-2013	Hospital Nuestra Señora del Altigracia	11,268,404	5%	563,420
79-2013	Hospital Psiquiátrico Padre Billini	13,889,207	5%	694,460
Total General RD\$		25,157,612		1,257,881

El Reglamento 232-17, para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. n.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en su artículo 16:

ARTÍCULO 16. COORDINACIÓN DE LABORES. El director de supervisión deberá dar seguimiento al cronograma de trabajo de la obra y realizar informes periódicos que establezcan el avance del proyecto y su ejecución de acuerdo a los reglamentos y leyes vigentes, dejando constancia escrita y fotográfica de todas las actividades que ocurran en la obra, donde se presente, al menos, lo siguiente:

- a) *Problemas que se hayan presentado en la obra durante ese período, con sus respectivas soluciones.*
- b) *Progreso de la obra, con la indicación del porcentaje de avance de cada una de las partidas consideradas en el plan de trabajo. Se deberá anexar un "gráfico del progreso de la obra" que compare el avance real de los trabajos con el estimado.*
- c) *Trabajos adicionales no considerados en el presupuesto original, con su justificación correspondiente. Dichos trabajos deberán ser autorizados por escrito por el mismo propietario antes de ser realizados.*
- d) *Acuerdos verbales con el director responsable de la obra.*
- e) *Consideraciones generales acerca de los materiales, la actuación del contratista y el personal bajo su responsabilidad o cualquier otra información que estime de interés".*

gp
all

En fecha 9 de septiembre de 2021 se solicita explicar por qué el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó proyecciones de cantidades y volúmenes en los reportes de las cubicaciones a favor de los contratistas. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 27, explica lo siguiente:

“Durante nuestra gestión no se hicieron pagos por supervisión”

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Los supervisores del Mispas y la empresa supervisora Consthera, S.R.L., RNC n.º 130-96378-9, reportaron partidas proyectadas de trabajos no ejecutados en las cubicaciones, esta situación provocó que la misma se beneficiara directamente de dichos pagos.

No se evidencia en la réplica ninguna otra explicación o documentación, por lo que el punto se mantiene.

3.24 Pagos mayores y menores a los montos ejecutados

Al evaluar las obras correspondientes a los contratos 28-2013, del contratista Ing. José Antonio Pérez Jiménez, CIE n.º 001-0404268-4, Codia 4029 y 79-213 del contratista Ing. Miguel Ángel Jiménez Mora, CIE n.º 001-0522338-2, Codia 13067, y tomando como base las partidas cubicadas y pagadas que se muestran en la última cubicación, que al momento de la medición fueron entregadas a los auditores de la Cámara de Cuentas, y comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron pagos mayores y menores a los montos ejecutados de las obras por monto de **RDS10,119,099.**, y **RDS214,783.**, respectivamente, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATO	C ONSTRUCTORA	MAYORES	MENORES
28-2013	Hospital Nuestra Señora del Altagracia	832,868	
	Hospital Dr. Salvador B. Gautier		8,751
	Hospital Psiquiátrico Padre Billini		206,032
79-2013	Hospital Psiquiátrico Padre Billini	9,286,231	
Total General RDS		10,119,099	214,783

SP
04

El Reglamento 232-17, para la Supervisión e Inspección de Obras, deroga el Reglamento n.º 670-10, del 27 de noviembre de 2010. G. O. n.º 10888, del 30 de junio de 2017, señala en su artículo 26:

“ARTÍCULO 26. REPORTES DE PAGO (CUBICACIONES). El director de supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El periodo de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el propietario y el contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos, entre otros aspectos. En la generalidad de los casos se asume un período de un (1) mes”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 28, explica lo siguiente:

“Los pagos señalados se realizaron en una gestión posterior a la nuestra”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En la réplica suministrada no fue explicada la condición planteada en la revisión y levantamiento de los contratos 28-2013 y 79-201, los auditores actuantes verificaron diferencias en partidas cubicadas, pagos mayores a los montos ejecutados, en perjuicio de la entidad.

No se evidencia en la réplica ninguna otra explicación o documentación, por lo que el punto se mantiene.

3.25 Desembolsos sin soportes ni sello de pagado

Durante el análisis realizado se evidenciaron desembolsos que carecen de los siguientes soportes: factura original, sello de pagado, certificación de la TSS, certificación de medición de campo de la Oisoe, carta de intención al concurso, certificación de la DGII. El total de estos desembolsos para el proceso MISPAS-CCC-PU-2013-08 asciende a **RDS1,388,150,347.**, y para el proceso MISPAS-CCC-PU-2013-12 la suma de **RDS61,907,754.** Ver cuadro más adelante. (Páginas de la 88-96/129)

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), numerales 10, 12, 13, 23 y 24, respectivamente, establece:

gp
204

"Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa".

"Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársela la documentación correspondiente".

"La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción "pagado", en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación".

"Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental."

"Es responsabilidad del incúmbete de mayor jerarquía, el encargado del área financiera y del Auditor interno, velar por el cumplimiento de estos controles."

El decreto n.º 526-09, Reglamento de aplicación de la ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio de 2009, en su artículo 64, establece:

"Toda entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

A continuación, presentamos de manera detallada los desembolsos sin soportes ni sello de pagado MISPAS-CCC-PU-2013-08:

N.º Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.º Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificación TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGII
04-2013	Andrés Elias Soriano Frias	001-0094480-0	17/02/2014	1063-1	8,865,810	X	X		X		
			18/08/2015	TR-051-2015	5,725,440	X	X		X		
07-2013	Constructora Peroné, SRL	130-96914-2	31/01/2014	201-1	14,588,987	X	X		X		
			24/11/2014	10843-1	9,851,632	X	X		X		
			21/04/2015	TR-005-2015	6,679,213	X	X		X		
			08/06/2015	TR-018-2015	6,685,130	X			X		
			20/08/2015	TR-063-2015	15,963,507	X	X		X		
08-2013	Delta María Sánchez Ortiz	001-1017965-2	31/01/2014	242-1	12,440,667	X	X	X			
			21/11/2014	10776-1	12,315,938	X	X				
			20/05/2015	TR-013-2015	15,729,688	X					
			08/10/2015	TR-104-2015	14,934,490	X	X				
09-2013	Quendy Manuel Pérez Giménez	019-0015708-0	31/01/2014	352-1	11,930,253	X	X	X	X	X	
			26/03/2015	2068-1	9,733,985	X	X		X	X	
10-2013	Nelson Tomás De Jesús Polanco Cabral	001-0149354-2	13/02/2014	1003-1	13,351,947	X	X	X		X	
			20/08/2015	TR-065-2015	9,421,038	X				X	
			22/12/2015	10305-1	1,186,062	X	X	X		X	
11-2013	Helga Solbeig Suero Méndez	001-0881253-8	31/01/2014	221-1	14,942,410	X	X				
			26/03/2015	2062-1	12,010,573	X	X				
			07/12/2015	9589-1	7,818,573	X	X				
Sub Total					204,175,343						

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

N.º Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.º Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificación TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGII
14-2013	Inversiones Tanok, SRL	130-99409-9	20/06/2014	4973-1	16,676,088	X	X				
			15/04/2015	TR-003-2015	13,283,484	X	X				
16-2013	Edwin Pablo Suárez Blanco	056-0151430-9	13/02/2014	1004-1	8,636,772	X	X			X	
			25/03/2015	TR-002-2015	6,818,277	X	X			X	
			17/11/2015	8852-1	9,310,217	X	X			X	
17-2013	Suleyka Patria Paulino Pérez	087-1402268-4	03/12/2014	382-1	12,554,417	X	X	X			
			14/12/2014	11378-1	10,482,266	X	X				
			02/12/2015	9414-1	11,741,170	X	X	X			
18-2013	Inversiones, Proyectos y Construcciones, SRL (IPROCONSA)	101-17210-1	31/01/2014	339-1	13,118,150	X	X			X	
			21/11/2014	10790-1	8,457,338	X	X			X	
			16/06/2015	TR-019-2015	4,636,201	X				X	
			08/12/2015	9612-1	2,903,807	X	X			X	
22-2013	Eris Carolina Pascual Reynoso	001-1558529-1	03/02/2014	396-1	9,536,839	X	X	X			
			24/11/2014	10860-1	6,651,255	X	X				
			29/05/2015	TR-016-2015	6,921,440	X					
			08/02/2015	9619-1	2,286,096	X	X				
			21/12/2015	10180-1	14,743,390	X	X				
23-2013	Juan Emmanuel Rodríguez Marmolejos	001-0146403-0	14/02/2014	1039-1	8,336,760	X	X	X			
			19/08/2015	TR-052-2015	7,842,904	X	X	X			
25-2013	Freddy Mercedes Ciprián	026-0097806-4	13/02/2014	996-1	8,475,305	X	X	X	X		
26-2013	Amable Eurípides Montás Ureña	028-0010249-9	24/11/2014	10873-1	9,807,099	X	X	X	X		
Sub Total					193,219,275						

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

100/25

N.º Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.º Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificación TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGII
28-2013	José Antonio Pérez Jiménez	001-0404268-4	03/02/2014	409-1	9,259,424	X	X				
			03/12/2015	TR-121-2015	7,300,194	X	X				
			21/04/2016	2659-1	10,684,608	X	X				
			14/07/2016	4776-1	6,048,124	X	X				
			05/08/2016	5335-1	6,604,371	X	X				
			28/12/2016	8371-1	5,007,290	X	X				
29-2013	Pedro Ariel Ureña Paulino	056-0099411-4	21/07/2015	TR-036-2015	5,454,631	X	X		X		
32-2013	Luis Rafael Sánchez Esteva	001-0519947-5	08/12/2014	11522-1	9,424,022	X	X	X			
			22/06/2015	TR-032-2015	6,825,641	X					
34-2013	Natividad De La Altagracia Medina Rivas	018-0012239-0	31/01/2014	320-1	9,303,984	X	X	X			
			27/03/2015	2078-1	6,286,402	X	X	X			
			21/12/2015	10223-1	4,923,907	X	X	X			
35-2013	Atahualpa Alejandro Osoria Núñez	055-0001941-8	31/01/2014	191-1	8,754,096	X	X				
			21/11/2014	10753-1	7,599,489	X	X				
			19/08/2015	TR-056-2015	5,629,931	X					
			21/12/2015	10217-1	3,739,165	X	X				
37-2013	Jenry Antonio Morel Veras	001-1222449-8	31/01/2014	333-1	11,559,130	X	X		X		
			24/11/2014	10848-1	7,782,750	X	X		X		
			19/08/2015	TR-054-2015	16,241,407	X	X		X		
38-2013	Rafael Ernesto Feliz Cordero	001-0148961-5	03/02/2014	376-1	7,583,636	X	X		X		
			18/08/2015	TR-050-2015	7,951,155	X		X	X		
39-2013	Tirso Fidel Peralta Valenzuela	001-1477471-4	20/02/2014	1225-1	9,302,991	X	X	X			
			18/12/2015	10098-1	6,501,368	X	X	X			
42-2013	Construfort, SRL	101-85869-9	03/02/2014	367-1	8,686,808	X	X				
			21/05/2015	163-1	9,049,884	X	X				
			21/12/2015	10186-1	7,622,853	X	X				
43-2013	INGDECON, SRL	130-48241-1	31/01/2014	321-1	11,576,505	X	X				
			17/11/2015	8830-1	10,402,473	X	X				
Sub Total					227,106,239						

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

Nº Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.º Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificación TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGII
44-2013	Goal Homes Inmobiliaria, SRL	130-83220-1	28/03/2014	2512-1	5,791,104	X	X			X	
			22/05/2015	171-1	6,311,079	X	X			X	
			21/12/2015	10176-1	4,672,161	X	X			X	
50-2013	L 7 Ele Siete, SRL	130-40907-2 / 001-1282402-4	03/12/2014	391-1	10,157,509	X	X				
			17/11/2015	8848-1	6,955,653	X	X				
56-2013	Constructora Sanval, SRL	130-36641-1	31/01/2014	347-1	11,686,662	X	X				
			21/05/2015	159-1	7,449,069	X	X				
			07/12/2015	9593-1	5,464,726	X	X				
57-2013	Terminaciones y Construcciones G.P., SRL (TERCO)	101-77291-3	31/11/2014	193-1	7,078,676	X	X				
			17/11/2015	8836-1	4,691,687	X	X				
60-2014	Abel Alexander Sánchez Rodríguez	001-0018920-8	31/01/2014	356-1	12,967,700	X	X		X		
			20/08/2015	TR-061-2015	6,917,748	X	X		X		
			16/12/2015	TR-146-2015	7,648,395	X			X		
67-2013	Nery Delfina Durán Romero	001-1428803-8	31/01/2014	286-1	12,601,323	X	X				
			26/05/2015	2056-1	12,782,193	X	X				
			07/12/2015	9599-1	6,473,216	X	X				
71-2013	Ysayra Pichardo Hiciano De Batista	049-0051076-1	17/02/2014	1068-1	16,609,888	X	X				
			01/05/2015	TR-008-2015	12,374,214	X					
72-2013	Félix Miguel Núñez Encarnación	056-0125247-0	03/02/2014	622-1	10,073,574	X	X	X	X		
73-2013	Manuel Arcide De Los Santos Bautista	012-0006221-2	14/01/2014	332-1	10,274,880	X	X		X	X	
			20/08/2015	TR-062-2015	6,851,175	X	X		X	X	
75-2013	Leonardo Guzmán Cepeda	001-0784503-4	31/01/2014	241-1	9,390,045	X	X		X		
			25/05/2015	TR-012-2015	6,998,108	X	X		X		
78-2013	Severino Monegro Lantigua	047-0050068-1	31/01/2014	213-1	8,485,268	X	X		X		
			19/08/2015	TR-053-2015	6,662,021	X			X		
Sub Total					217,368,074						

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

N° Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.º Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificació n TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGII
02-2014	Oscar Yamir Souffront Rodriguez	047-0117261-3	03/12/2014	11337-1	2,979,643	X	X	X	X		
13-2013	Nelfa Idaisa Castillo Luciano	109-0001330-0	31/01/2014	217	10,491,472	X	X				
			22/04/2015	6	6,033,317	X	X				
			17/11/2015	8826	7,987,473	X	X				
15-2013	Juan Amauris Romero Ventura	001-0114286-7	11/01/2014	271	10,528,567	X	X				
			24/11/2014	10881	11,129,415	X	X				
	Juan Amauris Romero Ventura	001-0114286-7	20/08/2015	64	5,591,352	X	X				
			22/12/2015	10316	7,219,313	X	X				
19-2013	Excelent Desing Constrution, SRL	1-30-41837-3	14/02/2014	1015	15,363,718	X	X		X	X	
			22/05/2015	187	13,323,296	X	X		X	X	
20-2013	Leonel Antonio Ortiz Feliz	001-0125817-6	03/01/2014	343	4,749,509	X	X		X		
			03/12/2014	11322	4,390,224	X	X		X		
			24/11/2015	117	4,715,532	X	X	X	X		X
21-2013	Servia Luisa Mejia Sánchez	001-0156406-0	31/01/2014	291	7,878,814	X	X				
			26/03/2015	2059	8,097,592	X	X				
			21/12/2015	10192	4,525,818	X	X				
24-2013	Isabel Maria Paulino Gil	001-1192597-0	03/02/2014	422	9,586,824	X	X				
			03/12/2014	11343	8,270,086	X	X				
			21/12/2015	10227	5,750,098	X	X				
31-2013	Edianny Mariel Gómez Javier	224-0018282-4	31/01/2014	325	10,398,566	X	X				
			27/04/2015	7	6,668,068	X	X				
			01/12/2015	10250	4,628,957	X	X				
40-2013	Victor Javier Mateo	012-0075019-6	31/4/2014	209	17,560,824	X	X				
			24/12/2014	10885	12,600,891	X	X				
			17/07/2015	9	13,456,967	X	X				
			01/05/2015	35	9,880,077	X	X				
			18/12/2015	147	26,167,729	X	X				
			22/12/2015	10291	1,802,197	X	X				
Sub Total					251,776,339						

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

Handwritten signature/initials

Nº Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.º Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificación TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGI
41-2013	Construccion es Servicios y Diseños Civiles Dominic J P A T SRL	1-30-84727-4	31/01/2014	360	12,159,335	X	X				
			08/12/2015	9623	7,492,210	X	X				
48-2013	Arquimed SRL	1-24-01351-8	31/01/2014	235	9,229,197	X	X				
			26/03/2015	2048	6,576,417	X	X				
			08/10/2015	106	11,860,915	X	X				
49-2013	Constructora Basilis Abreu & Asociados S A	1-24-00930-8	21/11/2014	10798	7,025,498	X	X				
51-2013	Ramona Jacqueline Pimentel Garcia	001-1367287-7	03/02/2014	412	16,474,114	X	X				
			01/02/2014	11361	10,932,268	X	X				
			21/07/2015	11	9,151,935	X	X				
			20/05/2015	37	3,252,223	X	X				
			08/12/2015	9606	11,219,065	X	X				
52-2013	Dionel de Jesús María Mena Pantaleón	055-0015337-3	17/02/2014	1055	9,652,586	X	X		X		
			24/11/2014	10824	7,077,870	X	X		X		
			19/08/2015	57	14,037,110	X	X		X		
52-2013	Construccion es L Garcia, SRL	1-30-74544-7	03/02/2014	373	7,954,889	X	X				
			25/11/2014	10932	5,120,058	X	X				
			12/11/2015	113	2,157,572	X	X				
53-2013	Constructora Interamerica SRL	1-01-50904-1	17/02/2014	1053	15,189,924	X	X				
			27/03/2015	2095	14,725,086	X	X				
54-2013	Pantaleona Santana Rosario	001-0596212-0	31/01/2014	248	10,783,506	X	X		X		
			22/05/2015	167	9,470,611	X	X		X		
58-2013	Castillo R. Diseños y Construccion es, SRL	1-30-78774-3	03/02/2014	394	8,250,925	X	X				
			26/11/2014	10960	5,288,290	X	X				
			22/12/2015	10324	4,075,499	X	X				
Sub Total					219,157,103						

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

Handwritten signature/initials

N° Contrato	Proveedor	RNC / Cédula	Fecha	N.° Desembolso	Monto Pagado RDS	Factura Original	Sello de Pagado	Certificación TSS	Certificación medición de campo OISOE	Carta de Intención	Certificación DGII
74-2013	Soluciones Industriales Solisa, SRL	1-30-90495	31/01/2014	257	11,742,153	X	X		X		
		1-30-90495	25/11/2014	10903	7,518,454	X	X		X		
		1-30-90495	19/08/2015	55	5,488,091	X	X		X		
76-2013	Osvaldo Muñoz Morel	001-1121032-4	03/12/2014	11296	6,088,349	X	X				
		001-1121032-4	27/05/2015	15	9,358,454	X	X				
79-2013	Miguel Angel Jimenez Mora	001-0522338-2	31/01/2014	186	8,220,915	X	X				
		001-0522338-2	26/03/2015	2065	7,819,233	X	X				
		001-0522338-2	23/11/2015	116	2,120,127	X	X				
		001-0522338-2	29/03/2016	2051	12,845,241	X	X				
		001-0522338-2	12/08/2016	5627	4,146,957	X	X				
Sub Total					75,347,974						
Total pagos a contratistas					1,388,150,347						

MISPAS-CCC-PU-2013-12, Carente de sello de "Pagado"

Descripción	Fecha	Libramiento	Monto Cubicado RDS	Amortización de Avance RDS	Retención 10% Pago Final	Monto bruto s/ Mispas	Sub total sin ITBIS RDS	ITBIS RDS
Pago 20% avance (licitación pública) por supervisión de 20 obras de los 56 proyectos de construcción reparación y mantenimiento de hospitales priorizados a nivel nacional.	12/12/2014	11884-1		0	0	7,498,068	0	0
Pago factura N°1 por servicios de cubicación de 20 proyectos lote #1.	13/07/2015	4983-1	3,254,978	650,996	325,498	2,278,485	2,758,456	496,522
Pago factura N°2 por servicios de cubicación de 20 proyectos lote #1.	13/07/2015	4985-1	3,982,365	796,473	398,236	2,787,655	3,374,885	607,479

Marca de auditoria: X= No contiene/carente

Handwritten signature

MISPAS-CCC-PU-2013-12, Carente de sello de "Pagado"

Descripción	Constructora de Armas RNC n.º 1-30-96378-9							
	Fecha	Libramiento	Monto Cubicado RDS	Amortización de Avance RDS	Retención 10% Pago Final RDS	Monto bruto s/ Mispas RDS	Sub total sin ITBIS RDS	ITBIS RDS
Pago factura n.º3, cubicación #3 de 20 proyectos lote #1.	26/10/2015	8151-1	1,497,930	299,586	149,793	1,048,551	1,269,433	228,498
Pago factura N°4, servicios de supervisión de obras MISPAS-CCC-PU-2013.	19/02/2016	719-1	5,220,652	1,044,130	522,065	6,160,369	5,220,652	939,717
Pago reembolso por compensación de ITBIS, por servicio de supervisión del sorteo de obras Mispas-2013, s/ adendum cont. d/f 07-01-2016.	26/02/2016	1019-1	0	0	0	1,572,349	0	0
Sub Total						21,345,477		

MISPAS-CCC-PU-2013-12, Carente de sello de "Pagado"

Descripción	Fecha	Libramiento	Monto Cubicado RDS	Amortización de Avance RDS	Retención 10% Pago Final	Monto bruto s/ Mispas RDS	Sub total sin ITBIS RDS	ITBIS RDS
Pago 20% avance por servicios de supervisión de 19 obras de los 56 proyectos de construcción, reparación y mantenimiento de hospitales.	12/12/2014	11896-1				7,594,171	0	-
Pago factura n.º 1 por servicios de supervisión de 19 proyectos lote #2.	13/07/2015	4978-1	1,687,459	337,492	168,746	1,181,222	1,430,050	257,409
Pago factura n.º 2 por servicios de supervisión de 19 proyectos lote #2.	13/07/2015	4982-1	5,656,644	1,131,329	565,664	3,959,650	4,793,766	862,878
Pago factura n.º 6 por servicios de supervisión cubicación #3 de 19 proyectos lote #2.	27/10/2015	8179-1	2,151,610	430,322	215,161	1,506,127	1,823,398	328,212
Pago factura n.º 8 por servicios de supervisión cubicación #3 de 19 proyectos lote #2.	16/02/2016	435-1	3,034,254	606,851	303,425	3,580,420	3,034,254	546,166
P/ reembolso por compensación de Itbis por servicios de supervisión de obras s/ adendum CO-1248-2015 (cesión de créditos).	29/02/2016	1058-1	0	0	0	2,071,051	0	0
Sub Total						19,892,641		

MISPAS-CCC-PU-2013-12, Carente de sello de "Pagado"

Descripción	Fecha	Libramiento	Monto Cubicado RDS	Amortización de Avance RDS	Retención 10% Pago Final RDS	Monto bruto s/ Mispas RDS	Sub total sin ITBIS RDS	ITBIS RDS
Pago 20% avance por supervisión de 17 obras de los 56 proyectos de construcción, reparación y mantenimiento de hospitales.	12/12/2014	11900-1				7,300,172	0	-
Pago factura n.º 1 por servicios de supervisión de 17 proyectos lote n.º 3.	13/07/2015	4999-1	3,617,907	723,581	361,791	2,532,535	3,066,023	551,884
Pago factura n.º 2 por servicios de supervisión de 17 proyectos lote n.º 3.	13/07/2015	5004-1	4,708,862	941,772	470,886	3,296,204	3,990,561	718,301
Pago factura n.º 7 por servicios de supervisión prestados por la constructora Priamo Urbáez & Asoc. (Cesión de derecho) de 17 proyectos lote n.º 3.	28/10/2015	8249-1	3,179,067	635,813	317,907	2,225,347	2,694,125	484,942
Pago factura n.º 9 por servicios de supervisión prestados por la constructora Priamo Urbáez & Asoc. (Cesión de derecho) de 17 proyectos lote n.º 3.	16/02/2016	425-1	4,515,209	903,042	451,521	5,315,377	4,504,557	810,820
Sub Total						20,669,636		
Total pagos de supervisión						61,907,754		
Total general						1,450,058,101		

Handwritten signature/initials

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 8, numeral 4, establece: *"La persona natural o jurídica que desee contratar con el estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos; 4) que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social"*.

El documento Términos de referencia. - Procedimiento de urgencia bajo la modalidad Sorteo de obras Mispas-CCC-PU-2013-08, expresa:

"Reparación de hospitales diversas áreas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 2.11 Documentación a presentar.

- 1) Carta de intención donde el oferente manifieste su interés de participar en el proceso de referencia"*
- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, actualizada con una fecha no mayor de noventa (90) días.*
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, actualizada con una fecha no mayor de noventa (90) días.*

Según comunicación JUR.1426 de fecha 28 de mayo de 2021, el director jurídico, Luis Manuel Tolentino Schiffino, CIE n.º 001-1717339-3, numeral 7, expresó lo siguiente:

"En cuanto a la solicitud de presentación de facturas formales en las solicitudes de pagos, le informamos que en ese momento no eran solicitadas a los proveedores".

Según comunicación JUR.1360-2021 de fecha 20 de mayo de 2021, el director jurídico, Luis Manuel Tolentino Schiffino, CIE n.º 001-1717339-3, numeral 5, expresó lo siguiente:

"En cuanto a la solicitud de que los libramientos deben estar sellados con el "Sello de Pagado", de acuerdo a los términos de la comunicación n.º MSP-DC-00095-2021, de fecha 13 de mayo del año 2021, suscrita por la Licda. Mirtha Mañón, encargada de contabilidad del Mispas, indica que, luego de verificar que la Tesorería Nacional procedió con el pago de los libramientos, colocamos el sello de pagado, antes de enviarlo a archivo".

En cuanto al punto N.º 6 (...) referente al Ing. Edwin Pablo Suárez Blanco, la carta de intención al concurso no figura en nuestros archivos ".

En comunicación JUR.1753-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, el director jurídico, Luis Manuel Tolentino Schiffino, CIE n.º 001-1717339-3, numeral 1, referente a esta observación, indicó lo siguiente:



"Esta información no fue suministrada con los documentos que ya fueron entregados".

Según comunicación JUR.1455-2021, de fecha 2 de junio de 2021, el director jurídico, Luis Manuel Tolentino Schiffino, CIE n.º 001-1717339-3, numeral 6, expresó lo siguiente:

"En cuanto a los requisitos del concurso, el mismo no requería para persona física la entrega de Certificación TSS".

En comunicación JUR.1753-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, el director jurídico, Luis Manuel Tolentino Schiffino, CIE n.º 001-1717339-3, numeral 1, referente a esta observación indicó lo siguiente:

"Este requerimiento no se encuentra en nuestros archivos".

"Este requerimiento no reposa en nuestros archivos".

Según comunicación JUR.1890-2021, de fecha 9 de agosto de 2021, el director jurídico, Luis Manuel Tolentino Schiffino, CIE n.º 001-1717339-3, expresó lo siguiente:

"En cuanto al Certificado de campo OISOE, este requerimiento no ha sido remitido por el área donde fue requerida la Información, ver oficios de solicitud N.º1762 de fecha 20 de julio, oficio N.º1818 de fecha 3 de agosto del 2021."

"La solicitud de Inscripción en el concurso no reposa en nuestros archivos."

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 29, explica lo siguiente:

"Al momento de la realización de los pagos correspondientes a mi gestión, no existía un requisito que obligara aplicar un sellado de pagado, debido a que el estatus de pagado de un pago, valga la redundancia, lo genera el sistema de gestión financiera, donde queda evidencia de que el pago ha sido ejecutado".

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

En los procesos de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12 se determinaron expedientes que carecieron de la presentación de facturas originales, certificaciones de la TSS y certificaciones de mediciones, certificación de la DGII, así como la carencia del sello de pagado en los libramientos, por los que se evidencia una falta de supervisión y revisión de los expedientes de manera oportuna y eficaz.

gp
204

3.26 Diferencia en el cálculo de retenciones

Al analizar los desembolsos realizados a los diferentes contratistas, observamos diferencias en las retenciones por un monto ascendente a **RDS12,268,020.**, de los cuales hubo retenciones de ISR en exceso de RD\$14,364,853., por un monto de RD\$2,084,543. de ITBIS, e inclusive hubo omisión de retenciones. Asimismo, se verificó que el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (Codia) presentó diferencias por un monto de (RD\$12,290.) según cuadro presentado a continuación:

DIFERENCIAS	MISPAS-CCC-PU-2013-08	MISPAS-CCC-PU-2013-12	Totales
ITBIS	(2,352,230)	267,687	(2,084,543)
ISR	14,801,433	(436,580)	14,364,853
CODIA	(12,290)	N/A	(12,290)
TOTALES RDS	12,436,913	(168,893)	12,268,020

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoría 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoría	Dif. por Ret. ISR
13-2013	Ing. Nelfa Idaiza Castillo Luciano	109-0001330-0	31/1/2014	217	0	10,491,472	0	0	0	524,574	104,915	419,659
			22/4/2015	6	6,914,660	6,591,054	124,464	110,635	13,829	329,553	65,911	263,642
			17/11/2015	8826	8,021,174	7,987,473	144,381	128,339	16,042	0	79,875	(79,875)
15-2013	Ing. Juan Amauris Romero Ventura	001-0114286-7	11/1/2014	271	0	10,528,567	0	0	0	526,428	105,286	421,143
			24/11/2014	10881	11,459,447	11,129,415	206,270	206,270	0	0	111,294	(111,294)
			20/8/2015	64	5,616,500	5,591,352	-	89,864	(89,864)	0	55,914	(55,914)
			22/12/2015	10316	7,433,395	7,219,313	133,801	118,934	14,867	0	72,193	(72,193)
19-2013	Excelent Desings Construcción, SRL	113-041837-3	14/2/2014	1015	0	15,363,718	0	0	0	153,637	153,637	0
			22/5/2015	187	13,718,386	13,323,296	74,079	65,848	8,231	133,233	133,233	0
20-2013	Ing. Leonel Antonio Ortiz Feliz	001-0125817-6	3/1/2014	343		4,749,509	0	0	0	237,475	47,495	189,980
			3/12/2014	11322	4,520,412	4,390,224	81,367	81,367	0	0	43,902	(43,902)
21-2013	Arq. Servia Luisa Sanchez de Méndez	001-0156406-0	31/1/2014	291		7,878,814	0	0	0	393,941	78,788	315,153
			26/3/2015	2059	8,337,719	8,097,592	150,079	133,403	16,675	0	80,976	(80,976)
			21/12/2015	10192	4,660,024	4,525,818	83,880	74,560	9,320	0	45,258	(45,258)
24-2013	Ing. Isabel Maria Paulino Gil	001-1192597-0	03/02/2014	422		9,586,824	0	0	0	479,341	95,868	383,473
			03/12/2014	11343	8,515,328	8,270,086	153,276	153,276	0	0	82,701	(82,701)
			21/12/2015	10227	5,920,611	5,750,098	106,571	94,730	11,841	0	57,501	(57,501)
31-2013	Ing. Edianny Mariel Gómez Javier	224-0018282-4	31/01/2014	325	0	10,398,566	0	0	0	519,928	103,986	415,943
			27/04/2015	7	6,966,223	6,668,068	125,392	111,460	13,932	333,403	66,681	266,723
			01/12/2015	10250	4,713,861	4,628,957	84,849	75,422	9,428	0	46,290	(46,290)
40-2013	Ing. Victor Javier Mateo	012-0075019-6	31/4/2014	209	0	17,560,824	0	0	0	878,041	175,608	702,433
			24/12/2014	10885	12,974,558	12,600,891	233,542	233,542	0	0	126,009	(126,009)
			17/07/2015	9	13,856,021	13,456,967	249,408	221,696	27,712	660,378	134,570	525,808
			01/05/2015	35	9,681,515	9,880,077	0	154,904	(154,904)	0	98,801	(98,801)
			18/12/2015	147	30,104,009	26,167,729	541,872	481,664	60,208	0	261,677	(261,677)
			22/12/2015	10291	30,104,009	1,802,197	541,872	481,664	0	0	18,022	(18,022)
Sub totales RDS					193,517,852	244,638,901	3,035,103	3,107,578	(42,683)	5,169,932	2,446,391	2,723,544

Handwritten signature/initials

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoría 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoría	Dif. por Ret. ISR
41-2013	Construcciones Servicios y Diseños Civiles Dominic JAPT, SRL.	130-84727-4	31/01/2014	360	0	12,159,335	0	0	0	607,967	121,593	486,373
			08/12/2015	9623	7,620,230	7,492,210	41,149	36,577	4,572	0	74,922	(74,922)
48-2013	Arquimed, SRL, representada por Ing. Yaquelinne Martínez Bencosme	049-0005566-8	31/01/2014	235	0	9,229,197	0	0	0	461,460	92,292	369,168
			26/03/2015	2048	6,743,660	6,576,417	36,416	32,370	4,046	0	65,764	(65,764)
			08/10/2015	106	12,162,546	11,860,915	0	58,380	(58,380)	0	118,609	(118,609)
49-2013	Constructora Basilis Abreu & Asociados SRL,	124-00930-8	21/11/2014	10798	7,233,833	7,025,498	130,209	39,063	91,146	0	70,255	(70,255)
51-2013	Arq. Ramona Jacqueline Pimentel Garcia	001-1367287-7	03/02/2014	412	0	16,474,114	0	0	0	823,706	164,741	658,965
			01/02/2014	11361	11,256,453	10,932,268	202,616	202,616	0	109,323	109,323	0
			21/07/2015	11	9,423,326	9,151,935	169,620	150,773	18,847	91,519	91,519	0
			20/05/2015	37	3,348,665	3,252,223	0	53,579	(53,579)	0	32,522	(32,522)
			08/12/2015	9606	11,551,755	11,219,065	207,932	184,828	23,104	112,191	112,191	0
52-2013	Arq. Dionel De Jesús Maria Mena Pantaleón	055-00153373	17/02/2014	1055	0	9,652,586	0	0	0	96,526	96,526	0
			24/11/2014	10824	7,287,757	7,077,870	131,180	131,180	0	70,779	70,779	0
			19/08/2015	57	14,453,367	14,037,110	0	231,254	(231,254)	140,371	140,371	0
52-2013	Construcciones L. Garcia, SRL, representada por el Ing. Félix Junior Taveras Disla	130-74544-7 001-1724474-9	03/02/2014	373	0	7,954,889	0	0	0	397,744	79,549	318,196
			25/11/2014	10932	5,271,889	5,120,058	94,894	28,468	66,426	0	51,201	(51,201)
			12/11/2015	113	2,160,332	2,157,572	0	10,370	(10,370)	0	21,576	(21,576)
Sub total RDS					98,513,813	151,373,262	1,014,016	1,159,458	(145,442)	2,911,586	1,513,733	1,397,853

Handwritten signature/initials

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoría 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoría	Dif. por Ret. ISR	
53-2013	Constructora Interamericana, SRL, representada por Ing. Elvis Leonardo Duvergé Ferreira	001-0094763-9	17/2/2014	1053		15,189,924	0	0	0	151,899	151,899	0	
			27/3/2015	2095	15,161,744	14,725,086	81,873	72,776	9,097	147,251	147,251	0	
54-2013	Arq. Pantaleona Santana Rosario	001-0596212-0	31/1/2014	248	0	10,783,506	0	0	0	539,175	107,835	431,340	
			22/5/2015	167	9,751,452	9,470,611	175,526	156,023	19,503	0	94,706	(94,706)	
58-2013	Castillo R. Diseños y Construcciones, SRL, representada por el Ing. Alejandro Alberto Castillo Rijo.	028-0058216-1	3/2/2014	394		8,250,925	0	0	0	412,546	82,509	330,037	
			26/11/2014	10960	5,445,110	5,288,290	98,012	29,404	68,608	0	52,883	(52,883)	
			22/12/2015	10324	4,196,354	4,075,499	22,660	20,142	2,518	0	40,755	(40,755)	
74-2013	Soluciones Industriales Solisa, SRL, representada por el Ing. Steeven Andrés Mercedes Ruiz.	130-30495-5 026-0107147-1	31/1/2014	257	0	11,742,153	0	0	0	587,108	117,422	469,686	
			25/11/2014	10903	7,741,406	7,518,454	0	41,804	(41,804)	75,185	75,185	0	
			19/8/2015	55	5,650,835	5,488,091	0	27,124	(27,124)		54,881	(54,881)	
76-2013	Ing. Osvaldo Muñoz Morel	001-1121032-4	03/12/2014	11296		6,268,893	6,088,349	112,840	112,840	0	60,883	60,883	0
			27/5/2015	15	9,817,933	9,358,454	176,723	157,087	19,636	467,923	93,585	374,338	
79-2013	Ing. Miguel Angel Jimenez Mora	001-0522338-2	31/1/2014	186		8,220,915	0	0	0	411,046	82,209	328,837	
			26/3/2015	2065	8,051,104	7,819,233	144,920	128,818	16,102	0	78,192	(78,192)	
			23/11/2015	116	2,182,998	2,120,127	0	34,928	(34,928)	21,201	21,201	0	
			29/3/2016	2051	13,226,155	12,845,241	0	238,071	(238,071)	128,452	128,452	0	
			12/8/2016	5627	4,043,377	4,146,957	72,781	72,781	0	0	41,470	(41,470)	
Sub total RDS					91,537,361	143,131,815	885,335	1,091,798	(206,463)	3,002,669	1,413,318	1,571,351	

Handwritten signature/initials

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoria 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoria	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoria	Dif. por Ret. Codia
04-2013	Andrés Elías Soriano Frías	001-0094480-0	17/2/2014	1063-1	0	8,865,810	0	0	0	88,658	88,658	(0)	0	0	0
			188/2015	TR-051-2015	5,830,481	5,725,440	0	104,949	(104,949)	57,254	57,254	(0)	5,830	5,725	105
07-2013	Constructora Peroné, SRL	130-96914-2	31/1/2014	201-1	0	14,588,987	0	0	0	729,449	145,890	583,559	0	0	0
			24/11/2014	10843-1	10,143,772	9,851,632	182,588	54,776	127,812		98,516	(98,516)	10,144	9,852	292
			21/4/2015	TR-005-2015	6,877,278	6,679,213	123,791	37,137	86,654	327,771	66,792	260,979	6,877	6,679	198
			8/6/2015	TR-018-2015	6,883,371	6,685,130	123,901	37,170	86,730	0	66,851	(66,851)	6,883	6,685	198
			20/8/2015	TR-063-2015	16,107,303	15,963,507	0	86,979	(86,979)	0	159,635	(159,635)	16,107	15,964	144
08-2013	Delta Maria Sánchez Ortiz	001-1017965-2	31/1/2014	242-1		12,440,667	0	0	0	622,033	124,407	497,627	0	0	0
			21/11/2014	10776-1	12,681,155	12,315,938	228,261	228,261	0	0	123,159	(123,159)	12,681	12,316	365
			20/5/2015	TR-013-2015	16,196,137	15,729,688	291,530	291,530	(0)	771,908	157,297	614,611	16,196	15,730	466
			08/10/2015	TR-104-2015	12,681,155	14,934,490	0	228,261	(228,261)	0	149,345	(149,345)	15,377	14,934	443
09-2013	Quendy Manuel Pérez Jimenez	019-0015708-0	31/1/2014	352-1	0	11,930,253	0	0	0	596,513	119,303	477,210	0	0	0
			26/3/2015	2068-1	10,022,637	9,733,985	180,407	180,407	(0)	0	97,340	(97,340)	10,023	9,734	289
10-2013	Nelson Tomas de Jesús Polanco	001-0149354-2	13/02/2014	1003-1	0	13,351,947	0	0	0	133,519	133,519	0	0	0	0
			20/08/2015	TR-065-2015	9,700,409	9,421,038	0	174,607	(174,607)	94,210	94,210	0	9,700	9,421	279
			22/12/2015	10305-1	1,221,234	1,186,062	21,982	21,982	0	11,861	11,861	0	1,221	1,186	35
Sub total RDS					108,344,932	169,403,787	1,152,460	1,446,059	(293,600)	3,433,176	1,694,037	1,739,140	111,033	108,226	2,814

no

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoria 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoria	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoria	Dif. por Ret. Codia
11-2013	Ing. Helga Solbeig Suero Méndez	001-0881253-8	31/1/2014	221-1	0	14,942,410	0	0	0	747,120	149,424	597,696	0	0	0
			26/3/2015	2062-1	12,366,735	12,010,573	222,601	222,601	(0)	0	120,106	(120,106)	12,367	12,011	356
			07/12/2015	9589-1	7,925,992	7,818,573	142,668	142,668	0	0	78,186	(78,186)	7,926	7,819	107
14-2013	Inversiones Tanok, SRL	130-99409-9	20/6/2014	4973-1	0	16,676,088	0	0	0	166,761	166,761	0	0	0	0
			15/4/2015	TR-003-2015	16,918,144	13,283,484	0	91,358	(91,358)	664,174	132,835	531,339	1,395	13,283	(11,889)
					13,946,208		0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-2013	Ing. Edwin Pablo Suarez Polanco	056-0151430-9	13/2/2014	1004-1		8,636,772	0	0	0	86,368	86,368	0	0	0	0
			25/3/2015	TR-002-2015	6,812,417	6,818,277	126,368	122,623	3,745	334,595	68,183	266,413	7,020	6,818	202
			17/11/2015	8852-1	9,586,302	9,310,217	172,553	172,553	0	93,102	93,102	0	9,586	9,310	276
17-2013	Ing. Suleyka Patria Paulino Perez	001-1402268-4	3/12/2014	382-1	0	12,554,417	0	0	0	627,721	125,544	502,177	0	0	0
			14/12/2014	11378-1	10,793,107	10,482,266	194,276	194,276	0		104,823	(104,823)	10,793	10,482	311
				TR-014-2015	13,902,502		0		0	0	0	0	0	0	0
			2/12/2015	9414-1	12,089,343	11,741,170	217,608	217,608	(0)	0	117,412	(117,412)	12,089	11,741	348
					15,018,036		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sub total RDS					119,358,786	124,274,247	1,076,074	1,163,687	(87,613)	2,719,841	1,242,744	1,477,098	61,176	71,464	(10,289)

ms

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoria 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoria	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoria	Dif. por Ret. Codia
18-2013	Inversiones, Proyectos y Construcciones, SRL (IPROCON SA)	101-17210-1	31/1/2014	339-1	0	13,118,150	0	0	0	655,907	131,181	524,726	0	0	0
			21/11/2014	10790-1	8,708,132	8,457,338	156,746	47,024	109,722	0	84,573	(84,573)	8,708	8,457	251
			16/6/2015	TR-019-2015	4,773,683	4,636,201	0	25,778	(25,778)	0	46,362	(46,362)	4,774	4,636	137
			8/12/2015	9612-1	2,960,757	2,903,807	15,988	15,988	0	0	29,038	(29,038)	2,961	2,904	57
22-2013	Ing. Eris Carolina Pascual Reynoso	001-1558529-1	3/2/2014	396-1	0	9,536,839	0	0	0	476,842	95,368	381,474	0	0	0
			24/11/2014	10860-1	6,820,401	6,651,255	122,767	122,767	(0)	0	66,513	(66,513)	6,820	6,651	169
			29/5/2015	TR-016-2015	7,097,457	6,921,440	127,754	127,754	(0)	0	69,214	(69,214)	7,097	6,921	176
			8/2/2015	9619-1	2,344,232	2,286,096	42,196	42,196	(0)	0	22,861	(22,861)	2,344	2,286	58
			21/12/2015	10180-1	15,118,324	14,743,390	272,130	272,130	0	0	147,434	(147,434)	15,118	14,743	375
23-2013	Ing. Juan Enmanuel Rodríguez Marmolejos	001-0146403-0	14/2/2014	1039-1	0-	8,336,760	0	0	0	83,368	83,368	(0)	0	0	0
			19/8/2015	TR-052-2015	7,445,951	7,842,904	0	134,027	(134,027)	78,429	78,429	0	7,446	7,843	(397)
25-2013	Ing. Freddy Mercedes Ciprian	026-00978064	13/2/2014	996-1	0	8,475,305	0	0	0	84,753	84,753	0	0	0	0
26-2013	Ing. Amable Euripides Montas Ureña	028-0010249-9	24/11/2014	10873-1	0	9,807,099	0	0	0	98,071	98,071	(0)	0	0	0
Sub total RDS					55,263,937	103,716,584	737,581	787,664	(50,083)	1,477,370	1,037,165	440,205	55,268	54,441	826

Handwritten signature

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoría 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoría	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoría	Dif. por Ret. Codia
28-2013	Ing. José Antonio Pérez Jimenez	001-0404268-4	03/02/2014	409-1	0	9,259,424	0	0	0	462,971	92,594	370,377	0	0	0
			03/12/2015	TR-121-2015	6,790,684	7,300,194	0	122,232	(122,232)	0	73,002	(73,002)	6,791	7,300	(510)
			21/04/2016	2659-1	11,001,450	10,684,608	0	198,026	(198,026)	106,846	106,846	(0)	11,001	10,685	317
			14/07/2016	4776-1	6,114,601	6,048,124	110,063	110,063	(0)	-	60,481	(60,481)	6,115	6,048	66
			05/08/2016	5335-1	6,744,660	6,604,371	121,404	121,404	0	-	66,044	(66,044)	6,745	6,604	140
			28/12/2016	8371-1	5,113,654	5,007,290	92,046	92,046	0	50,073	50,073	0	5,114	5,007	106
					4,684,674	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29-2013	Ing. Pedro Ariel Ureña Paulino	056-0099411-4				10,642,710	0	0	0	0	106,427	106,427	0	0	0
					9,074,169	7,259,335	0	0	0	0	72,593	(72,593)	0	0	0
			21/07/2015	TR-036-2015	5,130,869	5,454,631	0	92,356	(92,356)	0	54,546	(54,546)	5,404	5,455	(51)
32-2013	Ing. Luis Rafael Sanchez Estévez	001-0519947-5	31/11/2014	265-1											
			08/12/2014	11522-1	9,703,482	9,424,022	174,663	174,663	(0)	0	94,240	(94,240)	9,703	9,424	279
			22/06/2015	TR-032-2015	7,028,048	6,825,641	0	126,505	(126,505)	0	68,256	(68,256)	7,028	6,826	202
				TR-105-2015											
34-2013	Ing. Natividad De La Altagracia Medina Rivas	018-0012239-0	31/01/2014	320-1	0	9,303,984	0	0	0	465,199	93,040	372,159	0	0	0
			27/03/2015	2078-1	6,472,820	6,286,402	116,511	116,511	(0)	0	62,864	(62,864)	6,473	6,286	186
			21/12/2015	10223-1	4,962,837	4,923,907	89,331	89,331	0	0	49,239	(49,239)	4,963	4,924	39
Sub total RDS					82,821,948	105,024,643	704,018	1,243,137	(539,119)	1,085,089	1,050,245	247,698	69,337	68,559	774

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoria 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/auditoria	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoria	Dif. por Ret. Codia
35-2013	Ing. Atahualpa Alejandro Osoria Nuñez	055-0001941-8	31/1/2014	191-1	0	8,754,096	0	0	0	437,705	87,541	350,164	0	0	0
			21/11/2014	10753-1	7,824,844	7,599,489	140,847	140,847	(0)	0	75,995	(75,995)	7,825	7,599	225
			19/8/2015	TR-056-2015	5,796,881	5,629,931	-	104,344	(104,344)	0	56,299	(56,299)	5,797	5,630	167
			21/12/2015	10217-1	3,850,046	3,739,165	69,301	69,301	0	0	37,392	(37,392)	3,850	3,739	111
37-2013	Ing. Jenrry Antonio Morel Veras	001-1222449-8	31/1/2014	333-1	0	11,559,130	0	0	0	577,957	115,591	462,365	0	0	0
			24/11/2014	10848-1	7,980,670	7,782,750	143,652	143,652	0	77,827	0	0	7,981	7,981	0
			19/0/2015	TR-054-2015	16,628,301	16,241,407	0	299,309	(299,309)	0	162,414	(162,414)	16,628	16,241	387
38-2013	Ing. Rafael Ernesto Feliz Cordero	001-0148961-5	3/2/2014	376-1		7,583,636	0	0	0	379,182	75,836	303,345	0	0	0
			18/8/2015	TR-050-2015	6,777,499	7,951,155	0	121,995	(121,995)	0	79,512	(79,512)	6,778	7,951	(1,174)
39-2013	Ing. Tirso Fidel Peralta Valenzuela	001-1477471-4	20/2/2014	1225-1	0	9,302,991	0	0	0	93,030	93,030	0	0	0	0
			18/12/2015	10098-1	6,694,160	6,501,368	120,495	120,495	0	65,014	65,014	0	6,694	6,501	193
42-2013	Construfort, SRL, representada por el Ing. Luiggi José Rafael Guaba Camilo	001-1177611-8	03/2/2014	367-1		8,686,808		0	0	434,340	86,868	347,472	0	0	0
			21/5/2015	163-1	9,318,250	9,049,884	50,319	50,319	0	0	90,499	(90,499)	9,318	9,050	268
			21/12/2015	10186-1	7,711,093	7,622,853	41,640	41,640	0		76,229	(76,229)	7,711	7,623	88
43-2013	INGDECON, SRL,	130-48241-1	31/1/2014	321-1	0	11,576,505	0	0	0	578,825	115,765	463,060	0	0	0
			17/11/2015	8830-1	8,617,094	10,402,473	46,532	46,532	0	-	104,025	(104,025)	8,617	10,402	(1,785)
44-2013	Goal Homes Inmobiliaria, SRL	130-83220-1	28/3/2014	2512-1		5,791,104	0	0	0	57,911	57,911	0	0	0	0
			22/5/2015	171-1	6,498,228	6,311,079	0	35,090	(35,090)	0	63,111	(63,111)	0	6,311	(6,311)
			21/12/2015	10176-1	4,680,614	4,672,161	25,275	25,275	0	46,722	46,722	0	4,681	4,672	8
Sub total RDS					92,377,680	156,757,985	638,061	1,198,799	(560,738)	2,748,513	1,567,581	1,258,759	85,880	93,700	(7,823)

Handwritten signature

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoría 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/Auditoría	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoría	Dif. por Ret. Codia
50-2013	L7 Ele Siete, SA,	130-40907-2	3/12/2014	391-1	0	10,157,509	0	0	0	507,875	101,575	406,300	0	0	0
			17/11/2015	8848-1	7,161,916	6,955,653	128,914	38,674	90,240	0	69,557	(69,557)	7,162	7,162	0
56-2013	Constructora Sanval, SRL,	130-36641-1	31/1/2014	347-1		11,686,662	0	0	0	584,333	116,867	467,466	0	0	0
			21/5/2015	159-1	8,450,840	7,449,069	40,775	45,635	(4,859)		74,491	(74,491)	7,551	7,449	102
			7/12/2015	9593-1	5,322,628	5,464,726	30,385	28,742	1,642	0	54,647	(54,647)	5,627	5,465	162
57-2013	Terminaciones y Construcciones GP, SRL,	101-77291-3	31/11/2014	193-1	0	7,078,676	0	0	0	353,934	70,787	283,147	0	0	0
			17/11/2015	8836-1	4,830,415	4,691,687	26,086	26,084.24	2	-	46,917	(46,917)	4,831	4,692	139
60-2013	Ing. Abel Alexander Sanchez Rodriguez	001-0018920-8	31/1/2014	356-1	0	12,967,700	0	0	0	648,385	129,677	518,708	0	0	0
			9/2/2014	1526-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			20/8/2015	TR-061-2015	7,122,887	6,917,748	0	128,212	(128,212)	0	69,177	(69,177)	7,123	6,918	205
			16/12/2015	TR-146-2015	7,875,201	7,648,395	0	141,754	0	0	76,484	(76,484)	7,875	7,648	227
67-2013	Ing. Nery Delfina Duran Romero	001-1428803-8	31/1/2014	286-1	0	12,601,323	0	0	0	630,066	126,013	504,053	0	0	0
			26/5/2015	2056-1	13,161,237	12,782,193	236,902	236,902	0	127,822	127,822	-	13,161	13,161	0
			19/8/2015	TR-058-2015	9,680,602	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			7/12/2015	9599-1	6,665,173	6,473,216	119,973	119,973	0	64,732	64,732	-	6,665	6,665	0
71-2013	Ing. Ysayra Pichardo de Batista	049-0051076-1	17/2/2014	1068-1		16,609,888	0	0	0	166,099	166,099	0	0	0	0
			1/5/2015	TR-008-2015	12,585,653	12,374,214	226,542	226,542	(0)	607,384	123,742	483,641	12,586	12,374	211
Sub total RDS															
					82,856,552	141,858,659	809,577	992,518	(182,941)	3,690,630	1,418,587	2,272,042	72,581	71,534	1,046

MSP

Contrato	Contratista	Cédula / RNC	Fecha	Núm. Desembolso	Subtotal Cubicado	Importe Bruto	Ret. 30% / 100% ITBIS	ITBIS Ret. S/Auditoría 30% / 100%	Dif. ITBIS Por Ret. 30% / 100%	RET. ISR 5%, 10% S/Ley 11-92	RET. 5%, 10% e ISR S/LEY 11-92 S/ Auditoría	Dif. por Ret. ISR	Codia	Ret. Codia S/Auditoría	Dif. por Ret. Codia
72-2013	Arq. Félix Miguel Núñez Encarnación	056-0125247-0	03/02/2014	622-1	0	10,073,574	0	0	0	503,679	100,736	402,943	0	0	0
73-2013	Ing. Manuel Arcide De Los Santos Bautista	012-0006221-2	14/01/2014	332-1	0	10,274,880	0	0	0	513,744	102,749	410,995	0	0	0
			20/08/2015	TR-062-2015	6,709,897	6,851,175	0	120,778	(120,778)	0	68,512	(68,512)	6,710	6,851	(141)
75-2013	Arq. Leonardo Guzmán Cepeda	001-0784503-4	31/01/2014	241-1	0	9,390,045	0	0	0	469,502	93,900	375,602	0	0	0
			25/05/2015	TR-012-2015	7,341,700	6,998,108	132,151	132,151	0	349,905	69,981	279,924	7,342	6,998	344
78-2013	Ing. Severino Monegro Lantigua	047-0050068-1	31/01/2014	213-1	0	8,485,268	0	0	0	424,263	84,853	339,411	0	0	0
			19/08/2015	TR-053-2015	6,820,698	6,662,021	0	122,773	(122,773)	0	66,620	(66,620)	6,821	6,662	159
2-2014	Ing. Oscar Yamir Souffront Rodriguez	047-0117261-3	03/12/2014	11337-1	0	2,979,643	0	0	0	29,796	29,796	(0)	0	0	0
Sub total RDS					20,872,295	61,714,714	132,151	375,702	-243,551	2,290,889	617,147	1,673,743	20,873	20,511	362
Total pagos a contratistas RDS					945,470,156	1,401,894,597	10,184,376	12,476,400	(2,352,233)	28,529,695	14,018,946	14,801,433	476,154	488,435	(12,290)

MS

Constructora de Armas RNC n.º1-30-96378-9																		
Fecha	Libramiento	Según Mispas						Según CCRD						Valores Retenidos				
		Monto Cubicado	Amortización de Avance	Retención 10% Pago Final	Monto bruto s/ Mispas	Sub total sin ITBIS	ITBIS	Monto bruto s/ CCRD	Diferencia en monto bruto	Sub total sin ITBIS s/ CCRD	Itbis s/ CCRD	Diferencia en Itbis	30% ITBIS s/ Mispas	30% ITBIS s/ CCRD	Diferencia	Ley 253-12 anticipo 5% de ISR s/ Mispas	Ley 253-12 anticipo 5% de ISR s/ CCRD	Diferencia en retención 5% ISR
12/12/2014	11884-1		0	0	7,498,068	0	0-	7,498,068	0	0	0	0	0	0	0	74,981	374,903	(299,922)
13/07/2015	4983-1	3,254,978	650,996	325,498	2,278,485	2,758,456	496,522	2,929,481	(650,996)	2,480,518	446,493	50,029	148,957	133,948	15,009	137,923	91,476	46,447
13/07/2015	4985-1	3,982,365	796,473	398,236	2,787,655	3,374,885	607,479	3,584,128	(796,473)	3,034,837	546,271	61,209	182,244	163,881	18,363	168,744	111,918	56,826
26/10/2015	8151-1	1,497,930	299,586	149,793	1,048,551	1,269,433	228,498	1,348,137	(299,586)	1,141,526	205,475	23,023	68,549	61,642	6,907	52,428	42,097	10,331
19/02/2016	719-1	5,220,652	1,044,130	522,065	6,160,369	5,220,652	939,717	5,544,332	616,037	4,698,586	845,746	93,972	281,915	253,724	28,192	261,033	182,723	78,310
26/02/2016	1019-1	0	0	0	1,572,349	0	0	1,198,239	374,111				0	0	0	0	59,912	(59,912)
	Sub Total RDS	13,955,925	2,791,185	1,395,593	21,345,477	12,623,426	2,272,217	22,102,385	(756,907)	11,355,467	2,043,984	228,232	681,665	613,195	68,470	695,108	863,029	(167,921)

Handwritten signature/initials

Consthera RNC n.º1-30-96378-9																		
Fecha	Libramiento	Según Mispas							Según CCRD					Valores Retenidos				
		Monto Cubicado	Amortización de Avance	Retención 10% Pago Final	Monto bruto s/ Mispas	Sub total sin ITBIS	ITBIS	Monto bruto s/ CCRD	Diferencia en monto bruto	Sub total sin ITBIS s/ CCRD	Itbis s/ CCRD	Diferencia en Itbis	30% ITBIS s/ Mispas	30% ITBIS s/ CCRD	Diferencia	Ley 253-12 anticipo 5% de ISR s/ Mispas	Ley 253-12 anticipo 5% de ISR s/ CCRD	Diferencia en retención 5% ISR
12/12/2014	11896-1				7,594,171	0	0	7,594,171	0	0	0	0	0	0	0	75,942	379,709	(303,767)
13/07/2015	4978-1	1,687,459	337,492	168,746	1,181,222	1,430,050	257,409	1,518,713	(337,492)	1,285,960.43	231,473	25,936	77,223	69,442	7,781	71,503	47,423	24,079
13/07/2015	4982-1	5,656,644	1,131,329	565,664	3,959,650	4,793,766	862,878	5,090,979	(1,131,329)	4,310,753	775,935	86,942	258,863	232,781	26,083	239,688	158,971	80,717
27/10/2015	8179-1	2,151,610	430,322	215,161	1,506,127	1,823,398	328,212	1,936,449	(430,322)	1,639,675	295,142	33,070	98,464	88,542	9,921	75,306	60,468	14,839
16/02/2016	435-1	3,034,254	606,851	303,425	3,580,420	3,034,254	546,166	2,730,829	849,591	2,267,977	408,236	137,930	163,850	122,471	41,379	151,713	83,056	68,656
29/02/2016	1058-1		0	0	2,071,051	0	0	2,071,051	0	0	0	0	0	0	0	0	103,553	(103,553)
	Sub Total RDS	12,529,967	2,505,993	1,252,997	19,892,641	11,081,469	1,994,664	20,942,192	(1,049,551)	9,504,365	1,710,786	283,879	598,399	513,236	85,164	614,152	833,180	(219,028)

no se

Priamo Urbáez & Asociados RNC n.º1-24-00198-6																			
Fecha	Libramiento	Según Mispas						Según CCRD						Valores Retenidos					
		Monto Cubicado	Amortización de Avance	Retención 10% Pago Final	Monto bruto s/ Mispas	Sub total sin ITBIS	ITBIS	Monto bruto s/ CCRD	Diferencia en monto bruto	Sub total sin ITBIS s/ CCRD	Itbis s/ CCRD	Diferencia en Itbis	30% ITBIS s/ Mispas	30% ITBIS s/ CCRD	Diferencia	Ley 253-12 anticipo 5% de ISR s/ Mispas	Ley 253-12 anticipo 5% de ISR s/ CCRD	Diferencia en retención 5% ISR	
12/12/2014	11900				7,300,172	0	0	7,300,172	0	0	0	0	0	0	0	0	73,002	365,009	(292,007)
13/07/2015	4999-1	3,617,907	723,581	361,791	2,532,535	3,066,023	551,884	3,256,117	(723,581)	2,757,095	496,277	55,607	165,565	148,883	16,682	153,301	101,676	51,625	
13/07/2015	5004-1	4,708,862	941,772	470,886	3,296,204	3,990,561	718,301	4,237,976	(941,772)	3,588,478	645,926	72,375	215,490	193,778	21,713	199,528	132,335	67,193	
28/10/2015	8249-1	3,179,067	635,813	317,907	2,225,347	2,694,125	484,942	2,861,161	(635,813)	2,422,669	436,080	48,862	145,483	130,824	14,659	111,267	89,343	21,925	
16/02/2016	425-1	4,515,209	903,042	451,521	5,315,377	4,504,557	810,820	4,063,688	1,251,690	3,374,927	607,487	203,333	243,246	182,246	61,000	225,228	123,594	101,634	
	Sub Total RDS	16,021,046	3,204,209	1,602,105	20,669,636	14,255,266	2,565,948	21,719,113	(1,049,478)	12,143,168	2,185,770	380,178	769,784	655,731	114,053	762,326	811,957	(49,630)	
	Total pagos de supervisión	42,506,938	8,501,388	4,250,694	61,907,754	37,960,161	6,832,829	64,763,690	(2,855,937)	33,003,001	5,940,540	892,289	2,049,849	1,782,162	267,687	2,071,586	2,508,166	(436,580)	

Handwritten signature/initials

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, Título I, De las Normas Generales, Procedimientos y Sanciones Tributarias, Capítulo II, Sujetos Pasivos de la Obligación Tributaria, artículo 8, Agentes de Retención o Percepción, establece:

“Son responsables directos en calidad de agentes de retención o percepción las personas o entidades designadas por este Código, por el reglamento o por las normas de la Administración Tributaria, que por sus funciones o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales puedan efectuar, en la fuente que lo origina, la retención o la percepción del tributo correspondiente.

Párrafo. - Efectuada la retención o percepción, el agente es el único obligado al pago de la suma retenida y percibida responde ante el contribuyente por las retenciones o percepciones efectuadas indebidamente o en exceso.”

En comunicación de fecha 14 de octubre de 2013, del Ministerio de Hacienda dirigida al Contralor General de la República Dominicana, establece que se tome de referencia lo siguiente para la retención de ISR:

“Nuestro Código Tributario establece en literal e del párrafo del artículo 309 del Código Tributario Dominicano modificado por la Ley n.º 253-12, la retención del 5 de la renta bruta sobre los pagos realizados por el estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y os organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta en el Impuesto sobre la Renta (ISR). Sin embargo, el mismo texto establece que “A los contribuyentes que generan sus ingresos por comisiones s eles aplicaran la retención del impuesto al monto de la comisión regulada conforme norma o resolución, previa autorización de la Administración Tributaria”, como es el caso de los ingenieros, maestros constructores y afines.

En cumplimiento a la disposición anterior, esta Dirección General dispone establecer como base una renta neta presunta del 20% del valor bruto pagado, de manera que a dicho monto se le aplicara el 5% por concepto de retención de Impuesto sobre la Renta (ISR) como pago a cuenta.

La forma de pago y retención por parte de la Tesorería Nacional se realizará conforme a lo establecido en el Código Tributario”.

La Norma General 07-2007, de fecha 26 de junio de 2007, que sustituye la Norma General n.º 04-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en el artículo 4, establece lo siguiente:



Artículo 4.- Cuando un contratista o subcontratista, sean estas Personas físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16% del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados. El ITBIS facturado de esta manera, estará sujeto a la retención del 100% si quién factura es una Persona Física y de 30% si quién factura es una Persona Jurídica.

La Ley n.º 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. n.º 10697, del 13 de noviembre de 2012, en su artículo 23, establece:

Artículo 23. Se modifica el Artículo 345 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

“Artículo 345. La tasa a aplicar a las transferencias gravadas y/o servicios prestados serán:

cómo se indica a continuación;

- i) 18% para el año 2013.*
- ii) 18% para el año: 2014.*
- iii) 16% a partir del año 2015.*

En cumplimiento con lo establecido en los párrafos I y II del art. 23 de la Ley 253-12, se informa a los contribuyentes que la tasa del ITBIS a aplicar a las transferencias de bienes gravadas y/o prestación de servicios a partir del 2016 será del 18%.

En fechas 7, 9 y 14 de septiembre de 2021 se requirió responder por qué el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) no le retuvo el 30 % de ITBIS a personas jurídicas, por qué no realizó la retención de Itebis en algunos casos; a qué se debe la diferencia presentada en el cálculo de retenciones tanto ITBIS como ISR; por qué en algunos casos no se realizó la retención de ISR y en otros casos se retuvo de más; a qué se debe la diferencia presentada en el cálculo del Codia; por qué se le retuvo un 18 % de ITBIS a los desembolsos correspondiente al año 2015. El 17 de septiembre de 2021, fecha de salida del equipo de auditores del campo de trabajo, no se había recibido respuesta.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 30, explica lo siguiente:

“Posibles errores en retenciones pueden haber ocurrido debido a errores involuntarios de cálculos, sin embargo, los mismos son subsanados y compensados en el cierre de los contratos”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad realizó pagos con diferencias en los cálculos, que al cuestionar sobre los mismos a la fecha de la salida no tuvimos respuesta, por lo que no se evidencian las causas reales de la situación planteada.

3.27 Desembolso duplicado

Al verificar el expediente del contratista Leonel Antonio Ortiz Félix, CIE n.º 001-0125817-6, referente al contrato 20-2013, para la ampliación del área de caja y emergencia del hospital municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo, observamos que se realizaron dos pagos por el concepto de la cubicación n.º 2, en fechas diferentes y montos diferentes, como se muestra a continuación:

Nº. Transferencia	Fecha	Concepto	Monto RDS
Tr-108-2015	12/10/2015	Pago cubicación n.º 2	4,306,627
Tr-117-2015	24/11/2015	Pago cubicación n.º 2	4,470,882

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), sobre las Cualidades de la Información Contable, en cuanto a la Veracidad y Confiabilidad, establecen:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Según comunicación JUR.1890-2021, de fecha 9 de agosto de 2021, el director jurídico, Lcdo. Luis Manuel Tolentino, CIE n.º 001-1717339-3, expresó lo siguiente:

“En cuanto a este punto, este requerimiento no ha sido remitido por el área donde fue requerida la información, ver oficios de solicitud N.º1762 de fecha 20 de julio, oficio N.º1818 de fecha 3 de agosto del 2021”.

92
204

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 31, explica lo siguiente:

“Según el propio informe son cubicaciones hechas en fechas 12/10/15 y 24/11/15, cuando ya no estábamos en el MSP”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad no suministró en la réplica las causas por la cual se realizó desembolso duplicado con el mismo concepto, a través de transferencia, sin la debida supervisión, por lo que la condición se mantiene.

3.28 Diferencia en pago realizado

En la revisión del pago realizado a la cubicación n.º 2, de fecha 21 de mayo de 2015, del contrato 76-2013, por el monto de RD\$9,026,018., para la reparación general del Hospital la Esperanza de la provincia Valverde, Mao, mediante transferencia n.º 15/2015, de fecha 27 de mayo de 2015, a nombre del contratista Osvaldo Muñoz Morel, CIE n.º 001-1121032-4, por el monto de RD\$8,566,539., se observó diferencia de **RD\$459,479**. En adición, al comparar la misma cubicación con el recálculo de los auditores de la CCRD, se evidenció una diferencia de **RD\$833,817.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Detalle	Datos Cubicación Física	Datos Transferencia realizada n.º 15/2015	Diferencia Cubicación / Transferencia	Cálculos S/CCRD	Diferencia Cubicación /Calculo CCRD
Sub-Total	9,817,933	9,358,454	459,479	9,358,454	459,479
5% ISR	(467,923)	(467,923)	0	(93,585)	374,338
Supervisión	(490,897)	(490,897)	0	(490,897)	0
Codia	(9,818)	(9,818)	0	(9,818)	0
ITBIS	176,723	176,723	0	176,723	0
Monto pagado RDS	9,026,018	8,566,539	459,479	8,940,877	833,817

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), sobre las Cualidades de la Información Contable, en cuanto a la Veracidad y Confiabilidad, respectivamente establecen:

*Sz
2024*

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, Título I, De las Normas Generales, Procedimientos y Sanciones Tributarias, Capítulo II, Sujetos Pasivos de la Obligación Tributaria, artículo 8, Agentes de Retención o Percepción, establece:

“Son responsables directos en calidad de agentes de retención o percepción las personas o entidades designadas por este Código, por el reglamento o por las normas de la Administración Tributaria, que por sus funciones o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales puedan efectuar, en la fuente que lo origina, la retención o la percepción del tributo correspondiente.

Párrafo. - Efectuada la retención o percepción, el agente es el único obligado al pago de la suma retenida y percibida responde ante el contribuyente por las retenciones o percepciones efectuadas indebidamente o en exceso.

Según comunicación TES-492, de fecha 3 de septiembre de 2021, el encargado de Tesorería, Lcdo. Alfredo Robles de León, CIE n.º 047-00062697-3, expresó lo siguiente:

“(…) Revisamos los soportes que sustentan el pago, con el fin de dar respuesta a sus inquietudes, para eso hicimos un resumen con los montos que lo componen, que arroja las siguientes observaciones:

1-Verificamos que el valor correcto que debió liquidarse en el pago, como lo presenta el cuadro es de RDS9,044,280.05

2-Que, de acuerdo a los datos de la transferencia, se calculó el 5% de ISR, sobre la base del monto a pagar (RDS9,535,176.71-176,173.00) = RDS467,923.00 y debió ser sobre el monto de RDS9,817,833.17 =RDS490,896.66.

3- Que debió descontarse el monto de RDS490,896.66 del 5% de retención ISR, pero se realizaron otros descuentos como son: 5% de supervisión, 18% ITBIS y 1% Codia, los correspondiente a impuestos fueron pagados.



<i>Cálculo Correcto</i>	<i>Valor RDS</i>
<i>Monto cubicación</i>	<i>9,817,933.17</i>
<i>Más: Gastos Directos</i>	
<i>Beneficios 10% Dirección Técnica</i>	<i>981,793.32</i>
<i>18% ITBIS sobre la base RD\$981,793.32</i>	<i>176,722.80</i>
<i>Gastos Administrativos</i>	<i>294,538.00</i>
<i>5% Supervisión/monto de RD\$9,535,176.71</i>	<i>490,896.66</i>
<i>Transporte</i>	<i>147,269.00</i>
<i>1% Codia/ monto de RD\$9,817,933.17</i>	<i>9,817.93</i>
<i>Total</i>	<i>11,918,970.88</i>
<i>Menos:</i>	
<i>Avance a cubicación</i>	<i>2,383,794.17</i>
<i>Monto neto a pagar</i>	<i>9,535,176.71</i>
<i>Menos: Retención del 5% ISR/monto de RD\$9,817,933.17</i>	<i>490,896.66</i>
<i>Monto a liquidar</i>	<i>9,044,280.05</i>

Respuesta a la pregunta N.º2

Si comparan los dos planteamientos (Calculo correcto) y (Datos cubicación física), con el cuadro anterior, se puede observar lo siguiente:

- 1. Que ambos cuadros toman como base para aplicar los descuentos RD\$9,358,454.00 y RD\$9,817,933.00 y el monto que corresponde para hacer las deducciones es RD\$9,535,176.70.*
- 2. Que existe una diferencia entre lo pagado y el monto a liquidar real de RD\$477,740.64*

Respuesta a la pregunta N.º3

Como explicamos anteriormente, el monto de RD\$9,535,176.70 es el resultado de sumar al valor de la cubicación, los gastos directos y restar los avances, que es el correcto. En cambio, el Subtotal de RD\$9,358,453.90 es el resultado de descontar a RD\$9,535,170.70 el 18% de ITBIS \$176,723.00, que consideramos es incorrecto."

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 32, explica lo siguiente:

*op
sou*

“Como bien cita el propio informe, la transferencia es la no. 15/2015, dejando expresado el año en que sucedió dicha transacción. para esa etapa ya no estaba en el MSP”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

La entidad realizó pagos con diferencias en los cálculos, efectuando desembolsos no conforme a las leyes y normas de la DGII, Codia, dejando de retener al contratista dichos valores.

3.29 Documentación solicitada no recibida

Solicitamos a la entidad varios desembolsos correspondientes a pagos a contratistas por diferentes conceptos (avances y cubicaciones), los mismos no fueron recibidos para proceder a su análisis. De estos pagos no fue posible comprobar la integridad y veracidad del monto total pagado en cada obra, según se describe a continuación:

Contrato n°	Fecha	Proveedor	RNC/CIE	Monto contrato	Concepto	Monto pagado/no entregado	Total Cubicado	Avance	Desembolso cubicaciones
14-2013	No Verificada	Inversiones Tanok, SRL y/o Jairo De Jesús Espino De León	130-99409-9 / 010-0009059-5	83,380,438	Pago Cubicación N.º 2	-	6,382,503		X
17-2013	No Verificada		087-1402268-4	62,772,087	Pago Cubicación N.º 2		11,122,002		X
	No Verificada	Suleyka Patria Paulino Pérez			Pago Cubicación N.º 4		12,014,429		X
28-2013	No Verificada	José Antonio Pérez Jiménez	001-0404268-4	46,297,121	Pago Cub. N.º 6		4,220,654		X
29-2013	No Verificada		056-0099411-4	53,213,548	Avance obra.	10,642,710	-	X	
	No Verificada	Pedro Ariel Ureña Paulino			Pago Cubicación 1	7,259,335			X
32-2013	30/11/2014		001-0519947-5	44,901,947	Avance obra.	8,880,389		X	
	No Verificada	Luis Rafael Sánchez Esteva			Pago Cubicación 3				X
60-2013	09/02/2014	Abel Alexander Sánchez Rodríguez	001-0018920-8	64,838,501	Pago Cub.1.	8,329,256			X
67-2013	19/08/2015	Nery Delfina Durán Romero	001-1428803-8	63,006,613	Pago Cub. 2	7,744,482			X
49-2013	31/01/2014	Construtora Basilis Abreu & Asociados S A	1-24-00930-8		Avance obra.	9,998,842		X	
76-2013	No Verificada	Oswaldo Muñoz Morel	001-1121032-4		Avance obra.	9,091,676		X	
Totales RDS						61,946,689	33,739,588		

La Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, en el párrafo del artículo 13, expresa lo siguiente: *“Párrafo. La entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor de cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas.”*

Según comunicación JUR.1890-2021, de fecha 9 de agosto de 2021, el director jurídico, Lcdo. Luis Manuel Tolentino, cédula de identidad y electoral 001-1717339-3, numeral 5, expresó lo siguiente: *“Este requerimiento no ha sido remitido por el área donde fue requerida la información, ver oficios de solicitud N.º1762 de fecha 20 de julio, Oficio N.º1818 de fecha 3 de agosto del 2021”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 33, explica lo siguiente:

“Consideramos que estas informaciones deben estar contenidas en cada expediente, a los cuales no tenemos acceso, por lo cual sugerimos, con todo respeto, a la honorable Cámara de Cuentas, que proceda a reiterar el requerimiento al departamento correspondiente del Ministerio de Salud”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Debido a que la entidad no entregó la cantidad de siete (7) expedientes de pagos, correspondientes a cubicaciones en la reparación de los hospitales, no fue posible revisar el 100 % del total ejecutado y pagado en las obras.

3.30 Clasificación errónea del gasto

En nuestro análisis observamos que en los pagos realizados a diferentes contratistas no hay una consistencia en el registro y la clasificación del gasto, e indistintamente se computaron gastos con los siguientes objetos:

- 2.7.1.2.01 (Obras para edificación no residencial),
- 2.7.1.3.01 (Obras para edificación de otras estructuras)
- 2.7.2.1.01 (Obras hidráulicas y sanitarias).

92
DM

Las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), Cualidades de la información contable, Integridad, establece:

“La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

En comunicación JUR.1748-2021, de fecha 15 de julio de 2021, remitida por la Sra. Melissa Noemy Cabrera Martínez, CIE n.º 031-0501129-4, encargada del Dpto. de Ejecución Presupuestaria, nos indica lo siguiente:

“(…) para el año 2013, el Manual de Clasificación del Gasto, contenía los objetales 63400 y 63500 destinados a obras hidráulicas y sanitarias y edificaciones, respectivamente, como se muestra en el fragmento de reporte y como se especificó en la nota del reporte entregado del año 2013. Por tal razón para ese año los auxiliares 2.7.1.2.01 (Obras para edificación no residencial), 2.7.1.3.01 (Obras para edificación de otras estructuras) y 2.7.2.1.01 (Obras hidráulicas y sanitarias), no tendrán ejecución en ese año, por lo menos no relacionada con obras”. “Al mismo tiempo consideramos necesario señalar, que las modificaciones al Manual de Clasificación del Gasto, son responsabilidad de la Digecog y de la Digepres”.

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 34, explica lo siguiente:

“Validamos la respuesta de la Encargada de Ejecución Presupuestaria actual del MSP, en virtud de que la Digepres, en el año 2014, fue cuando introdujo una modificación en el manual de clasificadores de gasto”.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Debido a que la entidad registró en diferentes cuentas de gastos, se evidencia que los registros presentan inconsistencia en el uso de las cuentas, por lo que no se acoge al principio de universalidad del gasto al momento de clasificarlo.

SP
all

3.31 Documentación archivada de forma inadecuada

En nuestras evaluaciones al proceso Mispas-CCC-PU-2013-08, presentamos ciertas dificultades para obtener las documentaciones pertinentes, debido a que muchos de los documentos que solicitamos para nuestros análisis no fueron entregados en original, sino como fotocopias. En adición a eso, observamos que documentos que debían reposar en los archivos del área financiera fueron ubicados en un espacio asignado a la Dirección de Infraestructura de la entidad.

Sp
AM

La Resolución 349-09, del 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en sus artículos 1 y 3, respectivamente, establece: *“El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como todos los documentos respaldo, sean éstos físicos o magnéticos, ópticos, digitales, o producto de otro medio electrónico, deberán reposar, ser protegido y archivados en cada una de las Direcciones Administrativas Financieras (unidades contables) de manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización”. y “Toda documentación soporte de las operaciones financieras y de los registros contables que reposen en las diferentes Direcciones Administrativas y Financieras deberán ser conservados y no destruidos por un tiempo mínimo de diez años a partir de su fecha de creación”.*

En comunicación JUR.2048-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, firmada por el contador interino, Alexis Alcántara Beltré., CIE n.º 001-1118323-2, explica lo siguiente: *“(…) libramientos copia y no originales” en virtud de que los originales eran enviados a la Contraloría General de la República, el Departamento de Contabilidad archivada un juego de copias como constancia, las cuales le estamos suministrando las informaciones solicitadas”.*

Reacción de la administración de la entidad

En comunicación recibida en fecha 5 de noviembre de 2021, el exministro de Salud, Dr. Lorenzo W. Hidalgo, CIE n.º 087-0004010-1, en el punto 35, explica lo siguiente:

“No tengo comentarios al respecto, pues estas situaciones son inherentes al departamento en cuestión, y al tiempo en que suceden los acontecimientos, ya no estábamos al frente del Ministerio de Salud.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD.

Los documentos archivados por la entidad no cuentan con una adecuada salvaguarda para asegurar que las informaciones financieras sean de fácil localización y entrega de los documentos originales.

IV. CONCLUSIONES GENERALES

Este informe presenta observaciones resultantes de la investigación especial realizada al proceso de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), para la reparación y mantenimiento general de centros e intervención de otras áreas, que conlleva situaciones importantes como son:

- 1) Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen, ascendentes a la suma de **RDS\$3,073,527,092.**
- 2) Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas, por la suma de **RDS\$3,073,527,092.**
- 3) Contrataciones sin póliza de seriedad de la oferta, por un monto de **RDS\$2,999,535,891.**
- 4) Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos, ascendente a **RDS\$2,999,535,891.**
- 5) Incumplimiento de cláusulas del contrato en cuanto al tiempo de ejecución.
- 6) Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII, por el monto de **RDS\$208,748,117.**
- 7) Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **RDS\$159,799.**
- 8) Adjudicación de obras sin evidenciar la Certificación de la TSS, por el monto de **RDS\$37,490,339.**
- 9) Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado, por el monto **RDS\$236,457.**
- 10) Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías, por los montos de: seriedad de la oferta **RDS\$1,119,621.**, fiel cumplimiento del contrato **RDS\$122,941,086.**, y buen uso del anticipo **RDS\$614,705,420.**
- 11) Modificación de contratación para incluir Itebis que previamente fue contemplado por un monto ascendente a **RDS\$20,153,170.**
- 12) Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.
- 13) Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones.
- 14) Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobadas por la entidad.
- 15) Fondos adeudados por contratista al Mispas, ascendentes a **RDS\$2,267,076.**
- 16) Pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato.
- 17) Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato.
- 18) Deficiencia en la supervisión de las obras.

Sp
all

- 19) Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras, por un monto de **RDS\$30,636,940.**
- 20) Falta de informe de supervisión.
- 21) Falta de Bitácora de Obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base, ascendente a **RDS\$469,664.**
- 22) Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación, por un monto de **RDS\$8,546,529.**
- 23) Pago en exceso de 5 % de supervisión, por la suma de **RDS\$1,257,881.**
- 24) Pagos mayores y menores a los montos ejecutados, ascendentes a **RDS\$10,119,099.,** y **RDS\$214,783.,** respectivamente.
- 25) Desembolsos sin soportes ni sello de pagado, ascendentes a **RDS\$1,388,150,347** y **RDS\$61,907,754.,** respectivamente.
- 26) Diferencia en cálculo de retenciones, ascendente a **RDS\$12,268,020.**
- 27) Desembolso duplicado, por un monto de **RDS\$4,470,882.,** correspondiente al pago de la cubicación n.º 2, del contrato 20-2013, hospital municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo.
- 28) Diferencias en pagos realizados, ascendentes a **RDS\$459,479.,** y **RDS\$833,817.**
- 29) Documentación solicitada no recibida, de pagos realizados por la suma de **RDS\$61,946,689.**
- 30) Clasificación errónea del gasto.
- 31) Documentación archivada de forma inadecuada.

Sp
del

V. RECOMENDACIONES GENERALES

La máxima autoridad debe gestionar la recuperación de los montos pagados en exceso.

La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los recursos, bienes y actividades.

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y conclusiones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del mismo, sobre el nivel de cumplimiento de esta recomendación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el artículo 45 del Reglamento n.º 06-04, de Aplicación de la misma.

18 de octubre de 2021
Santo Domingo, DN,
República Dominicana


GLENIS MARÍA SANTANA CUEVAS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




*DAISY MARÍNEZ, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)				
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (OAI)	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Sobre Registro Inmobiliario	108-05	23/03/2005		
Crea la Comisión de Ética Pública y Combate a la Corrupción			101-05	16/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006		
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524-09	
			525-09	
			527-09	
			528-09	

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo.

gp
DM



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN AUD-2021-003
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

INFORME LEGAL

**INFORME DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA
POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA AL PROCESO DE URGENCIA PARA LA
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS
DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
(MISPAS), BAJO LA MODALIDAD DE SORTEO DE
REFERENCIA MISPAS-CCC-PU-2013-08**



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro; Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistido de la secretaria general auxiliar Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2021, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana realizó un informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

@
A.
K.
Jans

Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

ATENDIDO, a que producto del informe de investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, se evidencian los resultados siguientes:

III. RESULTADOS OBTENIDOS.

- 3.1 Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen.
- 3.2 Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia, sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas.
- 3.3 Contrataciones sin pólizas de seriedad de la oferta.
- 3.4 Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos.
- 3.5 Incumplimiento de cláusula del contrato en cuanto al tiempo de ejecución.
- 3.6 Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII.
- 3.7 Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento.
- 3.8 Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la TSS.
- 3.9 Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado.
- 3.10 Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías.
- 3.11 Modificación de contratación para incluir Itbis que previamente fue contemplado.
- 3.12 Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.
- 3.13 Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones.
- 3.14 Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobadas por la entidad.
- 3.15 Fondos adeudados por contratista al Mispas.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

3.16 pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato.

- 3.16.1 Pago de avance de obras fuera del tiempo establecido.
- 3.16.2 Pago de primera cubicación fuera del tiempo establecido.
- 3.17 Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato.
- 3.18 Deficiencia en la supervisión de las obras.
- 3.19 Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras.
- 3.20 Falta de informe de supervisión.
- 3.21 Falta de bitácora de obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base.
- 3.22 Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación.
- 3.23 Pago en exceso de 5% de supervisión.
- 3.24 Pagos mayores y menores a los montos ejecutados.
- 3.25 Desembolsos sin soportes ni sello de pagado.
- 3.26 Diferencia en el cálculo de retenciones.
- 3.27 Desembolso duplicado.
- 3.28 Diferencia en pago realizado en exceso.
- 3.29 Documentación solicitada no recibida.
- 3.30 Clasificación errónea del gasto.
- 3.31 Documentación archivada de forma inadecuada.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 015480/2021, 015486/2021 y 015487/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, al exministro, a la exministra y al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, respectivamente, el informe provisional de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, comunicaciones que fueron debidamente recibidas, a los fines de que procedieran de conformidad con la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, del 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

A. G. @
fs.
el
Jans

observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente investigación especial, de conformidad con las prescripciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas de la República debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

“Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Jans

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled 'e', 'A.D.', and other illegible marks.

VISTO, el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley General de Salud n.º 42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTO, el Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana, emitido mediante Decreto del Poder Ejecutivo n.º 351-99, de fecha 12 de agosto del año 1999.

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTO, en Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación n.º 491-07, de fecha 30 de agosto del año 2007.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

@

A. Jars

ep

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República, de julio del año 2007.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.ºs 490-07 y 543-12, de fecha 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que el informe presenta observaciones resultantes de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), para la reparación y mantenimiento general de centros e intervención de otras áreas, que conlleva situaciones importantes como son:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

ep
Jans

e
h
A. G.

- 1) Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen, ascendentes a la suma de RD\$3,073,527,092.
- 2) Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas, por la suma de RD\$3,073,527,092.
- 3) Contrataciones sin póliza de seriedad de la oferta, por un monto de RD\$2,999,535,891.
- 4) Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos, ascendente a RD\$2,999,535,891.
- 5) Incumplimiento de cláusulas del contrato en cuanto al tiempo de ejecución.
- 6) Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII, por el monto de RD\$208,748,117.
- 7) Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de RD\$159,799.
- 8) Adjudicación de obras sin evidenciar la Certificación de la TSS, por el monto de RD\$37,490,339.
- 9) Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado, por el monto RD\$236,457.
- 10) Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías, por los montos de: seriedad de la oferta RD\$1,119,621., fiel cumplimiento del contrato RD\$122,941,086., y buen uso del anticipo RD\$614,705,420.
- 11) Modificación de contratación para incluir Itbis que previamente fue contemplado por un monto ascendente a RD\$20,153,170.
- 12) Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.
- 13) Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones.
- 14) Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobada por la entidad.
- 15) Fondos adeudados por contratista al Mispas, ascendentes a RD\$2,267,076.
- 16) Pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato.
- 17) Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

JP
Jans

- 18) Deficiencia en la supervisión de las obras.
- 19) Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras, por un monto de RD\$30,636,940.
- 20) Falta de informe de supervisión.
- 21) Falta de Bitácora de Obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base, ascendentes a RD\$469,664.
- 22) Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación, por un monto de RD\$8,546,529.
- 23) Pago en exceso de 5 % de supervisión, por la suma de RD\$1,257,881.
- 24) Pagos mayores y menores a los montos ejecutados, ascendentes a RD\$10,119,099., y RD\$214,783., respectivamente.
- 25) Desembolsos sin soportes ni sello de pagado, ascendentes a RD\$1,388,150,347 y RD\$61,907,754., respectivamente.
- 26) Diferencia en cálculo de retenciones, ascendente a RD\$12,268,020.
- 27) Desembolso duplicado, por un monto de RD\$4,470,882., correspondiente al pago de la cubicación n.º 2, del contrato 20-2013, Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo.
- 28) Diferencia en pago realizado, ascendente a RD\$459,479 y RD\$833,817.
- 29) Documentación solicitada no recibida de pagos realizados, por la suma de RD\$61,946,689.
- 30) Clasificación errónea del gasto.
- 31) Documentación archivada de forma inadecuada.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al ministro, a la exministra y al exministro de Salud Pública y Asistencia Social, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig) y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

EP
Jans

año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de que las conclusiones de la investigación especial realizada evidencian, que las situaciones observadas provocaron retrasos importantes en la conclusión de las obras, hecho que resulta contraproducente a los fines para los cuales se realizó la declaratoria de urgencia; y del Informe Legal que expresa, que los principales directivos de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:


Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente


Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta


Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo


Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro


Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL

Disposiciones legales que sustentan el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia mispas-ccc-pu-2013-08.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo la Modalidad de Sorteo de Referencia mispas-ccc-pu-2013-08, evidencia los resultados siguientes:

III. RESULTADOS OBTENIDOS

3.1 CONTRATACIONES DE URGENCIA SIN INFORME PERICIAL QUE LAS JUSTIFIQUEN

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó los procesos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, ascendentes a la suma de RD\$3,073,527,092., sin evidenciar la realización de un informe pericial previo contentivo de las 56 obras a ejecutar y supervisar, que justifique la urgencia en la realización de dicha contratación.

3.2 CONTRATACIONES REALIZADAS MEDIANTE DECLARATORIA DE URGENCIA, SIN REMITIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA CÁMARA DE CUENTAS

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2013 realizó los procesos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia

MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, ascendentes a la suma de RD\$3,073,527,092., declarados de urgencia vía las Resoluciones 032/2013 y 52/2013, emitidas y aprobadas por el ministro, contentivas de 56 contrataciones de obras y 3 contrataciones para supervisión de obras, sin que se evidenciara el informe que debe enviar la entidad a la Cámara de Cuentas luego de satisfacer la necesidad, como lo establece la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios obras y concesiones del Estado Dominicano. R

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo la Modalidad de Sorteo de Referencia mispas-ccc-pu-2013-08, evidencia: realización de procesos de contratación bajo la modalidad de urgencia sin un informe pericial previo; contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia, sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 3, numeral 3 y 4, numerales 2, 3 y 9, del Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, modificado, que expresan taxativamente:

“Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) *Situación de urgencia:* Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

3) *Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

9) *Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.3 CONTRATACIONES SIN PÓLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), por medio del sorteo de obras MISPAS-CCC-PU-2013-08, y el proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-012 suscribió contratos, por un monto de RD\$2,999,535,891., sin evidenciar la tenencia de la póliza de seriedad de la oferta.

3.4 PROCEDIMIENTO DE URGENCIA SIN CERTIFICACIÓN DE FONDOS.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, sin evidenciar la tenencia de certificación de fondos, ascendentes a RD\$2,999,535,891.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: contrataciones sin la tenencia de la póliza de seriedad de la oferta; realización de sorteos de obras sin la tenencia de certificación de fondos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 3 numeral 3, 4, numeral 4, 32, párrafo I, 111 y 112 literal a, del Decreto n.º 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan taxativamente:

“Artículo 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

Artículo 32.- Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de

Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

***Párrafo I:** La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento.*

***Artículo 111.- Garantías.** Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.*

***Artículo 112.-** Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:*

a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.5 INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN CUANTO AL TIEMPO DE EJECUCIÓN

La entidad realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, bajo modalidad de urgencia, que consta de 56 obras, cuyas contrataciones tenían dos (2) años en ejecución al momento en que se suscribió el acuerdo interinstitucional entre Mispas, SNS y Oisoe, en fecha 8 de octubre del año

2015, que transfiere la ejecución y supervisión de esas obras a la Oisoe, lo que se traduce en que el tiempo de ejecución se excedió, con la cláusula establecida en los contratos, la cual señalaba un plazo no mayor de seis (6) meses.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que la entidad intervenida realizó sorteo de obras bajo la modalidad de urgencia, incumpliendo la cláusula del contrato que señala el tiempo de ejecución de las mismas; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 3, de la Ley n.º. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 3.- Institución del Sistema.

Se instituye el Sistema Nacional de Control Interno que comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en las entidades y organismos sujetas al ámbito de esta ley, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos y además, con el debido cuidado del ambiente, además de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, así como facilitar la transparente rendición de cuentas de los servidores públicos. La Contraloría General de la República es el organismo responsable del diseño, vigencia, actualización y supervisión del sistema de control interno del sector público, que incluye el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 28 y 32, numeral 3, de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo 28.- El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha

acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 32.- Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

3) La obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.6 ADJUDICACIÓN DE OBRAS SIN EVIDENCIAR LA CERTIFICACIÓN DE LA DGII

La entidad realizó el sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, en fecha 26 de agosto del año 2013, mediante el Acta n.º 41-2013, el Comité de Compras y Contrataciones del Mispas realizó la adjudicación a favor de cinco (5) beneficiarios, por un monto de RD\$208,748,117., en la que no se evidencia la certificación de la DGII, referente al pago de sus obligaciones fiscales, en el momento en que se realizó el sorteo.

3.7 ADJUDICACIÓN DE OBRAS SIN EVIDENCIAR LA CONSTANCIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Se comprobó en la adjudicación de la obra para la reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la Provincia La Altagracia, Higüey, mediante contrato n.º 28-2013 por un monto de RD\$46,297,121., del cual mediante cubicación n.º 1 de fecha 20 de octubre de 2015, fueron ejecutadas partidas por un monto RD\$8,546,529., quedando pendiente de ejecutar RD\$37,750,592.

El mismo fue modificado por el acuerdo 64-2016, ascendente a RD\$37,750,592., para reinvertir el monto no ejecutado al acondicionamiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial Padre Billini, km. 28, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo y en la readecuación para la unidad de intervención en crisis del Hospital DR. Salvador B. Gautier, en Santo Domingo, D.N. a este Acuerdo se le realizó el adendum 207-2017, para modificar el presupuesto base, y añadir la suma de RD\$3,994,970., no se evidenció en el referido adendum la constancia de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al monto de RD\$159,799. n

3.8 ADJUDICACIÓN DE OBRAS SIN EVIDENCIAR LA CERTIFICACIÓN DE LA TSS

La entidad realizó el proceso de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, bajo modalidad de urgencia, dentro del que se realizó la adjudicación a Constructora de Armas, S.R.L., RNC n.º 1-30-96378-9, representada por el señor Carlos Manuel Constanza Madera, CIE n.º 001-1375686-0, ascendente a RD\$37,490,339., en la que no se evidencia la certificación de la TSS.

3.9 PÓLIZA DE VICIOS OCULTOS QUE DIFIERE DEL MONTO EJECUTADO

Durante la ejecución del contrato n.º 28-2013, para la reparación general del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altagracia, de la Provincia La Altagracia, Higüey, suscrito con el Ing. José Antonio Pérez Jimenez, CIE 001-0404268-4, por un monto de RD\$46,297,121., en fecha 30 de marzo de 2016, fue dado el Acuerdo 64-2016 y el 11 de diciembre de 2017 se realiza el adendum 207-2017, que consistió en reinvertir y modificar el presupuesto base de la remodelación y acondicionamiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial Padre Billini, km 28, Municipio Pedro Brand, Provincia Santo Domingo y en la Readecuación para la unidad de intervención en crisis del Hospital Dr. Salvador B. Gautier, en Santo Domingo, D.N, se evidenció que la póliza de vicios ocultos abarcó la adecuación de las tres obras, emitida por

debajo de los valores cubicados y ejecutados, el cual ascendió a un total de RD\$48,661,694., existiendo una diferencia de RD\$236,457., pendiente por cubrir.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: adjudicación de obras sin la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos; adjudicación de obras sin garantía de fiel cumplimiento; adjudicación de obras sin la certificación de la Tesorería de Seguridad Social; póliza de vicios ocultos emitida por debajo de los valores cubicados y ejecutados; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 7, 8, numeral 4, 28, 30 y 32 numeral 3, de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo 7. - Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción.

Artículo 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Artículo 28.- El contrato, para considerarse valido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 30.- Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

Párrafo I.- El adjudicatario de una licitación deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que la autoridad correspondiente compruebe que el adjudicatario ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiéndoles la constancia para su cancelación.

Párrafo II.- Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

Artículo 32.- Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

3) La obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 2, de la Ley n.º 5560 de fecha 24 de junio del año 1961 que expresan taxativamente:

“Artículo 2.- A la recepción de la obra, el contratista depositará, como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.10 CONTRATACIONES RESCINDIDAS SIN EVIDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), realizó los procedimientos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08 y MISPAS-CCC-PU-2013-12, que dieron como resultado la realización de 56 contrataciones de obras y 3 contrataciones para la supervisión de esas obras, que posteriormente fueron rescindidos motivado según Acuerdo Interinstitucional suscrito entre Mispas, SNS y Oisoe en fecha 8 de octubre del año 2015, sin evidenciar la devolución de las garantías de seriedad de la oferta, por un monto de RD\$1,119,621., las garantías de fiel cumplimiento del contrato por RD\$122,941,086., y la de buen uso del anticipo de RD\$614,705,420.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que la entidad intervenida realizó los procedimientos de contrataciones bajo la modalidad de urgencia, que posteriormente fueron rescindidas sin verificarse la devolución de las garantías de seriedad de la oferta, las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la de buen uso del anticipo; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 121, literales a, b y c, del Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan taxativamente:

“Artículo 121.- Serán devueltas de oficio:

a) Las garantías de seriedad de la oferta, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Las garantías de fiel cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

c) La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. R

3.11 MODIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA INCLUIR ITBIS QUE PREVIAMENTE FUE CONTEMPLADO

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) realizó el proceso de contratación bajo la modalidad de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, dentro del que se suscribieron los contratos 22-2014, 23-2014 y 24-2014, que fueron modificados posteriormente, a los fines de incluir el Itbis (18%), ascendente a RD\$20,153,170., a pesar de que el mismo ya se encontraba contemplado en los contratos iniciales.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que la entidad intervenida realizó contrataciones que fueron modificadas posteriormente, a los fines de incluir el ITBIS (18%), a pesar de que el mismo ya se encontraba contemplado en los contratos iniciales; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 3, de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 3.- Institución del Sistema.

Se instituye el Sistema Nacional de Control Interno que comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciban recursos públicos en las entidades y organismos sujetas al ámbito de esta ley, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales

recursos y además, con el debido cuidado del ambiente, además de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, así como facilitar la transparente rendición de cuentas de los servidores públicos. La Contraloría General de la República es el organismo responsable del diseño, vigencia, actualización y supervisión del sistema de control interno del sector público, que incluye el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 56, de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo. 56.- Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones. La información que se entregue estará identificada en dos ofertas por separado: la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta solo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en esta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico - económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cual oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del Pliego de condiciones específicas, del Procedimiento de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, sección III, título 19, y primer párrafo del título 20 que expresan:

“19. Propuestas económicas

19.1 La Propuesta Económica deberá ser preparada utilizando los formularios detallados en la Sección IV Propuesta Económica – Formularios estándar. Deberá listar todos los precios asociados con las actividades a desarrollar, de conformidad con lo requerido por la Entidad Contratante en la Sección V, Términos de Referencia.

20. Impuestos

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.12 CONTRATACIONES SIN EVIDENCIAR COPIA DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL EMITIDA POR EL CODIA

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, en el que realizó la adjudicación de la siguiente contratación, sin evidenciar en el expediente la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que en el Informe de la investigación especial practicada se verifica adjudicación de contratación sin evidencia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 8, numeral 1 y 56, de la Ley n.º. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo. 8.- La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.

Artículo 56.- Las ofertas serán presentadas en los términos y forma establecida en el pliego de condiciones. La información que se entregue estará identificada en dos ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la

calificación: en esta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.13 PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN EVIDENCIAS DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, contentivo de cincuenta y seis (56) contrataciones, de las que no hay evidencias de su publicación en el Portal Web del Órgano Rector.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la investigación especial practicada evidencia: la realización de procesos de urgencia sin la publicación en el portal web del Órgano Rector; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 4, numeral 7, literales a y c, del Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que expresan taxativamente:

“Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

7) Procedimientos de urgencia: Los procedimientos de urgencia se llevarán a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:

a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.14 CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DE CRÉDITOS NO APROBADAS POR LA ENTIDAD

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), realizó el proceso de urgencia de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-12, para la contratación de servicios de supervisión de cincuenta y seis (56) proyectos de construcción, reparaciones y mantenimiento de hospitales priorizados a nivel nacional. Como resultado de este proceso el Ing. Priamo Urbaz & Asociados resultó adjudicado del lote 3, del que posteriormente, realizó una cesión de credito del 30% y una cesión de derechos de supervisión de obras del 50%, ambas en fecha 30 de marzo del año 2014, a favor de la sociedad CONSTHERA, S.R.L. RNC n.º130-96378-9, sin evidencias de que tales cesiones hayan sido aprobadas por la entidad.

En virtud del contrato de cesión de derechos suscrito entre Priamo Urbáez & Asociados SRL & Consthera, la sociedad Consthera S.R.L. RNC n.º 130-96378-9, es titular del 50% de los derechos resultantes de la ejecución del contrato de supervisión de obras civiles del lote 3, enlistado conforme licitación n.º MISPAS-CCC-PU-2013-12 de fecha 24-12-2013, suscrito entre el Mispas y la correspondiente supervisión de obra civil de los hospitales enunciados precedentemente en el primer por cuanto del presente contrato, así como todos y cada uno de los derechos, beneficios, accesorios presentes y futuros que se generen en todos los aspectos de la ejecución del contrato de supervisión de obra en relación a la licitación MISPAS-CCC-PU-2013-12 de fecha 24-12-2013.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que la entidad intervenida realizó procesos de urgencia para la contratación de servicios de supervisión de 56 proyectos de construcción, reparaciones y mantenimiento de hospitales priorizados a nivel nacional, como resultado de este proceso, el ingeniero que resultó adjudicado del lote 3 realizó una cesión de crédito del 30 % y una cesión de derechos de supervisión de obras del 50 %, sin evidencia de que tales cesiones hayan sido aprobadas por la entidad; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 32, numeral 2, de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo. 32.- Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones o en la documentación contractual, el contratista tendrá:

2) Ejecutar el contrato por sí, o mediante cesión o subcontratación hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, siempre que se obtenga la previa y expresa autorización de la administración, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos del contrato”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.15 FONDOS ADEUDADOS POR CONTRATISTA AL MISPAS

La entidad realizó el Sorteo de obras de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, dentro del cual se realizó la contratación 79-2013, de fecha 28 de octubre 2013, a favor del Ing. Miguel Ángel Jiménez Mora, CIE n.º 001-0522338-2, por un monto de RD\$41,104,573., en revisión del expediente, se observó que en el informe de estatus financiero practicado por la entidad a la referida contratación, en el que concluyen que existe un resultado negativo en perjuicio de este ministerio por la suma de RD\$2,267,076., por partidas pagadas y no

cubicadas, ni ejecutadas, sin haber evidencias de que esta controversia haya sido resuelta a los fines de lograr la devolución de esos fondos.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que en el informe de la investigación especial practicada, se verifica que la entidad intervenida realizó un sorteo de obras, dentro del cual se realizó la Contratación 79-2013, en revisión del expediente se observó, que en el informe de estatus financiero practicado por la entidad a la referida contratación se concluye que existe un resultado negativo en perjuicio de este ministerio por partidas pagadas y no cubicadas, ni ejecutadas, sin haber evidencias de que esta controversia haya sido resuelta a los fines de lograr la devolución de esos fondos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 3, numeral 6, 31, numeral 6, 68 y 69 de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada, que expresan taxativamente:

“Artículo 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

6) Principio de responsabilidad y moralidad. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores responderán ante la justicia por las infracciones legales.

Artículo. 31.- La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

6) Efectuará la administración del contrato en sus aspectos técnico, administrativo y financiero, así como el control de calidad de los bienes, obras o servicios. El hecho de que la entidad no supervise los procesos, no exime al

contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad a la que contractualmente esté obligado.

***Artículo 68.-** Las controversias que se generen en la ejecución de los contratos, serán resueltas, ya sea en forma directa entre las partes o a través de arbitraje, utilizando los instrumentos disponibles en las cámaras, colegios de profesionales o entidades jurisdiccionales correspondientes. En todo contrato se establecerá el procedimiento de arbitraje, conforme a lo dispuesto en el reglamento y a lo contemplado en los tratados de los cuales la República Dominicana sea parte.*

***Artículo. 69.-** Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior, se someterán a la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del contrato n.º 79-2013, que establece en el artículo 34, Solución de Controversias, lo siguiente:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008)”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del título B) Etapa de Ejecución del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan taxativamente:

*“B) Etapa de Ejecución
Requisitos Técnicos Mínimos:*

- *Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del proyecto (Bitácora de Obra).*
- *Control de pagos y porcentaje de avance del proyecto.*
- *Control Financiero.*
- *Control de Calidad”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.16 PAGOS REALIZADOS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

3.16.1 PAGO DE AVANCE DE OBRAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), no realizó el pago del avance correspondiente a cada una de las obras en el tiempo estipulado en contratos. Los primeros pagos por concepto de avance de obras fueron realizados en fecha 3 de enero de 2014 y los contratos fueron suscritos en fecha 28 de octubre de 2013, aproximadamente dos meses después de la firma del contrato, sin embargo, en algunos de los casos extendiéndose hasta 381 días después de la fecha límite establecida el Art. 5 del contrato, el cual cita: “Estos pagos se harán en un plazo no mayor de 20 días hábiles, a partir de la firma del contrato”.

3.16.2 PAGO DE PRIMERA CUBICACIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), no realizó el pago de las cubicaciones certificadas por la supervisión en el tiempo estipulado en el contrato, ya que los pagos de estas se retrasaban hasta 203 días después de la

fecha límite, esto incumpliendo el Art. 5 del contrato de obra, el cual establece que estos pagos se harán en un plazo no mayor de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la emisión de las cubicaciones certificadas por la supervisión.

3.17 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MAYOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Las obras evaluadas presentan atrasos en su ejecución, incumpliendo los plazos establecidos en los contratos. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), no realizó un buen manejo o administración de estos proyectos, ya que los mismos tenían un tiempo de ejecución de 6 meses, días calendarios a partir de la firma de los contratos según cita el Art. 6, sin embargo, las obras presentaron retrasos hasta más de tres años después que se vencieran los plazos, según fecha de la última cubicación pagada a cada proyecto.

3.18 DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

Conforme a la evaluación e inspección física realizada a las obras ejecutadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), se pudo comprobar que los supervisores de obras no realizaron una labor de supervisión de manera eficiente que cumpla con los reglamentos y normas técnicas apropiadas para la buena ejecución y calidad de las obras. Esta situación quedó evidenciada por la cantidad de vicios ocultos y deficiente terminación de los trabajos realizados en las diferentes obras evaluadas, así como también procedimientos aplicados de manera incorrecta por los supervisores, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- Proyecciones de cantidades y volúmenes en los reportes de las cubicaciones a favor de los contratistas.
- No se elaboraron informes de supervisión donde se pueda verificar los soportes de las cantidades reportadas en las cubicaciones.
- No elaboraron álbum fotográfico que permita visualizar los procesos de construcción.
- No elaboraron planos As-built al finalizar los proyectos.

- Se ejecutaron partidas nuevas o no contempladas sin la autorización correspondientes.

3.19 PROYECCIONES DE PARTIDAS NO EJECUTADAS EN LAS OBRAS

Durante la verificación de las cantidades reportadas en las cubicaciones intermedias y finales de los contratos 28-2013 y 79-2013, verificamos que la supervisión reportó partidas proyectadas de trabajos no realizados durante su ejecución. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) comienza a eliminar cantidades producto de proyecciones en las cubicaciones N.º 5 del contrato 28-2013; la cubicación intermedia n.º 04 y la cubicación n.º 05 de cierre del contrato 79-2013, ya que esta última no llegó a ejecutarse debido a que el contratista quedó con un saldo negativo, producto de los pagos de partidas proyectadas que no pudieron ser eliminadas o descubicadas antes de que finalizara la obra, estas partidas proyectadas ascienden a un monto de RD\$30,636,940.

3.20 FALTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la empresa supervisora CONSTHERA, S.R.L. RNC n.º 130-96378-9, no elaboraron informes de supervisión donde se pueda verificar los soportes de las cantidades reportadas en las cubicaciones, a fin de transparentar los procesos de ejecución de las partidas pagadas en las mismas.

3.21 FALTA DE BITÁCORA DE OBRAS IMPIDE EVIDENCIAR PARTIDAS NO CONTEMPLADAS EN LOS PRESUPUESTOS BASE.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) y la empresa supervisora CONSTHERA, S.R.L. RNC n.º 130-96378-9, no elaboraron Bitácora de Obras donde se pueda evidenciar ordenes de trabajos de partidas no contempladas en los presupuestos base, a fin de transparentar los procesos de ejecución de las partidas pagadas, que permita controlar el desarrollo de los trabajos y registro de los asuntos relevantes que se presenten en la obra. Como

se evidenció en visita realizada a las obras para fines de comparaciones volumétricas, estas partidas ascienden a al monto de RD\$469,664.

3.22 CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATO DEBIDO A INADECUADA PLANIFICACIÓN

El Ministerio de Salud pública y Asistencia Social (Mispas), no realizó una planificación adecuada previo a la ejecución de los trabajos de Reparación General del Hospital provincial Nuestra Señora de la Altagracia, contrato 28-2013, debido a que esta obra en fecha 30 de marzo del 2016 mediante el contrato 64-2016, se ordenó el cambio de objeto para cambio de lugar, paralizando totalmente los trabajos de la obra citada, luego que esta alcanzara un nivel de ejecución de un 18.46 %, según primera cubicación de fecha 29 de octubre de 2015, por un monto de RD\$8,546,529., pagada en fecha 3 de diciembre de 2015 mediante transferencia TR-121-2015. Sin embargo, el informe de vulnerabilidad que se tomó como referencia para tomar esta decisión, tiene fecha del 16 al 20 de abril del 2012, fecha previa a la declaratoria de urgencia; Resolución 000032-13 de fecha 29 de julio de 2013, que dio inicio al sorteo de obras.

3.23 PAGO EN EXCESO DE 5% DE SUPERVISIÓN

La empresa supervisora CONSTHERA, S.R.L. RNC n.º 130-96378-9, encargada de certificar las cubicaciones realizó proyecciones de partidas no ejecutadas en las cubicaciones intermedias de los contratos 28-2013 y 79-2013 ascendente a un monto de costos directos de RD\$25,157,612., esta situación provocó que se beneficiara por un monto equivalente al 5% de los costos directos de los trabajos ejecutados ascendente a la suma de RD\$1,257,881.

3.24 PAGOS MAYORES Y MENORES A LOS MONTOS EJECUTADOS

Al evaluar las obras correspondientes a los contratos 28-2013 del contratista Ing. José Antonio Pérez Jiménez, CIE n.º 001-0404268-4, Codia 4029. y 79-213 del contratista Ing. Miguel Ángel Jiménez Mora, CIE n.º 001-0522338-2, Codia 13067, y tomando como base las partidas cubicadas y pagadas que se muestran en la última cubicación, que al momento de la

medición fueron entregadas a los auditores de la Cámara de Cuentas y comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron pagos mayores y menores a los montos ejecutados de las obras por monto de RD\$10,119,099., y RD\$214,783., respectivamente.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que la entidad no realizó el pago del avance correspondiente a cada una de las obras en el tiempo estipulado en contratos, verificándose retrasos de aproximadamente dos meses después de la firma del contrato, sin embargo, en algunos de los casos extendiéndose hasta 381 días después de la fecha límite establecida el artículo 5 del contrato; la entidad no realizó pagos de cubicaciones certificadas por la supervisión en el tiempo estipulado en el contrato, ya que los mismos se retrasaban hasta 203 días después de la fecha límite; obras evaluadas que presentan atrasos en su ejecución, ya que las obras presentaron retrasos hasta más de tres años después que se vencieran los plazos; conforme a evaluación e inspección física realizada a las obras ejecutadas por la entidad, se comprobó que los supervisores de las obras no realizaron la labor de supervisión de forma adecuada, situación que se evidencia por la cantidad de vicios ocultos y deficiente terminación de los trabajos realizados, además se verifican procedimientos realizados de manera incorrecta; se evidencian cantidades reportadas en cubicaciones, verificándose que la supervisión reportó partidas proyectadas de trabajos no realizados durante su ejecución, debido a esto la entidad comienza a eliminar cantidades producto de proyecciones, ya que una de estas no llegó a ejecutarse debido a que el contratista quedó con un saldo negativo, producto de los pagos de partidas proyectadas que no pudieron ser eliminadas o descubicadas antes de que finalizara la obra; la entidad no elaboró informes de supervisión donde se verifiquen los soportes de las cantidades reportadas en las cubicaciones; falta de bitácora de obras que impiden evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base; la entidad no realizó planificación adecuada previo a ejecución de trabajos de reparación del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Altigracia, debido a que esta obra se ordenó el cambio de objeto para cambio de lugar luego que esta alcanzara un nivel de ejecución de un 18.46 %, para esto ya se había hecho un

informe de vulnerabilidad con fecha anterior al inicio de la obra; la empresa supervisora CONSTHERA, S.R.L., encargada de certificar las cubicaciones, realizó proyecciones de partidas no ejecutadas en las cubicaciones intermedias de los contratos, beneficiándose por un monto equivalente al 5 % de los costos directos de los trabajos ejecutados; al evaluar las obras correspondientes a los contratos 28-2013 y 79-213, y tomando como base las partidas cubicadas y pagadas que se muestran en la última cubicación, que al momento de la medición fueron entregadas a los auditores de la Cámara de Cuentas, y comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron pagos mayores y menores a los montos ejecutados de las obras; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 3, de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan taxativamente:

“Artículo 3.- Institución del Sistema.

Se instituye el Sistema Nacional de Control Interno que comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciban recursos públicos en las entidades y organismos sujetas al ámbito de esta ley, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos y además, con el debido cuidado del ambiente, además de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, así como facilitar la transparente rendición de cuentas de los servidores públicos. La Contraloría General de la República es el organismo responsable del diseño, vigencia, actualización y supervisión del sistema de control interno del sector público, que incluye el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 8, 11, 16 y 26 del Reglamento n.º 232-17, para la para la Supervisión e Inspección de Obras, de fecha 26 de junio del año 2017, que expresan:

“Artículo 8. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN. *Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción,*

reparación, modificación o ampliación, el director de supervisión se encargará, como mínimo de:

a) Supervisar las obras acordadas entre el propietario y el contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

b) Control constante del trabajo que realiza el director responsable de obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipos, si existiesen.

c) Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.

d) Coordinar las labores.

e) Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.

f) Redactar informes.

g) Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de la obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.

h) Fiscalizar y asegurar el control de calidad.

i) Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago. j) Controlar el tiempo (programación).

j) Controlar el tiempo (programación).

k) Elaborar, revisar y aprobar los planos "As Built".

l) Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos en los artículos 61 al 64 del presente reglamento.

m) Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 11. ESTUDIOS E INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES EN OBRAS DE EDIFICACIONES. Antes de iniciar el proceso constructivo de obras de edificaciones, el director de supervisión deberá visitar el lugar o emplazamiento y estudiar minuciosamente todos los detalles y los requisitos indicados en los planos y las especificaciones para comprobar que están correctos y cumplen con los reglamentos vigentes, mediante la revisión de, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Estudios geotécnicos.
- b) Memoria de cálculo de las estructuras.
- c) Sistemas contra incendios.
- d) Estudio de drenaje superficial.
- e) Sistema de suministro de agua potable.
- f) Estudio de disposición y tratamiento de aguas servidas.
- g) Estudio y diseño del sistema eléctrico y mecánico.
- h) Sistema de suministro de gas GLP.
- i) Evaluación ambiental (si fuese requerida).
- j) Cronograma de trabajo.
- k) Programa de seguridad y salud en el trabajo.

Párrafo I. En caso de que no exista uno de estos estudios, el director de supervisión deberá exigirlo antes del inicio de la obra o antes del inicio de cualquier proceso que requiera del estudio correspondiente.

Párrafo II. El estudio geotécnico, las especificaciones, tanto generales como especiales o particulares del proyecto, y los planos aprobados por el ayuntamiento correspondiente y por las Oficinas de Tramitación de Planos de la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y

Comunicaciones (MOPC), constituyen la principal y única base interpretativa que determina que la obra sea realizada de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato.

Artículo 16. COORDINACIÓN DE LABORES. *El director de supervisión deberá dar seguimiento al cronograma de trabajo de la obra y realizar informes periódicos que establezcan el avance del proyecto y su ejecución de acuerdo a los reglamentos y leyes vigentes, dejando constancia escrita y fotográfica de todas las actividades que ocurran en la obra, donde se presente, al menos, lo siguiente:*

a) Problemas que se hayan presentado en la obra durante ese período, con sus respectivas soluciones.

b) Progreso de la obra, con la indicación del porcentaje de avance de cada una de las partidas consideradas en el plan de trabajo. Se deberá anexar un "gráfico del progreso de la obra" que compare el avance real de los trabajos con el estimado.

c) Trabajos adicionales no considerados en el presupuesto original, con su justificación correspondiente. Dichos trabajos deberán ser autorizados por escrito por el mismo propietario antes de ser realizados.

d) Acuerdos verbales con el director responsable de la obra.

e) Consideraciones generales acerca de los materiales, la actuación del contratista y el personal bajo su responsabilidad o cualquier otra información que estime de interés.

ARTÍCULO 17. DIARIO GENERAL (BITÁCORA). *El director de supervisión deberá llevar un diario general de la obra que contendrá un resumen de todos los asuntos de interés que ocurran en la obra, tales como consultas de importancia, observaciones, comentarios y discusiones y acuerdos verbales, donde se hará constar la fecha, el lugar, las personas presentes, los materiales o cualquier otra información que pueda ayudar en el futuro a aclarar cualquier diferencia con el director responsable de la obra.*

***Párrafo I.** Las anotaciones que se harán en el diario general se deberán hacer en tinta y se redactarán como máximo al día siguiente de la jornada descrita.*

***Párrafo II.** La bitácora será un complemento a las minutas de reuniones firmadas entre el director de supervisión y el director o encargado de la obra y será guardada por el director de supervisión en la oficina a su cargo en el lugar de la obra.*

***ARTÍCULO 26. REPORTE DE PAGO (CUBICACIONES).** El director de supervisión se encargará de evaluar periódicamente el avance de la obra mediante mediciones directas en el campo de las partidas realizadas, con fines de elaborar los reportes de pago. El período de tiempo entre una cubicación y otra será determinado conjuntamente por el propietario y el contratista, tomándose en cuenta la magnitud de la obra y el avance de los trabajos, entre otros aspectos. En la generalidad de los casos se asume un período de un (1) mes”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los títulos A) Etapa de Planificación, B) Etapa de Ejecución y C) Etapa de Post- Ejecución o Entrega del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República que expresan:

“A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

1.- Estudio de Factibilidad

2.- Confeción de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.

3.- Confeción del conjunto de Planos y especificaciones técnicas

4.- Planificación del proyecto:

a. *Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del proyecto (Bitácora de Obra).*
- *Control de pagos y porcentaje de avance del proyecto.*
- *Control Financiero.*
- *Control de Calidad.*

C) Etapa de Post- Ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*
- *Informe Final del departamento de supervisión de la Institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales referente a fianzas, seguros y garantías, e impuestos.*
- *Entrega de planos As Built (Como fue Construido)*
- *Entrega de manuales de operación y mantenimiento, en los casos que aplique.*

R

- *En los casos de contratos rescindidos sin concluir, la rescisión debe ser informada a la Contraloría General de la República mediante comunicación, acompañada de la correspondiente cubicación de cierre”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n. °10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.25 DESEMBOLSOS SIN SOPORTES NI SELLO DE PAGADO

Durante el análisis realizado, se evidenciaron desembolsos que carecen de los siguientes soportes: Factura original, sello de pagado, certificación de la TSS, certificación de medición de campo de la Oisoe, carta de intención al concurso, certificación de la DGII. El total de estos desembolsos para el proceso MISPAS-CCC-PU-2013-08 asciende a RD\$1,388,150,347., y para el proceso MISPAS-CCC-PU-2013-12 la suma de RD\$61,907,754.1

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que la entidad realizó desembolsos sin soportes justificativos de los mismos ni sellos de pagado; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 26, párrafo II, de la Ley n.° 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 26.- Controles Previos. Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución

Párrafo II: Las Unidades de Auditoría Interna aplicarán procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo”.

R

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 64 del Decreto n.º 526-09, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan taxativamente:

Artículo 64.- Toda Entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del Título Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), numerales 10), 12), 13), 23) y 24), del Manual de la Contraloría General de la República, de fecha noviembre del año 1997, que expresan taxativamente:

“Controles Internos Área de Banco (Desembolsos)

10) Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.

12) Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársela la documentación correspondiente.

13) La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación.

23) *Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental.*

24) *Es responsabilidad del incúmbete de mayor jerarquía, el encargado del área financiera y del Auditor interno, velar por el cumplimiento de estos controles."*

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.26 DIFERENCIA EN EL CÁLCULO DE RETENCIONES

Al analizar los desembolsos realizados a los diferentes contratistas, observamos diferencias en las retenciones por un monto ascendente a RD\$12,268,020., de los cuales, hubo retenciones de ISR en exceso de RD\$14,364,853., por un monto de (RD\$2,084,543., de ITBIS e inclusive hubo omisión de retenciones. Asimismo, se verificó que el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), presentó diferencias por un monto de (RD\$12,290.,).

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: desembolsos a contratistas con retenciones del impuesto sobre la renta en exceso, además, se retuvo un monto mayor de ITBIS y omisión de retenciones; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 8, párrafo III, 309, párrafo, literal b y 345 de la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, modificada por la Ley n.º 253-12, de fecha 9 de noviembre del año 2012, que expresan:

***"Artículo 8. Agentes De Retención O Percepción.** Son responsables directos en calidad de agentes de retención o percepción las personas o entidades designadas por este Código, por el reglamento o por las normas de la Administración Tributaria, que por sus funciones o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales puedan efectuar, la retención o la percepción del tributo correspondiente.*

***Párrafo III.** Efectuada la designación de Agente de Retención o percepción, el agente es el único obligado al pago de la suma retenida o percibida y responde ante el contribuyente por las retenciones o percepciones efectuadas indebidamente o en exceso.*

Artículo 309. Designación De Agentes De Retención.

Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento, con excepción de lo previsto en literal d) del Párrafo I del presente artículo.

***Párrafo.** La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:*

b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta.

***Artículo 345.** La tasa a aplicar a las transferencias gravadas y/o servicios prestados serán como se indica a continuación;*

- i) 18% para el año 2013.*
- ii) 18% para el año: 2014.*
- iii) 16% a partir del año 2015”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 4, de la Norma General No. 07-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que sustituye la norma general No.04-07, que expresan taxativamente:

***Artículo 4.-** Cuando un contratista o subcontratista, sean estas Personas físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16% del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados. El*

ITBIS facturado de esta manera, estará sujeto a la retención del 100% si quién factura es una Persona Física y de 30% si quién factura es una Persona Jurídica.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 1, 2 y 3, del Decreto n.º 319-98, de fecha 25 de agosto del año 1998, que expresan taxativamente:

“Artículo 1.- Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 X 1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas.

Artículo 2.- Dichos valores serán retenidos directamente por la Tesorería Nacional y se tramitarán al CODIA en los próximos veinte (20) días de realizarse los pagos a los contratistas.

Artículo 3.- Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) ”.

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

3.27 DESEMBOLSO DUPLICADO

Al verificar el expediente del contratista Leonel Antonio Ortiz Feliz, CIE n.º. 001-0125817-6, referente al contrato 20-2013, para la ampliación del área de caja y emergencia del hospital municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo, observamos que se realizaron dos pagos por el concepto de la cubicación n.º. 2, en fechas diferentes y montos diferentes.

R

3.28 DIFERENCIA EN PAGO REALIZADO

En la revisión del pago realizado a la cubicación n.º 2, de fecha 21 de mayo de 2015, del contrato 76-2013, por el monto de RD\$9,026,018., para la reparación general del Hospital la Esperanza de la Provincia Valverde Mao, mediante transferencia n.º 15/2015, de fecha 27 de mayo de 2015, a nombre del contratista Osvaldo Muñoz Morel, CIE n.º 001-1121032-4, por el monto de RD\$8,566,539., se observó diferencia de RD\$459,479. En adición, al comparar la misma cubicación con el recalcu de los auditores de la CCRD, se evidencio una diferencia de RD\$833,817.

3.29 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA NO RECIBIDA

Solicitamos a la entidad varios desembolsos correspondientes a pagos a contratistas por diferentes conceptos (avances y cubicaciones), los mismos no fueron recibidos para proceder a su análisis. De estos pagos, no fue posible comprobar la integridad y veracidad del monto total pagado en cada obra.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: la realización de dos pagos por concepto de cubicación de obras en fechas diferentes y con montos diferentes; transferencia por concepto de cubicación que presenta diferencia en los montos calculados por la entidad versus los documentos físicos que sustentan dicho pago; documentación solicitada a la entidad intervenida por concepto de pagos a contratista, la cual no fue recibida; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 6, de la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan taxativamente:

“Artículo 6.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 3, de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que expresan taxativamente:

“Artículo 3.- Se instituye el Sistema Nacional de Control Interno que comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en las entidades y organismos sujetas al ámbito de esta ley, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos y además, con el debido cuidado del ambiente, además de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, así como facilitar la transparente rendición de cuentas de los servidores públicos. La Contraloría General de la República es el organismo responsable del diseño, vigencia, actualización y supervisión del sistema de control interno del sector público, que incluye el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 64 del Decreto n.º 526-09, del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan:

Artículo 64.- Toda Entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del artículo 13 párrafo, de la Ley n.º 340-06, de fecha de fecha 18 de agosto del año 2006 que expresan:

Párrafo. La entidad contratante llevara un expediente de cada contratación en el que constaran todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas.

CONSIDERANDO, que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, procede observar las disposiciones contenidas en el título 4.1 Cualidades de la Información Contable, Subtítulos Confiabilidad y Objetividad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), que expresan taxativamente:

“4.1 Cualidades de la Información Contable.

Confiabilidad.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Objetividad.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida.

Veracidad.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

Confiabilidad.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

CONSIDERANDO, que en tal virtud procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. R

3.30 CLASIFICACIÓN ERRÓNEA DEL GASTO

En nuestro análisis observamos que en los pagos realizados a diferentes contratistas no hay una consistencia en el registro y la clasificación del gasto, e indistintamente se computaron gastos con los siguientes objételes:

- 2.7.1.2.01 (Obras para edificación no residencial),
- 2.7.1.3.01 (Obras para edificación de otras estructuras)
- 2.7.2.1.01 (Obras hidráulicas y sanitarias).

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que en los pagos realizados a diferentes contratistas no hay una consistencia en el registro y la clasificación del gasto; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 20, párrafo II, del Decreto n.º 526-09, del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan taxativamente:

“Artículo 20.- Las transacciones económico-financieras que se realicen en los organismos e instituciones públicas se agruparán según su tipo y efecto sobre el presupuesto o el patrimonio y con el propósito de su registro, en cuentas previamente identificadas y catalogadas. El conjunto de cuentas que se utiliza con tal propósito constituye el Sistema de Cuentas Públicas, el que se desagrega en los siguientes clasificadores o catálogos de cuentas:

- *Clasificadores Presupuestarios*
- *Catálogo de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental.*
- *Cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales-Gobierno General.*

Párrafo II: *El Catálogo de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental contendrá el conjunto de cuentas que es necesario utilizar para el registro en la Contabilidad General de la totalidad de transacciones económico-financieras que se ejecuten en el ámbito del Gobierno Central, las que estarán debidamente agrupadas por su tipo o efecto sobre el patrimonio”.*

CONSIDERANDO, que procede observar las disposiciones del título C, Concepto de Clasificadores Presupuestarios del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres), de fecha enero del año 2014, que expresan taxativamente:

“C. Concepto De Clasificadores Presupuestarios.

Los clasificadores presupuestarios son herramientas informativas que agrupan los ingresos, los gastos y el financiamiento de acuerdo con ciertos criterios. Su estructura se define sobre la base de las necesidades de los usuarios y del propósito de proporcionar información útil”.

CONSIDERANDO, que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, procede observar las disposiciones contenidas en el título 4.1 Cualidades de la Información Contable, Subtítulos Confiabilidad y Objetividad, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digeceg), que expresan taxativamente:

Integridad. *La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria.*

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

3.31 DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA DE FORMA INADECUADA

En nuestras evaluaciones al proceso Mispas-CCC-PU-2013-08, presentamos ciertas dificultades para obtener las documentaciones pertinentes debido a que, muchos de los documentos que solicitamos para nuestros análisis, no fueron entregados en original, sino como fotocopias. En adición a eso, observamos que documentos que debían reposar en los archivos del área financiera, fueron ubicados en un espacio asignado a la dirección de infraestructura de la entidad.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el informe de la investigación especial practicada evidencia: que los auditores de la Cámara de Cuentas se encontraron con dificultades para obtener las documentaciones pertinentes, debido a que muchos de los documentos solicitados para analizar no fueron entregados en original; además, se encontró documentación archivada de forma inadecuada; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 64 del Decreto n.º 526-09, del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009, que expresan taxativamente:

“Artículo 64.- Toda Entidad, funcionario o persona que recaude reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

CONSIDERANDO, que, de conformidad con lo expuesto precedentemente procede observar las disposiciones de los artículos 1 y 3 de la Resolución n.º 1, sobre Conservación de Archivos y Destrucción de la Documentación Soporte de las Operaciones Financieras, de fecha 2 de noviembre del año 2009, que expresan taxativamente:

“Artículo 1. El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como todos los documentos respaldo, sean éstos físicos o magnéticos, ópticos, digitales, o producto de otro medio electrónico, deberán reposar, ser protegido y archivados en cada una de las Direcciones Administrativas Financieras (unidades contables) de manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.

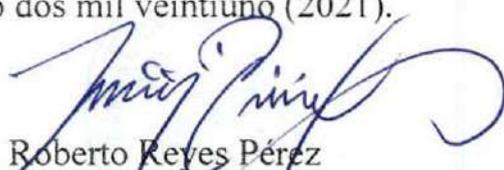
Artículo 3. Toda documentación soporte de las operaciones financieras y de los registros contables que reposen en las diferentes Direcciones Administrativas y Financieras deberán ser conservados y no destruidos por un tiempo mínimo de diez años a partir del momento de la creación del mismo”.

CONSIDERANDO, que en tal virtud procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, bajo la Modalidad de Sorteo de Referencia mispas-ccc-pu-2013-08, evidencia, que los principales directivos de la entidad intervenida, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. Roberto Reyes Pérez
Director Interino de la Dirección Jurídica
De la Cámara de Cuentas de la República Dominicana